



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL  
ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**

**TESIS DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:  
MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN**

**TEMA:**

**“ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO A LA  
RENTA ÚNICO DEL SECTOR BANANERO EN EL SISTEMA  
TRIBUTARIO ECUATORIANO COMO HERRAMIENTA MÁS  
EFECTIVA DE RECAUDACIÓN COMPARADA CON SISTEMAS  
TRIBUTARIOS Y SU ADMINISTRACIÓN EN OTROS PAÍSES”**

**AUTOR:**

**ALVARADO ZÚÑIGA MARLIN MANUEL**

**DIRECTOR:**

**AB. VIVIANA VASQUEZ MOREIRA**

**Guayaquil – Ecuador**

**Octubre 2016**

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS</b>	
ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO DEL SECTOR BANANERO EN EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO COMO HERRAMIENTA MÁS EFECTIVA DE RECAUDACIÓN COMPARADA CON SISTEMAS TRIBUTARIOS Y SU ADMINISTRACIÓN EN OTROS PAÍSES	
<b>REVISORES:</b>	
<b>INSTITUCIÓN:</b> ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPAE ESPOL	
<b>CARRERA:</b> MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>Nº DE PÁGS:</b>
<b>ÁREA TEMÁTICA:</b> Tributación	
<b>PALABRAS CLAVE:</b> Impuesto, Único, Renta, Tributación, Bananeros, Administración, Comparada.	
<b>RESUMEN</b> <p>El sector bananero es uno de los principales rubros de la economía nacional, debido a que el Ecuador es el primer exportador mundial de banano, por este motivo el presente estudio relevante, cuyo objetivo fue analizar las ventajas del impuesto a la renta único del sector bananero implementado en el sistema tributario ecuatoriano, para verificar su comportamiento recaudatorio durante el periodo 2008 – 2015, para establecer una comparación con dos países latinoamericanos ( Guatemala y Costa Rica ), realizando un estudio descriptivo, cualitativo - cuantitativo, con modalidad bibliográfica, de campo, utilizando la entrevista a funcionario del SRI, registros de instituciones internacionales; se evidenció un crecimiento superior del 24.8% de exportaciones bananeras ecuatorianas entre el 2011 - 2015, alcanzando una tasa del 7.0% de incremento en el año 2015 y un incremento en las recaudaciones del IRUB del 7.1% en el mismo año.</p>	
<b>Nº DE REGISTRO (en base de datos):</b>	<b>Nº DE CLASIFICACIÓN:</b>
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	
<b>ADJUNTO PDF</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTOR</b>	
Alvarado Zúñiga Marlin Manuel	Teléfono: 099 3 955017 Email: m.manuel-alvaradoz@hotmail.com
<b>CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<a href="mailto:sasespae@espol.edu.ec">sasespae@espol.edu.ec</a>	Luisa Vera
	<b>TELÉFONO:</b> 208.1013 Ext.117

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios quien nunca me ha desamparado, me guiado, protegido en cada instante. Gracias

Dios por la sabiduría e inteligencia y por hacerme fuerte para emprender una tarea

sacrificada pero hermosa:

La de ser Magister en Tributación, gracias a mi familia por su apoyo incondicional en

estos años de estudios.

Marlin Alvarado Zúñiga.

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación es dedicado a DIOS, a mi esposa Viviana y mi hijo Mathyas, a mi madre, a mis hermanos, a todos los docentes del programa de la maestría que supieron guiarme y enseñarme que con esfuerzo y sacrificio se logra el éxito profesional, con mucho cariño este logro para ustedes.

Marlin Alvarado Zúñiga.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Pág.</b>
	Introducción	1
1	Tema.	1
2	Antecedentes.	1
2.1	Principios tributarios	2
2.2	Impuesto a la Renta	6
2.3	Impuesto al Valor Agregado	9
2.4	Impuesto a los Consumos Especiales	11
2.5	Impuesto a la Salida de Divisas	13
2.6	Impuesto a las Tierras Rurales	15
3	Descripción.	16
4	Justificación.	17
5	Objetivo General.	18
6	Objetivos Específicos	18
7	Propuesta Metodológica	18
8	Resultados Esperados.	19

### CAPÍTULO I

#### ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA BANANERA ECUATORIANA

1.1	Origen de las empresas bananeras en el Ecuador.	21
1.2	Las empresas productoras, comercializadoras y exportadoras de banano en el Ecuador.	25
1.3	Exportaciones bananeras de Ecuador	28
1.4	Principales destinos de las exportaciones bananeras	34
1.5	Situación actual del sector bananero	36

## **CAPITULO II**

### **RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO DEL SECTOR BANANERO, ESTUDIO PRELIMINAR Y NORMATIVA IMPLEMENTADA EN EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO**

2.1	Origen de los regímenes especiales	44
2.2	Objetivos de los regímenes especiales	47
2.3	Aspectos clave para el diseño de regímenes especiales	47
2.4	Cultura Tributaria	48
2.5	Tendencia de los países de América Latina	50
2.6	Evolución e Implementación del Régimen Especial del Impuesto a la Renta Único en el Ecuador	52
2.7	Ventajas y desventajas	55

## **CAPITULO III**

### **ANÁLISIS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE GUATEMALA Y COSTA RICA CON EL IMPUESTO A LA RENTA UNICO ECUATORIANO DEL SECTOR BANANERO**

3.1	El Impuesto a la Renta aplicado al sector bananero en Guatemala	57
3.2	El Impuesto a la Renta aplicado al sector bananero en Costa Rica	68
3.3	El Impuesto a la Renta aplicado al sector bananero en Ecuador	79
3.3.1	Obligaciones Tributarias Formales del sector bananero ecuatoriano	83
3.3.2	Procedimiento de aplicación Impuesto a la Renta Único Bananero - IRUB	85
3.3.3	Contribuyentes del sector bananero del Impuesto a la Renta Único	87
3.3.4	Entrevista aplicada a autoridad del SRI	88
3.3.5	Recaudación anual generada por el Impuesto a la Renta	90
3.4	Cifras Económicas y Tributarias de Ecuador, Costa Rica y Guatemala	102

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL ECUADOR DEL SECTOR BANANERO Y EL EFECTO DEL REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO**

4.1	Comparación de la estructura tributaria de los tres países en estudio	107
4.2	Supuesto comparativo y tasa efectiva de los tres países en estudio	115
4.3	Resumen de resultados	121

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1	Conclusiones	125
5.2	Recomendaciones	128
	<b>Bibliografía</b>	130
	<b>Anexos</b>	137

## ÍNDICE DE TABLAS

No.		Pág.
1	Recaudación Nacional del Servicio de Rentas Internas	5
2	Compañías exportadoras de banano	26
3	Compañías exportadoras de banano Año 2015	29
4	Exportaciones No Petroleras del Ecuador	31
5	Exportadores Mundiales de Banano	33
6	Principales Destinos de las Exportaciones del Banano Ecuatoriano.	35
7	Identificación de variedades de banano de exportación según NANDINA	39
8	Exportaciones ecuatorianas de bananas frescos o secos (partida 0803).	40
9	Ley del Impuesto sobre la Renta en Guatemala	59
10	Recaudación de Impuesto a la Renta en Guatemala	61
11	Exportaciones de Banano en Guatemala	62
12	Impuesto a la Renta Recaudado Sector Bananero de Guatemala	64
13	Presión Fiscal en Guatemala	66
14	Impuestos en Costa Rica.	68
15	Montos del Impuesto a la Renta en Costa Rica.	69
16	Ley del Impuesto sobre la Renta en Costa Rica	70
17	Recaudación de Impuesto a la Renta en Costa Rica	72
18	Exportaciones de banano en Costa Rica	74
19	Impuesto a la Renta Recaudado Sector Bananero de Costa Rica	76
20	Presión Fiscal en Costa Rica	77
21	Ley del Impuesto a la Renta en Ecuador	80
22	Equivalencia de Cajas por Semana	85
23	Tarifa de Cajas por Semana (2015)	86
24	Contribuyentes del sector bananero del impuesto único	87
25	Impuesto a la Renta en Ecuador.	91
26	Exportaciones de banano en Ecuador	92
27	Impuesto a la Renta Único del sector bananero	94
28	Impuesto a la Renta del sector bananero vs impuesto a la renta global	96

29	Impuesto a la Renta del sector bananero vs. Exportaciones bananeras	98
30	Presión Fiscal en Ecuador	100
31	Cifras Económicas y Tributarias de Ecuador, Costa Rica y Guatemala	102
32	Cifras Económicas y Tributarias de Ecuador, Costa Rica y Guatemala Datos en porcentajes %	103
33	Comparativo de Impuesto a la Renta en Ecuador, Costa Rica y Guatemala	108
34	Comparativo de Exportaciones en Ecuador, Costa Rica y Guatemala	110
35	Comparativo de Impuesto a la Renta bananero en Ecuador, Costa Rica y Guatemala	112
36	Comparativo de Presión Fiscal en Ecuador, Costa Rica y Guatemala	114
37	Ejercicio de Cálculo del Impuesto Único a la Renta. Guatemala	116
38	Ejercicio de Cálculo del Impuesto a la Renta. Costa Rica	117
39	Ejercicio de Cálculo del Impuesto a la Renta. Ecuador	118
40	Comparativo de Impuesto a la Renta. Ecuador, Guatemala y Costa Rica	120

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>No.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Pág.</b>
1	Recaudación del Impuesto a la Renta.	8
2	Recaudación del Impuesto al Valor Agregado	10
3	Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales	12
4	Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas.	14
5	Compañías exportadoras de banano.	27
6	Exportación Bananera Ecuatoriana	30
7	Exportaciones No Petroleras del Ecuador. 2014.	32
8	Exportadores Mundiales del Banano.	33
9	Principales Destinos de las Exportadores Mundiales del Banano Ecuatoriano.	35
10	Producción de Banano (Fruta Fresca) clasificada por regiones en el Ecuador.	37
11	Producción de Plátano (Fruta Fresca) clasificada por regiones en el Ecuador	38
12	Exportaciones ecuatorianas de bananas frescos o secos (partida 0803).	40
13	Impuesto a la Renta en Guatemala	61
14	Exportaciones de banano en Guatemala	63
15	Impuesto a la Renta del sector bananero de Guatemala	65
16	Presión Fiscal en Guatemala	67
17	Impuesto a la Renta en Costa Rica	73
18	Exportaciones de banano en Costa Rica.	74
19	Impuesto a la Renta del sector bananero de Costa Rica	76
20	Presión Fiscal en Costa Rica	78
21	Impuesto a la Renta en Ecuador	91
22	Exportaciones de banano en Ecuador	93
23	Impuesto a la Renta Único del sector bananero.	94
22	Impuesto a la Renta del sector bananero vs impuesto a la renta global	97
25	Impuesto a la Renta del sector bananero vs. Exportaciones bananeras	99
26	Presión Fiscal en Ecuador	100

27	Comparativo de Impuesto a la Renta en Ecuador, Costa Rica y Guatemala	109
28	Comparativo de Exportaciones en Ecuador, Costa Rica y Guatemala	111
29	Comparativo de Impuesto a la Renta bananero en Ecuador, Costa Rica y Guatemala	112
30	Comparativo de Presión Fiscal en Ecuador, Costa Rica y Guatemala	114

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL**  
**ESPAE GRADUATE SCHOOL OF MANAGEMENT**

**TEMA: “ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO DEL SECTOR BANANERO EN EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO COMO HERRAMIENTA MÁS EFECTIVA DE RECAUDACIÓN COMPARADA CON SISTEMAS TRIBUTARIOS Y SU ADMINISTRACIÓN EN OTROS PAÍSES”**

**AUTOR: ALVARADO ZUÑIGA MARLIN MANUEL**

**RESUMEN**

El sector bananero es uno de los principales rubros de la economía nacional, debido a que el Ecuador es el primer exportador mundial de banano, por este motivo el presente estudio relevante, cuyo objetivo fue analizar las ventajas del impuesto único del sector bananero implementado en el sistema tributario ecuatoriano, para verificar su comportamiento recaudatorio durante el periodo 2008 – 2015, para establecer una comparación con dos países latinoamericanos (Guatemala y Costa Rica), realizando un estudio descriptivo, cuali-cuantitativo, con modalidad bibliográfica, de campo, utilizando la entrevista a funcionario del SRI, registros de instituciones internacionales; se evidenció un crecimiento superior al 24.8% de exportaciones bananeras ecuatorianas entre el 2011 y 2015, alcanzando una tasa del 7% de incremento en 2015 y un incremento en las recaudaciones del IRUB del 7.1% en el mismo año. Ecuador fue el país que mayor cantidad de impuesto a la renta recaudó en el comparativo con Costa Rica y Guatemala, a partir del 2008, periodo que coincide con la creación de Ley de Equidad Tributaria, con incremento medio del 10.7%, superando al 9.2% promedio de Guatemala y 8.8% promedio de Costa Rica, además que nuestro país estipuló un sistema tributario con la creación del IR único para el sector bananero, situación que no ocurrió en Costa Rica ni en Guatemala donde se mantuvieron tasas del 10% al 30% y 31% al 25% respectivamente, para gravar la renta de compañías bananeras; el sector bananero ecuatorianos pagó más impuesto a la renta mientras crecían las exportaciones, en tanto que en Guatemala y Costa Rica mantenían una tendencia irregular, destacando que si bien la legislación nacional del impuesto único a la renta se reformó en el año 2015, está vigente desde el 2011. En conclusión, la estrategia del Estado ecuatoriano al establecer el impuesto único contribuyó al fortalecimiento de la recaudación del sector dedicado a la producción y comercio del banano en los mercados internacionales, que superó más del doble tanto en exportación de banano como en la recaudación de impuesto a la renta en comparación con Guatemala y Costa Rica.

**Palabras claves:** Impuesto, Único, Renta, Tributación, Bananeros, Administración, Comparada.

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL**  
**ESPAE GRADUATE SCHOOL OF MANAGEMENT**

**THEME: “REVIEW OF THE IMPLEMENTATION OF THE SINGLE TAX ON THE TAX SYSTEM OF ECUADOR IN THE BANANA SECTOR, AS AN EFFECTIVE TAX COLLECTION TOOL, COMPARED WITH TAX COLLECTION SYSTEMS AND THEIR MANAGEMENT IN OTHER COUNTRIES”.**

**AUTHORS: ALVARADO ZUÑIGA MARLIN MANUEL**

**ABSTRACT**

The banana sector is one of the main sectors of the national economy, because Ecuador is the world's biggest banana exporter, which is why this important study, whose objective was to analyze the advantages of the single tax in the banana sector implemented in the Ecuadorian tax system to verify their tax collection performance during the period 2008 - 2015, for comparison with two Latin American countries (Guatemala and Costa Rica), performing a descriptive, qualitative and quantitative, with bibliographical mode, field, using the interview an official of SRI, records of international institutions; a growth of over 24.8% of Ecuadorian banana exports was evident during the 2011-2015 period, reaching a rate of 7% increase in 2015 and an increase in revenues of 7.1% IRUB in the same year. Ecuador was the country with the highest amount of income tax collected in the comparison with Costa Rica and Guatemala, from 2008, a period that coincides with the creation of Tax Equity Law, with average increase of 10.7%, outperforming the 9.2% average Guatemala and 8.8% average of Costa Rica, in addition to our country stipulated a tax system with the creation of IR only for the banana sector, a situation that occurred in Costa Rica or Guatemala where rates of 10% remained at 30% and 31% to 25% respectively, to tax the income of banana companies; Ecuadorian exporters paid more income tax while growing its exports, while in Guatemala and Costa Rica held an irregular trend, noting that although national legislation only income tax was reformed in February 2015, was in force from 2011. In conclusion, the strategy of the Ecuadorian State to establish the single tax contributed to strengthening the collection dedicated to the production and trade of bananas in international markets, which exceeded more than doubled compared to Guatemala and Costa Rica sector.

**Keywords:** Tax, One, Income Tax, Banana, Administration, Comparative.

# INTRODUCCIÓN

## INTRODUCCIÓN

### 1. Tema.

“Análisis de la implementación del impuesto a la renta único del sector bananero en el sistema tributario ecuatoriano como herramienta más efectiva de recaudación comparada con sistemas tributarios y su administración en otros países”

Presentado por: **Marlin Manuel Alvarado Zúñiga**

### 2. Antecedentes.

Los países de América Latina, ante la apremiante necesidad de aumentar la recaudación tributaria, con la finalidad de satisfacer y financiar las necesidades como las obras y proyectos administrados por el Estado, y a su vez fortalecer la equidad, la igualdad y la redistribución de la riqueza, han incurrido en la aplicación de política tributaria heterodoxa a su doctrina clásica de recaudación.

En el caso de Ecuador así como otros países latinoamericanos buscaron acoplar su sistema tributario al Modelo Europeo, que según Promp, R. (2013)<sup>1</sup> “tiene como vertebración la aplicación de un sistema tributario ortodoxo (impuestos directos sobre las personas físicas y sociedades e impuestos indirectos sobre los bienes y servicios), el cual debe armonizar la política tributaria de varios países sin interferir en su soberanía”.

Ante las numerosas limitantes y razones este sistema tributario ortodoxo se ha visto impedido de ser efectivo y eficiente, por obstáculos como: 1) nivel de evasión alto ya sea por economía informal, por nivel de conciencia fiscal bajo, o por maniobras

---

<sup>1</sup> Promp, R. (2013). La Tributación Multiestatal de Sociedades en Estados Unidos. Connecticut, USA: Connecticut Law School. [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron\\_trib/articulo\\_122-06-LucasPomp.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron_trib/articulo_122-06-LucasPomp.pdf)

fraudulentas, etc.), 2) limitaciones y alcance de control por parte de las administraciones tributarias, y 3) gasto fiscal alto. En lo particular, Ecuador se ha visto en la necesidad de realizar innovaciones tributarias, a través de la aplicación de nuevos impuestos o de nuevos regímenes o métodos de tributación.

Estos nuevos impuestos o nuevos regímenes o métodos de tributación son los que podremos definir a través de este estudio comparativo como heterodoxos y, por ende, la política tributaria implementada será también considerada con este calificativo.

López, S. (2010)<sup>2</sup> recalca que el sistema tributario “es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por el SRI y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales o municipales. Todo sistema tributario se fundamenta por la legislación creada dependiente por el país de origen”. El sistema tributario ecuatoriano se encuentra sujeto a la Constitución Política del Ecuador, Código Orgánico Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, Resoluciones y circulares emitidas por el Servicio de Rentas Internas – SRI.

La legislación tributaria ecuatoriana ha sufrido varias reformas de mucha importancia y trascendencia, como la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, promulgada con fecha 29 de diciembre de 2007, que establece impuestos reguladores, también, la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, la cual crea los llamados impuestos verdes, promulgados el 24 de Noviembre del 2011.

## **2.1. Principios tributarios**

Los principios tributarios son los componentes internos del sistema de tributación, que además de ser intrínsecos también se deben difundir y promover a nivel externo, debido

---

<sup>2</sup> López Ribas, Silvia (2012). Figuras Impositivas: Impuesto sobre la renta. España: CEDDET. pág. 74.

a que no solo el Servicio de Rentas Internas trabaja en relación con estos preceptos, sino también los contribuyentes que deben ceñirse a la ley en el pago de sus tributos.

La Constitución de la República del Ecuador (2008)<sup>3</sup> en el artículo 300 menciona varios principios que sustentan la administración tributaria en lo relacionado con la recaudación de impuestos y con la política fiscal que rige para todos los contribuyentes nacionales y extranjeros, los cuales son los siguientes:

- Generalidad.
- Progresividad.
- Eficiencia.
- Simplicidad administrativa.
- Irretroactividad.
- Equidad.
- Transparencia.
- Suficiencia recaudatoria.

Las cargas impositivas que recauda la administración tributaria se priorizan de acuerdo a si son directos o indirectos o progresivos. En el primer caso se cita al Impuesto a la Renta y en el segundo caso al Impuesto al Valor Agregado, cuyos tributos deben promover la equitativa, la redistribución de la riqueza, el fomento del empleo y la reactivación del aparato productivo.

Todos los impuestos tienen carácter general porque son aplicables a todo el universo de contribuyentes, además que deben sujetarse a los principios de equidad, simplicidad y

---

<sup>3</sup> Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial 449. [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)

transparencia administrativa, como lo establece la Constitución de la República, estos nutren el Presupuesto del Estado.

Dentro del Régimen Central las entidades encargadas de la recaudación se las denomina administraciones tributarias, en el caso de los tributos al comercio exterior el ente encargado es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y para los tributos internos es el Servicio de Rentas Internas, en el sistema tributario del Ecuador se pueden señalar el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a la Salida de Divisas, entre otros como los más relevantes. Estos se detallan conceptualmente en los siguientes sub-numerales pero antes se presenta por la importancia pertinente el dato histórico de las recaudaciones realizadas por el SRI, con el propósito de exponer la estructura tributaria interna, permitiendo contar con una visión integral de la contribución del impuesto analizado a la recaudación tributaria.

**Tabla No. 1**  
**Recaudación Nacional del Servicio de Rentas Internas**  
**Millones de U\$D.**  
**Años 2004 – 2015**

	Recaudación 2004	Recaudación 2005	Recaudación 2006	Recaudación 2007	Recaudación 2008	Recaudación 2009	Recaudación 2010	Recaudación 2011	Recaudación 2012	Recaudación 2013	Recaudación 2014	Recaudación 2015	% Participación 2015
<b>TOTAL NETO<sup>(2)</sup></b>	<b>3,264.7</b>	<b>3,929.0</b>	<b>4,522.3</b>	<b>5,144.1</b>	<b>6,194.5</b>	<b>6,693.3</b>	<b>7,864.7</b>	<b>8,721.2</b>	<b>11,090.7</b>	<b>12,513.5</b>	<b>13,313.5</b>	<b>13,643.1</b>	98%
Devoluciones	-121.9	-149.4	-150.0	-217.8	-314.0	-156.5	-492.5	-839.8	-173.2	-244.2	-303.3	-257.0	-2%
<b>TOTAL EFECTIVO<sup>(3)</sup></b>	<b>3,386.6</b>	<b>4,078.4</b>	<b>4,672.3</b>	<b>5,361.9</b>	<b>6,508.5</b>	<b>6,849.8</b>	<b>8,357.2</b>	<b>9,561.0</b>	<b>11,263.9</b>	<b>12,757.7</b>	<b>13,616.8</b>	<b>13,900.0</b>	100%
TBCs												-	0.0
<b>DIRECTOS</b>													
Impuesto a la Renta Recaudado	908.1	1,223.1	1,497.4	1,740.8	2,369.2	2,551.7	2,428.0	3,112.1	3,391.2	3,933.2	4,273.9	4,833.1	35%
Retenciones Mensuales <sup>(4)</sup>	586.1	683.2	841.4	1,047.0	1,413.6	1,406.3	1,571.5	2,004.5	2,216.7	2,474.8	2,660.6	2,770.0	20%
Anticipos al IR	102.0	170.5	168.3	226.7	352.3	376.2	297.8	267.8	281.8	341.6	380.6	335.4	2%
Saldo Anual <sup>(5)</sup>	220.0	369.4	487.8	467.1	603.3	769.2	558.8	839.9	892.8	1,116.8	1,232.7	1,727.7	12%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	95.8	114.8	115.3	113.2	1%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	56.6	62.3	69.6	74.4	95.3	118.1	155.6	174.5	192.8	214.0	228.4	223.1	2%
Impuesto a la Salida de Divisas	0.0	0.0	0.0	0.0	31.4	188.3	371.3	491.4	1,159.6	1,224.6	1,259.7	1,094.0	8%
Impuesto a los Activos en el Exterior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.4	35.4	33.7	33.3	47.9	43.7	48.7	0%
RISE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	3.7	5.7	9.5	12.2	15.2	19.6	20.0	0%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.5	14.9	64.0	28.7	58.3	29.2	0%
Tierras Rurales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.8	8.9	6.2	5.9	10.3	9.0	0%
Contribucion para la atencion integral del cancer	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16.9	81.0	1%
Intereses por Mora Tributaria	9.6	10.1	9.7	18.3	20.4	35.9	39.3	58.6	47.1	159.4	141.6	41.0	0%
Multas Tributarias Fiscales	28.7	31.2	29.0	32.8	32.2	34.9	39.0	49.5	59.7	62.7	69.1	39.6	0%
Otros Ingresos	28.9	28.4	23.7	34.3	15.1	7.7	1.8	3.5	4.3	4.9	6.9	6.5	0%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,031.9</b>	<b>1,355.1</b>	<b>1,629.4</b>	<b>1,900.6</b>	<b>2,564.1</b>	<b>2,970.6</b>	<b>3,652.1</b>	<b>3,985.1</b>	<b>5,066.3</b>	<b>5,811.4</b>	<b>6,243.6</b>	<b>6,538.3</b>	47%
<b>INDIRECTOS</b>													
Impuesto al Valor Agregado	2,033.1	2,343.6	2,625.9	3,004.6	3,470.5	3,431.0	4,174.9	4,958.1	5,498.2	6,186.3	6,547.6	6,500.4	47%
IVA de Operaciones Internas	1,167.5	1,239.0	1,346.3	1,518.4	1,762.4	2,106.1	2,506.5	3,073.4	3,454.6	4,096.1	4,512.6	4,778.3	34%
IVA Importaciones	865.7	1,104.6	1,279.6	1,486.2	1,708.1	1,324.9	1,668.4	1,884.7	2,043.6	2,090.2	2,035.0	1,722.2	12%
Impuesto a los Consumos Especiales	321.5	379.7	417.0	456.7	473.9	448.1	530.2	617.9	684.5	743.6	803.3	839.6	6%
ICE de Operaciones Internas	273.9	319.5	347.0	380.8	334.1	350.9	392.1	455.4	507.0	568.7	615.4	697.7	5%
ICE de Importaciones	47.6	60.2	69.9	76.0	139.8	97.3	138.2	162.4	177.5	174.9	188.0	142.0	1%
Impuesto Redimible Botellas Plasticas NR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.9	16.4	22.2	21.6	0%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,354.7</b>	<b>2,723.3</b>	<b>3,042.9</b>	<b>3,461.3</b>	<b>3,944.4</b>	<b>3,879.1</b>	<b>4,705.1</b>	<b>5,575.9</b>	<b>6,197.6</b>	<b>6,946.3</b>	<b>7,373.2</b>	<b>7,361.7</b>	53%

Fuente: Estadísticas Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Autor.

Como se apreciar en la tabla anterior la visión histórica del régimen impositivo en cuanto a su estructura o composición se refiere se puede observar que históricamente los impuestos indirectos han mantenido una participación mayor que los impuestos directos, sin embargo cabe destacar que esta supremacía ha tenido una tendencia a la baja. La participación de los impuestos indirectos y directos para el periodo compuesto 1990 – 1999 los impuesto indirecto tenían una participación promedio del 63,6% sobre los impuestos directo que solo participaban en un 36,4% en el mismo periodo. Si consideramos el periodo 2000 – 2011 los impuesto directos tuvieron una participación promedio menor a la anterior siendo del 35,5% y la de los impuesto indirectos con participación del 64,5%. Bajo la misma línea si tomamos el período del 2012 – 2015 se denota que la participación promedio de los impuestos indirectos ha decrecido en relación a lo anteriormente expuesto siendo del 53,9% tomando una mejor postura en la participación promedio los impuesto directos con un 46,1%.

Todo esto se da debido a que el Impuesto al Valor Agregado siempre ha prevalecido frente al Impuesto a la Renta, que para el año 2015 según se observa que la participación porcentual sobre la recaudación nacional el IVA compone el 47%, el Impuesto a la Renta participa con el 35%, el ISD con el 8%, el ICE con un 6% y el 4% restante se le atribuye otros impuesto y conceptos.

## **2.2. Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta grava la renta global que se han obtenido de las personas naturales, sociedades y sucesiones indivisas, que se han establecido dentro del país o se encuentran domiciliados en el mismo, por lo tanto este impuesto es generado por toda persona que realice algún tipo de actividad económica o que genere ingresos, según lo expresado en el Art. 1 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) <sup>4</sup>,

---

<sup>4</sup> Asamblea Nacional Constitucional (2010). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 463.

publicada en el Registro Oficial Suplemento 463 del 17 de noviembre del 2004, que sufrió la última modificación en el año 2015.

Ponce J. (2010)<sup>5</sup>, considera que “el Impuesto a la Renta se grava sobre las ganancias o rentas, obtenidas de la diferencia entre ingresos y gastos de las personas naturales y jurídicas.” (p. 12).

El Impuesto a la Renta se calcula en función de la base imponible, sobre la totalidad de los ingresos gravados y restando las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, es decir en base al monto luego de realizar las respectivas deducciones.

Bascuñán, S. (2010)<sup>6</sup>, determina que el Impuesto a la Renta “es la carga tributaria de tipo directo, con características naturales y subjetivas, y su objeto es gravar la renta de los contribuyentes.” (p. 111).

De acuerdo a lo indicado por el autor el Impuesto a la Renta es el tributo que grava la renta o ganancia producto de una inversión, el cálculo se realiza posterior al descuento de las utilidades de los trabajadores según lo establecido por el vigente Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

López, S. (2010)<sup>7</sup>, señala que el IR “son las utilidades de los contribuyentes, que se calculan al finalizar el desarrollo del ejercicio económico, se realiza luego de descontar las utilidades de los trabajadores.” (p. 74).

---

[http://quito.com.ec/inversiones/download/Marco%20Normativo/Normas/ley\\_de\\_regimen\\_tributario\\_interno.pdf](http://quito.com.ec/inversiones/download/Marco%20Normativo/Normas/ley_de_regimen_tributario_interno.pdf)

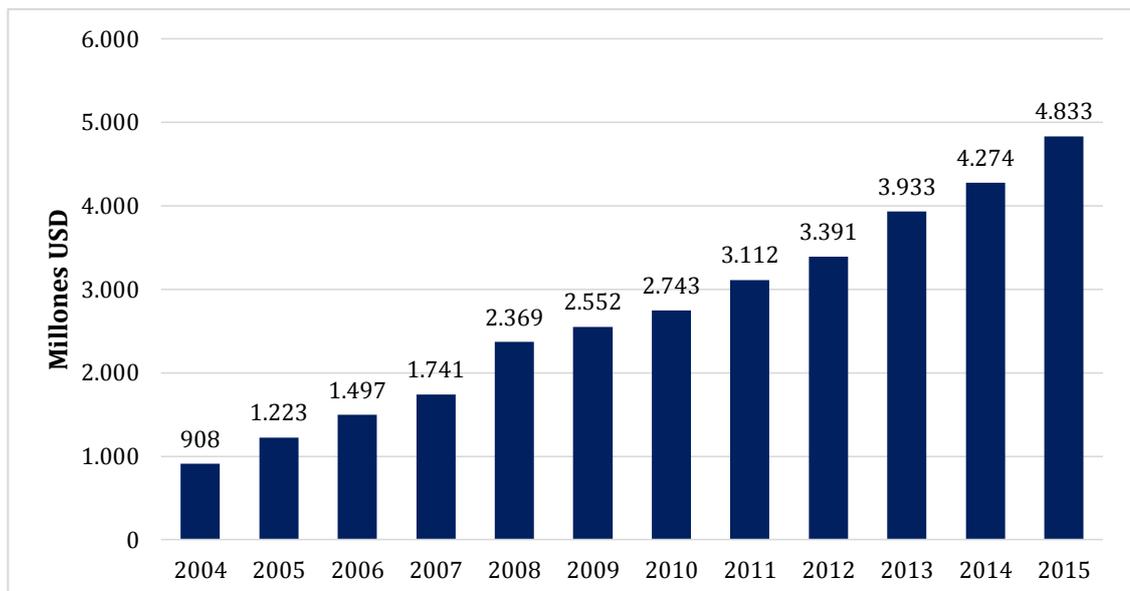
<sup>5</sup> Ponce, J. (2010). Comercio Exterior. Alternativas para el Ecuador. Quito – Ecuador: Editorial AbyaYala Ediciones. Tercera Edición.

<sup>6</sup> Bascuñán, Sergio (2011). Elementos principales de la tributación de las empresas. Santiago de Chile: Editado por Universidad Mayor. Primera Edición. p. 111

<sup>7</sup> López Ribas, Silvia (2012). Figuras Impositivas: Impuesto sobre la renta. España: CEDDET. pág. 74.

Se concluye que el Impuesto a la Renta es la carga tributaria que representa el primer tributo recaudado en el sector empresarial, que se considera de mayor importancia en las medianas y grandes empresas, porque su contribución es mayor. Las recaudaciones para el año 2004 – 2015 se presentan en la siguiente figura:

**Figura No. 1**  
**Recaudación del Impuesto a la Renta.**  
**Millones de USD.**  
**Años 2004 – 2015**



**Fuente:** Estadísticas Servicio de Rentas Internas

**Elaboración:** Autor.

De acuerdo a lo indicado en la gráfica se puede observar que existió un crecimiento considerable y sostenido de las recaudaciones del impuesto a la renta en los últimos cinco años. Las recaudaciones van desde \$2.743 en el 2010 hasta \$4.833 en el año 2015; estas cifras se presentan en millones de dólares. Estos ingresos son el resultado de las reformas en la política económica, la optimización de la gestión tributaria para el logro del incremento de los impuestos y los cambios en las estrategias del gobierno para mejorar las contribuciones que deben cancelar las personas naturales y jurídicas.

### 2.3. Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado es un tributo que se cobra sobre la adquisición de productos y servicios, este se genera en la compra de bienes y servicios y es una forma en la que el gobierno grava al consumidor final, según lo expresado en el Art. 52 de la LORTI<sup>8</sup>, publicado en el R.O. Suplemento 463 del 17 de noviembre del 2004, modificado por última vez en el 2015.

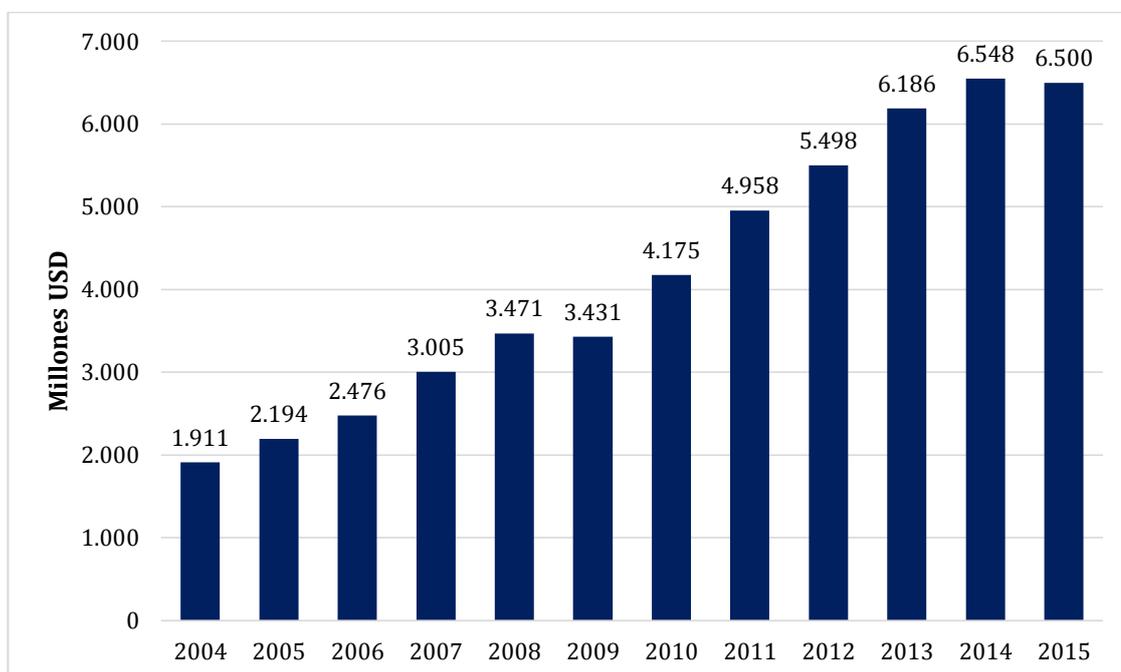
Sánchez, G. (2010)<sup>9</sup> considera que el “Impuesto al Valor Agregado es un tributo indirecto porque no lo pagan directamente los contribuyentes, este es trasladado o cobrado por una tercera persona, hasta llegar al consumidor final, se presenta en todas las etapas de comercialización de productos que lo gravan y al valor de los servicios prestados, corresponde al 12%”. (p. 62).

---

<sup>8</sup> Asamblea Nacional Constitucional (2010). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 463.

<sup>9</sup> Sánchez, G. (2010). Contabilidad y Tributación. Quito, Ecuador: Editorial AbyaYala Ediciones

**Figura No. 2**  
**Recaudación del Impuesto al Valor Agregado.**  
**Millones de U\$D.**  
**Años 2004 – 2015.**



**Fuente:** Estadísticas Servicio de Rentas Internas  
**Elaboración:** Autor.

De acuerdo a los montos que se indican en la gráfica se puede establecer el crecimiento que ha mantenido este impuesto en los últimos cuatro años, a partir del 2010, por este motivo el IVA, es considerado uno de los impuestos de mayor importancia en el país, en el año 2010 ascendió a \$4.175, posteriormente se incrementó a \$4.958 en el año 2011, para los años 2012 y 2014 sobrepasó los \$5.498 y \$6.548 respectivamente, se observa un decrecimiento en el 2015 a \$6.500; estas cifras se presentan en millones de dólares.

## 2.4. Impuesto a los Consumos Especiales

El Impuesto a los Consumos Especiales es un tributo que se aplica a ciertos productos de consumo como los cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos, vehículos de hasta 3.5 toneladas de procedencia nacional o importada, además de los aviones, yates, barcos, entre otros, según lo expresado en el Art. 75 de la LORTI<sup>10</sup>, publicado en el R.O. Suplemento 463 del 17 de noviembre del 2004, modificado por última vez en el 2015. Este impuesto se aplica a bienes considerados como suntuarios o cuyo consumo se desea desestimular, por tratarse de productos que afectan a la salud pública.

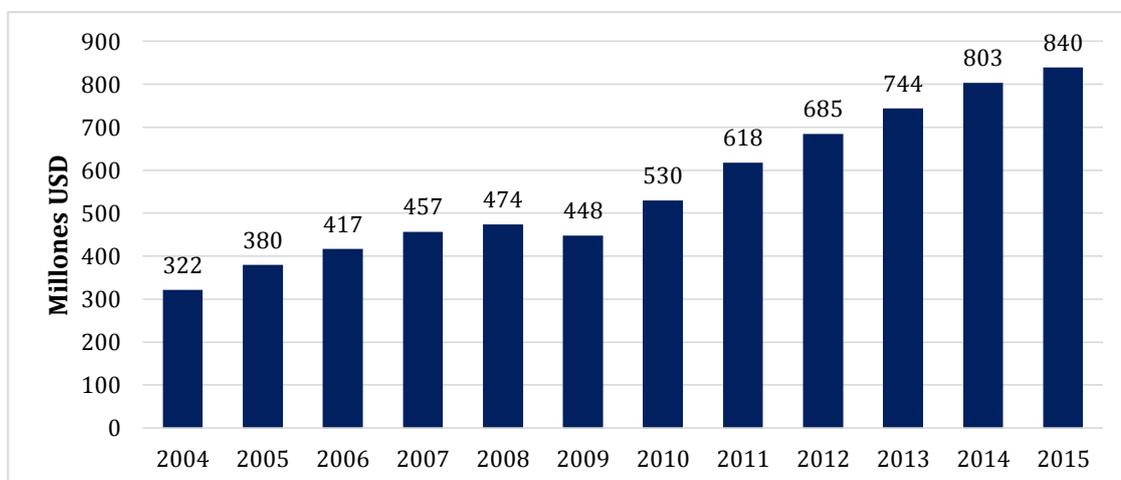
Idrobo, L. (2010)<sup>11</sup> considera que el ICE “grava a bienes y servicios de productos de procedencia nacional e importada o productos de fabricación nacional, este impuesto conforma una parte importante de los ingresos tributarios del Presupuesto del Estado.” (p. 97).

---

<sup>10</sup> Asamblea Nacional Constitucional (2010). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 463. [http://quito.com.ec/inversiones/download/Marco%20Normativo/Normas/ley\\_de\\_regimen\\_tributario\\_interno.pdf](http://quito.com.ec/inversiones/download/Marco%20Normativo/Normas/ley_de_regimen_tributario_interno.pdf)

<sup>11</sup> Idrobo, Leonardo (2010). Impuestos y tributación. Quito, Ecuador: Librero online. <http://www.libreroonline.com/ecuador/libros/30940/idrobo-ocampo-leonardo-marcelo/guia-practica-tributaria-contable-laboral.html>

**Figura No. 3**  
**Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales**  
**Millones de U\$D**  
**Años 2004 – 2015**



**Fuente:** Estadísticas Servicio de Rentas Internas

**Elaboración:** Autor

Los resultados obtenidos evidencian que el ICE tuvo un decrecimiento en los años 2009, a partir del año 2011 se incrementaron los impuestos a las bebidas alcohólicas y el cigarrillo, por lo que este tipo de carga impositiva tuvo una tendencia a la alza de acuerdo a los resultados obtenidos al graficar los datos que proporcionó el Servicio de Rentas Internas, durante el periodo comprendido entre el 2004 al 2015.

## 2.5. Impuesto a la Salida de Divisas

El Impuesto a la Salida de Divisas fue creado el 29 de diciembre del 2007 y fue publicado en el R. O. No. 215, es un tributo que debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades privadas, nacionales y extranjeras, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, que grava el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero.

La página del SRI (2015)<sup>12</sup> agrega que aquellos pagos realizados por ISD en la importación de materiales, bienes de capital e insumos que consten en la lista del Comité de Política Tributaria, serán catalogados crédito tributario para el pago del IR o su anticipo, que puede ser reclamado dentro de los cuatro años siguientes, a partir del 2014.

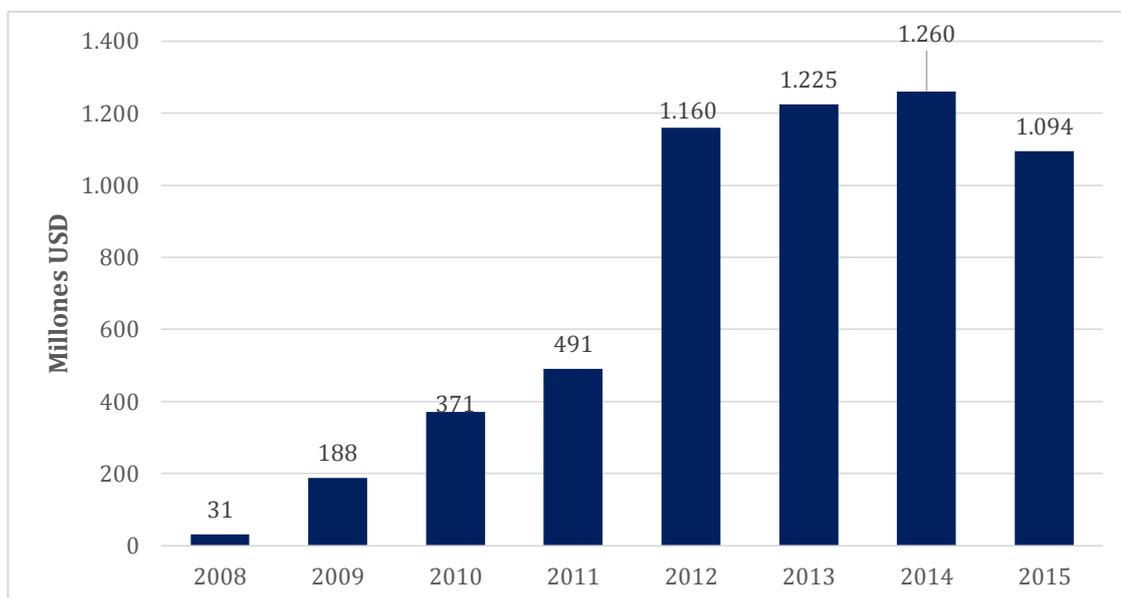
Romero & Hansen-Holm (2012)<sup>13</sup> manifiesta que “grava las transferencias del circulante al exterior, utilizando las instituciones financieras, compra de tarjetas de crédito o a través de los aeropuertos internacionales”. (p. 123).

---

<sup>12</sup> Servicio de Rentas Internas (2015). Información estadística. Quito, Ecuador: SRI. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

<sup>13</sup> Romero, Fernando & Hansen-Holm, Mario (2012). Manual de obligaciones tributarias. Bogotá, Colombia: Editorial Hansen Holm & Co. Cía. Ltda

**Figura No. 4**  
**Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas.**  
**Millones de USD.**  
**Años 2008 – 2015.**



**Fuente:** Estadísticas Servicio de Rentas Internas

**Elaboración:** Autor.

Los resultados obtenidos evidencian que el impuesto a la salida de divisas ha tenido un incremento significativo y considerable desde el año 2011 con \$491; en el año 2012 se sumó a \$1.160; en el 2013 alcanzó \$1.225 y en el 2014 fue igual a \$1.260; se recalca un decrecimiento en el 2015 a \$1.094; entre los principales tributos que se han creado en los últimos años, debido a la estrategia gubernamental para que no exista fuga de capital del país.

Cabe destacar que la tasa de impuesto a la salida de divisas se incrementó del 1% al 2% entre los períodos del 2007 al 2009; luego, mediante la reforma tributaria del año 2011 se elevó al 5%, por este motivo se observó a partir del 2012, un crecimiento mayor al 200% en las recaudaciones de este tributo, que se mantuvo estable hasta el 2014, experimentando un decrecimiento en el 2015.

## 2.6. Impuesto a las Tierras Rurales

El Impuesto a las Tierras Rurales fue creado el 18 de mayo del 2008 y fue publicado en el R. O. No. 351, es un tributo que grava a la propiedad o posesión de tierras de superficie superior a 25 hectáreas en el sector rural, de acuerdo a la delimitación efectuada en el catastro de cada gobierno municipal. En este impuesto se debe pagar el uno por mil (0,001) de la fracción básica no gravada del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas del año fiscal en curso.

Idrobo, L. (2010)<sup>14</sup>, manifiesta que: “La deducción de dicho impuesto, será igual al impuesto pagado multiplicado por cuatro, esta podrá utilizarse en el cálculo de la renta generada únicamente por la producción de la tierra y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por dicha cantidad en el correspondiente ejercicio económico y aplicable al Impuesto a la Renta Global.” (p. 145)

En el Impuesto a las Tierras Rurales existen algunas exoneraciones a los propietarios o poseedores de inmuebles en los siguientes casos:

- a) Los inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, definidos por el Ministerio de Ambiente.
- b) Los inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas.
- c) Los inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, reconocidas por la ley.
- d) Humedales y bosques naturales.
- e) Los inmuebles de propiedad del Estado.

---

<sup>14</sup> Idrobo, Leonardo (2010). Impuestos y tributación. Quito, Ecuador: Librero online. <http://www.libreroonline.com/ecuador/libros/30940/idrobo-ocampo-leonardo-marcelo/guia-practica-tributaria-contable-laboral.html>

- f) Los inmuebles de propiedad de Universidades o Centros de Educación superior reconocidos por el CONESUP.
- g) Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas.
- h) Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador -PANE- Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.
- i) Los predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y certificados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.
- j) Los predios que sean utilizados en actividades de producción de banano o de otros sectores o subsectores que se acojan al régimen del impuesto a la renta único de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

15

### **3. Descripción.**

Este estudio se circunscribirá al Impuesto a la Renta Único del sector bananero en el Sistema Tributario Ecuatoriano, implementado por el Art. 2 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado el 24 de noviembre del año 2011 y cómo impactó esta herramienta en las recaudaciones tributarias nacionales.

La efectividad de la recaudación tributaria del sector bananero se va a medir en función exclusiva de la data de la recaudación local. Luego, la comparación con otros países permitirá sacar conclusiones respecto de la efectividad del impuesto a la renta al sector

---

<sup>15</sup> Asamblea Nacional Constitucional (2010). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 463. [http://quito.com.ec/inversiones/download/Marco%20Normativo/Normas/ley\\_de\\_regimen\\_tributario\\_interno.pdf](http://quito.com.ec/inversiones/download/Marco%20Normativo/Normas/ley_de_regimen_tributario_interno.pdf)

bananero en esos países en función de la estructura adoptada por ellos, es decir, permitirá identificar los elementos estructurales empleados por los otros países que han hecho más o menos efectivo ese impuesto que en Ecuador.

Por este motivo, se empieza con una descripción del funcionamiento general del sistema tributario ecuatoriano, del sistema tributario guatemalteco y el sistema tributario costarricense.

Luego se identifica los elementos claves en el éxito del impuesto a la renta único del sector bananero en el Ecuador, comparándolo con las recaudaciones obtenidas por este ramo de la economía en Guatemala y Costa Rica, los dos países tomados para establecer el estudio comparativo.

#### **4. Justificación.**

El estudio propuesto se basa en la importancia de documentar información que sirva como herramienta que brinde un tipo de guía y solución para otros sectores agrícolas (productores – exportadores) que se puedan acoger al impuesto único, los cuales enfrentan similares condiciones que el sector productivo bananero.

El impuesto a la renta único sirve como una herramienta optimizadora e innovadora, que no solo aporta a mejorar los recursos financieros del sector bananero, sino también a mejorar el manejo estratégico del régimen tributario y prevenir el retraso de la recaudación tributaria de las empresas dedicadas a la actividad agrícola y similares, para beneficio del país y del aparato productivo ecuatoriano, en el que participa directamente la población económicamente activa del Ecuador.

Además, se pretende establecer qué tan bueno o malo ha sido el esquema tributario que ha establecido el Estado ecuatoriano a favor de las empresas y personas naturales

dedicadas a la producción y exportación del banano, a través del desarrollo del presente estudio.

#### **5. Objetivo General.**

Analizar las ventajas del impuesto a la renta único del sector bananero, implementado en el Sistema Tributario Ecuatoriano, para verificar el comportamiento recaudatorio proveniente de las empresas de este ramo de la economía nacional durante el periodo 2008 – 2015, para establecer una comparación con dos países latinoamericanos (Guatemala y Costa Rica).

#### **6. Objetivos Específicos.**

- Determinar los factores que puedan incidir en la recaudación tributaria del sector bananero.
- Determinar el comportamiento del sistema general de recaudación frente al régimen del impuesto único aplicado al sector bananero.
- Analizar y comparar de forma ilustrativa la tributación del impuesto a la renta del sector bananero ecuatoriano comparada con otros países.

#### **7. Propuesta Metodológica.**

El presente trabajo descriptivo será desarrollado bajo el método inductivo, el cual nos permite llegar a conclusiones particulares, en cada fase del plan, esto derivado por la observación y entrevista.

## **8. Resultados Esperados.**

En base a los datos obtenidos, se pretende generar una herramienta de utilidad que no solo denote la eficiencia del impuesto único del sector bananero sino que también denote la simplicidad administrativa del mismo, el cual contribuye con el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir<sup>16</sup>, a su vez generar un análisis de cómo funcionan y se aplican los diferentes sistemas de recaudación tributaria de acuerdo al proceso estratégico de su administración, según lo prevé la Constitución de la República en los Arts. 275 al 288.

---

<sup>16</sup> Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial 449.

[http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)

# **CAPITULO I**

## **ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA BANANERA ECUATORIANA**

## CAPÍTULO I

### 1. ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA BANANERA ECUATORIANA

#### 1.1. Origen de las empresas bananeras en el Ecuador.

La producción de banano representa uno de los principales aporte al fisco en el Ecuador, además que en el ámbito internacional, esta fruta le ha dado un alto nivel de reconocimiento al país, pasando desde mediados del siglo XX en que se inició el cultivo de esta fruta en el suelo patrio, de 12 empresas a contar actualmente con 189 exportadores, de acuerdo a la información proporcionada por Eduardo Ledesma, el Presidente de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE)<sup>17</sup> en un comunicado emitido en Radio Huancavilca, publicado en la página web de esta entidad el 12 de marzo del 2015.

Sin embargo, algunos expertos como Spiden, H. (2010)<sup>18</sup> consideran que el origen del banano se sitúa “en las regiones del sur de Asia de clima tropical, donde se citan entre otras a India, Cambodia, Filipinas, Sumatra, Formosa, desde donde emigró al África y desde allí fue transportada al nuevo continente por los conquistadores españoles en 1516”. (p. 120).

Dentro del mismo relato del autor, este consideró que fue el Padre Fray Thomas de Berlanga quien trajo el plátano al nuevo continente americano, procedente de las Islas Canarias desde donde partieron los conquistadores, cultivándose desde la Colonia y principios de la República en el Ecuador, como un fruto de consumo interno, pero que recién se comercializó como producto tradicional de exportación, a partir del siglo XX.

---

<sup>17</sup> Asociación Banano Export (2015). Ecuador Retos y Cifras de sus Exportaciones en el 1er Trimestre 2015. Guayaquil, Ecuador: Banana Export. Versión Digital. Edición No. 42.  
<http://www.bananaexport.com/analisis/index.htm>

<sup>18</sup> Spiden, Herbert (2010). El Origen del banano. Quito, Ecuador: Banco Central del Ecuador.  
[www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)

Arroba, E. (2010)<sup>19</sup> considera en cambio, que el “banano llegó a América desde el Asia, debido a las migraciones de los antiguos habitantes de ese continente que se trasladaron hacia las costas centroamericanas, según esta teoría, trayendo consigo el banano y sus semillas para cultivarlo en el terreno”. (p. 18).

La llegada del banano como cultivo de consumo interno en el continente americano, fue factible gracias al clima tropical de varios países latinoamericanos entre los que se cita el Ecuador, que en el Litoral ecuatoriano mantiene tierras fértiles y clima cálido que favorece el crecimiento de esta variedad agrícola que tiene mayores sembríos en las provincias de El Oro y Guayas.

Sin embargo, la versión que expresa Arroba, E. (2010)<sup>20</sup> coincide con la de Spiden, H. (2010)<sup>21</sup>, porque ambos consideraron que la exportación bananera tuvo lugar durante la primera década del siglo XX, donde se estima hubo un excedente en el consumo interno que generó el auge del comercio internacional.

Esto significa que durante el periodo colonial el banano fue una fruta de consumo interno, especialmente para los sectores de la costa que sembraban esta variedad agrícola y que servía solo para la demanda local en aquel entonces, inclusive hasta los primeros años del inicio de la República del Ecuador, donde no se contribuyó con el cultivo de esta fruta, debido a que en la segunda mitad del siglo XIX brilló con luz propia el cacao, denominado la pepa de oro en aquel entonces.

---

<sup>19</sup> Arroba, Ernesto (2010). La teoría del ciclo económico bananero y el fenómeno de El Niño: El caso del Ecuador desde 1948 al 2000. <http://es.slideshare.net/efromero/historia-del-banano-ecuatoriano>

<sup>20</sup> Arroba, Ernesto (2010). La teoría del ciclo económico bananero y el fenómeno de El Niño: El caso del Ecuador desde 1948 al 2000. <http://es.slideshare.net/efromero/historia-del-banano-ecuatoriano>

<sup>21</sup> Spiden, Herbert (2010). El Origen del banano. Quito, Ecuador: Banco Central del Ecuador. [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)

Los informes de James, C. (2011)<sup>22</sup> indicaron que “la primera exportación de banano en el país tuvo lugar en 1910, la cantidad que se reporta es de 71.617 racimas de aproximadamente 100 libras cada una, iniciando luego la producción bananera a gran escala para satisfacer la demanda mundial”. (p. 5).

Los expertos mencionados en este numeral del capítulo I señalaron que Chile y Perú fueron los primeros destinos internacionales del banano, desde las décadas de 1910 hasta 1940 aproximadamente, tiempo en el cual no hubo un desarrollo mayor de esta actividad agrícola primaria en el país, porque fue a partir de mediados del siglo XX en que se produce el auge de la fruta hasta la actualidad.

Larrea, C. (2010)<sup>23</sup> agrega que el verdadero desarrollo de la actividad bananera tuvo lugar “a fines de la década de 1940 y durante 1950-1960, pasando de 59.000 racimos en 1910 a más de 6 millones en 1950, cuya tasa más alta de crecimiento entre 1953 y 1956 sobrepasó el millón de toneladas métricas”.(p. 12).

En la década de 1990 la producción bananera también experimentó un alto nivel de crecimiento, según las estadísticas del Banco Central del Ecuador (2010) experimentando un incremento de 3,1 a 4 millones de toneladas, el cual fue menor al que se registró durante el periodo comprendido entre los años 1953 a 1956 que superó los 1,2 millones de toneladas métricas.

Miranda, V. (2011)<sup>24</sup> se tomó las expresiones de Pérez Pimentel para realzar “la decisión de Clemente Yerovi de solicitar al Presidente Galo Plaza Lasso, crédito para el cultivo de banano y el afianzamiento de las exportaciones de esta fruta a nivel nacional,

---

<sup>22</sup> R James, Carlos (2011). Banano: origen e influencia en la economía ecuatoriana. Quito, Ecuador: <http://carlosjames-carlosjames-1.blogspot.com/>

<sup>23</sup> Larrea, Carlos (2010). El banano en el Ecuador. Transnacionales, Modernización y Desarrollo. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional. <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/43489.pdf>

<sup>24</sup> Miranda, Verónica (2011). Época bananera del Ecuador. Quito, Ecuador: Blogspot. <http://veronicamirandamontecel.blogspot.com/2011/08/epoca-bananera-del-ecuador-el-auge-del.html>

aprovechando los desastres naturales que atacaron los sembríos centroamericanos” (p. 20).

A pesar de que en la década de 1970 el petróleo reemplazó al banano en el primer lugar del ranking de los bienes de mayor exportación en el Ecuador, sin embargo, su crecimiento no se detuvo, lo que llevó a convertir al banano como el principal producto tradicional de exportación por sobre otros bienes agrícolas como el cacao y el café, por ejemplo.

Si bien la década de 1990 fue fructífera para la producción bananera ecuatoriana, desde la llegada del Econ. Rafael Correa Delgado se ha mantenido el banano en el primer lugar del ranking de las exportaciones de bienes tradicionales de exportación en el Ecuador, por encima de otros productos de gran relevancia para el erario nacional, como es el caso del camarón, flores, madera, cacao, café, pesca y derivados, entre los más importantes.

Las estadísticas del Banco Central del Ecuador (2013)<sup>25</sup> y de Proecuador (2013)<sup>26</sup> expresan que en el año 2008, las exportaciones bananeras representaron el 29,45% del total comercializado al extranjero de los bienes tradicionales no petroleros, en el año 2009 la participación subió a 34,59%, en el 2010 fue de 33,98%, en el 2011 correspondió a 28,92% y en el 2012 descendió a 24,73%, destacándose que la participación del banano en el ranking de artículos tradicionales exportables no petroleros, osciló entre la cuarta y la tercera parte, evidenciándose la relevancia de la fruta en la generación divisas a nivel nacional.

---

<sup>25</sup> Banco Central del Ecuador (2015). Estadísticas anuarias. Quito, Ecuador: BCE. [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)

Baruch, Lev. 2003. Intangibles: medición, gestión e información, Barcelona, España: Deusto

<sup>26</sup> Proecuador (2013). Análisis del sector bananero. Quito, Ecuador: Dirección de Inteligencia Comercial eInversiones. [http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC\\_AS2013\\_BANANO.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC_AS2013_BANANO.pdf)

## **1.2. Las empresas productoras, comercializadoras y exportadoras de banano en el Ecuador.**

En el contexto del presente estudio se hallan las empresas productoras y exportadoras de banano, que se encargan del cultivo, cosecha y comercialización de la fruta a los mercados extranjeros, quienes han sido los principales involucrados junto con la administración tributaria de las ventajas y/o desventajas que pudiera traer como impacto el impuesto a la renta único cuyo procedimiento de aplicación dictó el Servicio de Rentas Internas a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120 de febrero del 2015.<sup>27</sup>

Se realizará en los siguientes sub-numerales la descripción del sector bananero, poniendo énfasis en la situación del año anterior con relación a la presente, es decir, el antes y el después de la fijación del impuesto a la renta único a los productores y exportadores bananeros, para conocer la realidad actual y emitir un análisis acerca de los potenciales impactos, que pueden tener incidencia en la producción de la fruta.

Las compañías exportadoras de banano en el Ecuador fueron incrementándose a partir de la mitad del siglo XX, actualmente son decenas las empresas que realizan el comercio internacional de la fruta hacia los principales destinos en el extranjero.

---

<sup>27</sup> Servicio de Rentas Internas (2015). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120. Quito, Ecuador: SRI. <file:///C:/Users/Downloads/NAC-DGERCGC15-00000120.pdf>

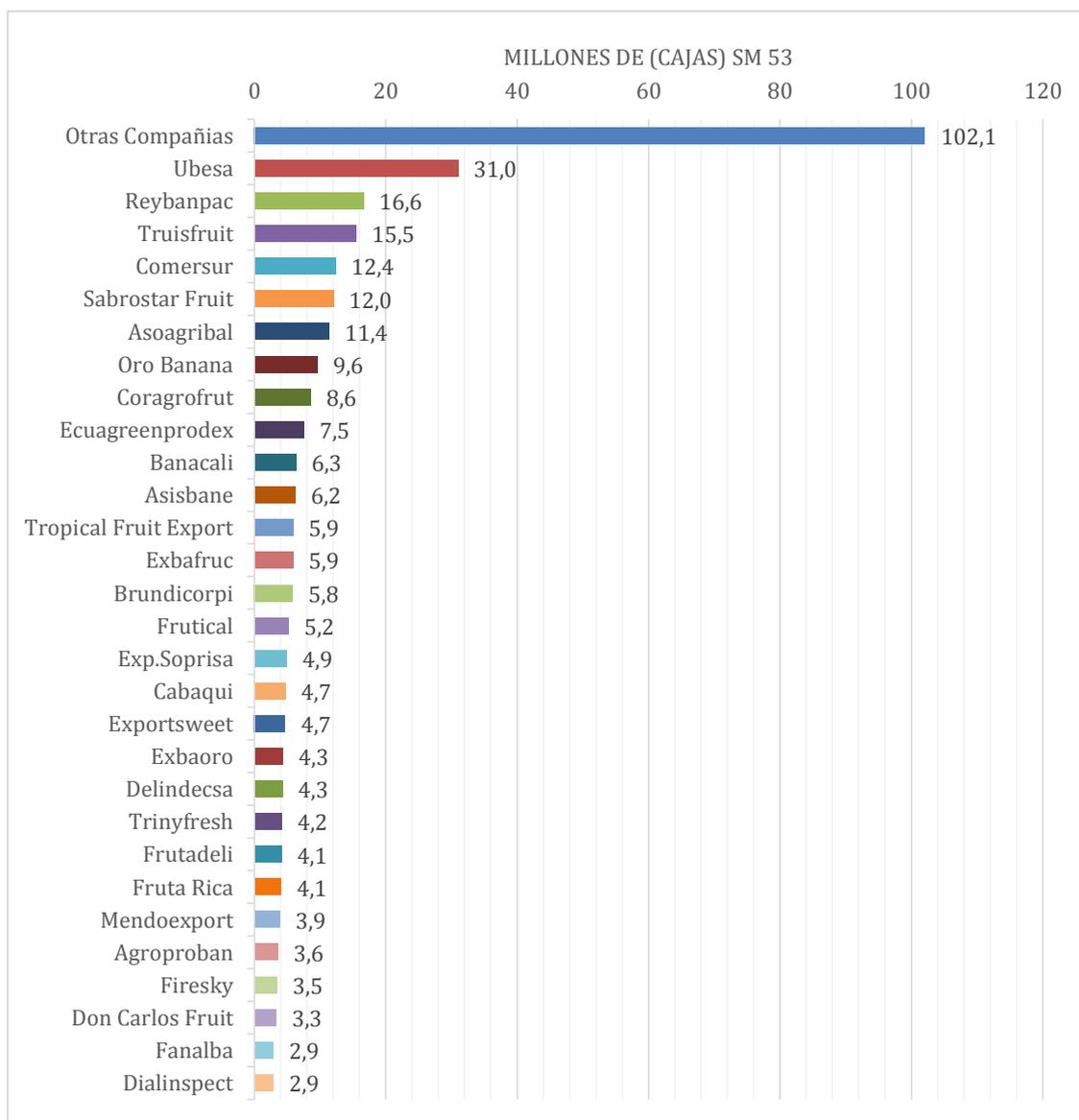
**Tabla No. 2**  
**Compañías exportadoras de banano.**  
**En cajas tipo SM 53<sup>28</sup>**  
**Año 2015.**

<b>Ítem</b>	<b>Compañías</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
1	Ubesa	31.0	9.77
2	Reybanpac	16.6	5.24
3	Truisfruit	15.5	4.88
4	Comersur	12.4	3.90
5	Sabrostar Fruit	12.0	3.79
6	Asoagribal	11.4	3.59
7	Oro Banana	9.6	3.02
8	Coragrofrut	8.6	2.70
9	Ecuagreenprodex	7.5	2.38
10	Banacali	6.3	1.99
11	Asisbane	6.2	1.96
12	Tropical Fruit Export	5.9	1.86
13	Exbafruc	5.9	1.86
14	Brundicorpi	5.8	1.84
15	Frutical	5.2	1.64
16	Exp.Soprisa	4.9	1.55
17	Cabaqui	4.7	1.49
18	Exportsweet	4.7	1.48
19	Exbaoro	4.3	1.37
20	Delindecsa	4.3	1.35
21	Trinyfresh	4.2	1.31
22	Frutadeli	4.1	1.29
23	Fruta Rica	4.1	1.28
24	Mendoexport	3.9	1.23
25	Agroproban	3.6	1.12
26	Firesky	3.5	1.09
27	Don Carlos Fruit	3.3	1.05
28	Fanalba	2.9	0.91
29	Dialinspect	2.9	0.91
30	Otras Compañías	102.1	32.15
<b>Total</b>		<b>317.4</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (2016)  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel

<sup>28</sup> SM = Spott (sin contrato entre productor y exportador)

**Figura No. 5**  
**Compañías exportadoras de banano.**  
**En cajas tipo SM 53**  
**Año 2015.**



Fuente: Superintendencia de Compañías (2015).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

UBESA que pertenece al grupo Dole y que oferta la marca Chiquita Banana, es la principal compañía exportadora de banano en el país, seguido de Reybanpac, Truisfruit y Comersur según los datos de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (2016) que se cita en la figura que antecede. Estas conforman más de la cuarta parte de las exportadoras de la fruta en el país, siendo además los grupos más representativos en la producción de este bien tradicional de exportación ecuatoriano.

### **1.3. Exportaciones bananeras de Ecuador.**

La Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones de Proecuador (2013)<sup>29</sup> afirma que el banano es uno de los bienes agrícolas de gran importancia en la alimentación de la población a nivel mundial, debido a su composición interna y a los nutrientes que ofrece para los consumidores, siendo el Ecuador el principal país de exportación de la fruta, seguido en Latinoamérica de Costa Rica, Colombia y Guatemala, que son los principales competidores del país en el comercio internacional de este bien agrícola tradicional.

---

<sup>29</sup> Proecuador (2013). Análisis del sector bananero. Quito, Ecuador: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones. [http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC\\_AS2013\\_BANANO.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC_AS2013_BANANO.pdf)

La estadística actualizada que presenta el Servicio de Rentas Internas (2015)<sup>30</sup> con relación a los contribuyentes pertenecientes al sector bananero, presenta el siguiente detalle:

**Tabla No. 3**  
**Compañías exportadoras de banano Año 2015.**

<b>Sector</b>	<b>Contribuyentes</b>			
	<b>Otros</b>	<b>Especiales</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Productores	2.372	24	2.396	96%
Exportadores	157	32	189	4%
<b>Total</b>	<b>2.529</b>	<b>56</b>	<b>2.585</b>	<b>100%</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

La producción bananera mantuvo un crecimiento paulatino desde el año 2008 al 2011, según las cifras de la Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones de Proecuador (2013)<sup>31</sup>, siendo el 2009 el de mayor incremento con el 22% aproximadamente y el 2010 el de menor aumento con el 2%, en cambio en el 2011 la producción creció al 10%, sin embargo, en el 2012 hubo un decrecimiento en el orden del 9% que afectó a este sector exportador ecuatoriano, incrementándose en el periodo 2013 y 2015 en un 10.3% en promedio.

---

<sup>30</sup> Servicio de Rentas Internas (2015). Información estadística. Quito, Ecuador: SRI. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

<sup>31</sup> Proecuador (2013). Análisis del sector bananero. Quito, Ecuador: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones. [http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC\\_AS2013\\_BANANO.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC_AS2013_BANANO.pdf)

**Figura No. 6**  
**Exportación Bananera Ecuatoriana.**  
**En Millones de USD FOB.**  
**Años 2008 – 2015.**



Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

A partir del 2013, de acuerdo a la información proporcionada por el Banco Central del Ecuador (2015)<sup>32</sup>, la producción bananera en el país tuvo un repunte importante y ha vuelto a crecer, con un incremento del 13% en el 2013 y cercano al 14% en el año 2014, sin embargo se observa un crecimiento menor del 7% en el 2015, superior a lo que según fuente de la Asociación Banano Export (2015)<sup>33</sup>, que publicó en su revista electrónica en el Internet, en abril del 2015, que las exportaciones del primer trimestre superan en más del 5% a las del año 2014, por lo que inclusive se mantuvo un incremento considerable del comercio internacional de la fruta a finales del año 2015.

<sup>32</sup> Banco Central del Ecuador (2015). Estadísticas anuarias. Quito, Ecuador: BCE. [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)  
 Baruch, Lev. 2003. Intangibles: medición, gestión e información, Barcelona, España: Deusto

<sup>33</sup> Asociación Banano Export (2015). Ecuador Retos y Cifras de sus Exportaciones en el 1er Trimestre 2015. Guayaquil, Ecuador: Banana Export. Versión Digital. Edición No. 42. <http://www.bananaexport.com/analisis/index.htm>

El banano representa el principal rubro en las exportaciones de productos tradicionales no petroleros en el Ecuador, participando con porcentajes del 23% al 30% en el comercio internacional de este tipo de bienes, sobre el camarón, cacao, madera, flores, entre otros, que también forman parte de los artículos que exportan las corporaciones del país hacia el extranjero.

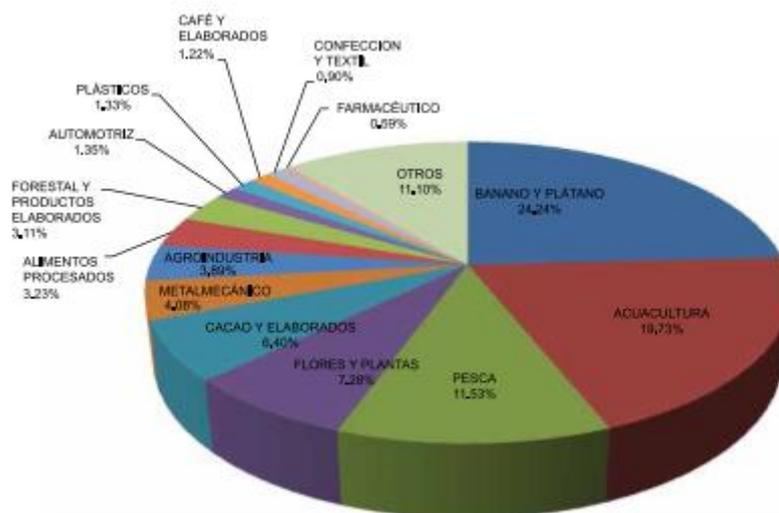
**Tabla No. 4**  
**Exportaciones No Petroleras del Ecuador.**  
**En millones de dólares FOB.**  
**Año 2015.**

<b>EXPORTACIONES NO PETROLERAS DEL ECUADOR</b>				
<b>Miles USD FOB</b>				
<b>Ene-Oct 2015</b>				
#	Subpartida	Producto	2015 Ene-Oct	%Partic. 2015
1	0803.90.11.00	Bananas frescas tipo <<cavendish valery>>	2,270.8	23.4%
2	0306.17.99.00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos congelados no completados en otra parte	1,030.9	10.6%
3	7108.12.00.00	Las demás formas de oro en bruto para uso no monetario	619.3	6.4%
4	1604.14.10.00	Atunes en conserva	590.8	6.1%
5	1801.00.19.00	Cacao en grano crudo, los demás excepto para siembra	525.5	5.4%
6	0603.11.00.00	Rosas frescas cortadas	523.0	5.4%
7	0306.17.19.00	Los demás langostinos (género de las familia penaeidae) congelados	372.8	3.8%
8	0306.16.00.00	Camarones, langostinos y demás decápodos de agua fría congelados	321.9	3.3%
9	1511.10.00.00	Aceite de palma en bruto	130.7	1.3%
10	4407.22.00.00	Maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente de tropicales virola, imbuía y balsa	126.9	1.3%
11	2101.11.00.00	Extracto, esencias y concentrados de café	105.3	1.1%
12	1604.20.00.00	Las demás preparaciones y conservas de pescado	95.9	1.0%
13	0306.17.11.00	Langostinos enteros congelados	94.0	1.0%
14	2301.20.11.00	Harina de pescado con contenido de grasa superior a 2% en peso	91.6	0.9%
15	0603.19.90.90	Las demás flores y capullos frescos, cortados, NCOP	71.0	0.7%
16	4410.19.00.00	Los demás tableros de partículas de madera	67.7	0.7%
17	0710.80.90.00	Las demás hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas, excepto espárragos	65.8	0.7%
18	0803.10.10.00	Bananas frescas tipo <<platain>> (para cocción)	65.1	0.7%
19	8803.30.00.00	Las demás partes de aviones o helicópteros	64.9	0.7%
20	1604.13.10.00	Sardinas, sardinales y espadines en salsa de tomate	61.5	0.6%
Los demás productos			2,421.9	24.9%
<b>TOTAL</b>			<b>9,717.3</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 7**  
**Exportaciones No Petroleras del Ecuador. 2015.**  
**En Porcentaje.**  
**Año 2015.**



Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

El banano se ha mantenido como el principal producto tradicional no petrolero de exportación en el Ecuador, siguiéndole el camarón en el segundo lugar, esta tendencia se ha mantenido en los últimos diez años, siendo la fruta el bien agrícola que mayor fuente de ingresos genera para el país a través del comercio internacional a los distintos destinos del extranjero, aunque la suma de la pesca y el camarón sobrepasen por muy poco al banano.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los principales exportadores de banano, entre los que se citan a los productores de diversos continentes incluido Ecuador como principal exportador mundial de la fruta.

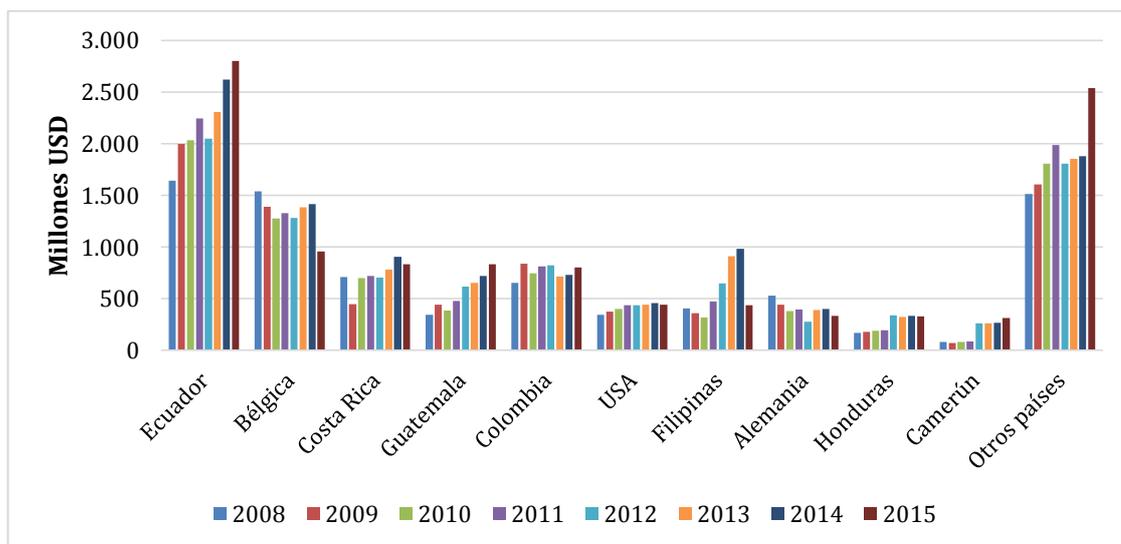
**Tabla No. 5**  
**Exportadores Mundiales del Banano.**  
**Millones de U\$D FOB.**  
**Años 2008 – 2015.**

País	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TCPA 2008-2015	% Part. 2015
Ecuador	1,640.9	1,996.0	2,033.8	2,246.4	2,047.5	2,304.6	2,620.7	2,803.4	8.34%	26.35%
Bélgica	1,540.8	1,389.0	1,279.3	1,329.3	1,284.1	1,384.2	1,415.4	958.1	-5.64%	9.01%
Costa Rica	711.7	448.2	702.0	722.1	706.7	780.2	907.7	835.3	5.59%	7.85%
Guatemala	343.9	441.8	385.4	476.3	618.3	652.0	721.4	833.9	14.40%	7.84%
Colombia	654.4	837.0	748.1	815.3	822.0	715.9	728.7	802.6	3.73%	7.54%
USA	344.1	376.3	400.0	437.0	436.5	444.3	455.7	442.6	3.75%	4.16%
Filipinas	405.7	360.3	319.3	471.2	647.9	912.7	981.4	439.9	7.96%	4.13%
Alemania	531.2	440.7	381.2	395.8	275.4	392.8	402.1	335.1	-4.11%	3.15%
Honduras	170.7	180.4	190.8	194.0	342.1	325.6	333.6	331.9	12.37%	3.12%
Camerún	81.4	71.4	82.1	88.7	260.5	263.2	269.7	315.5	32.13%	2.97%
Otros países	1,516.1	1,604.5	1,807.6	1,989.7	1,806.3	1,855.7	1,878.2	2,541.2	8.37%	23.88%
<b>Mundo</b>	<b>7,940.8</b>	<b>8,145.4</b>	<b>8,329.6</b>	<b>9,165.7</b>	<b>9,247.4</b>	<b>10,031.2</b>	<b>10,714.7</b>	<b>10,639.5</b>	<b>4.34%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 8**  
**Exportadores Mundiales del Banano.**  
**Millones de U\$D FOB.**  
**Años 2008 – 2015.**



Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Ecuador se mantiene como el principal exportador mundial de banano, participando porcentualmente con el 20% al 28% de la fruta que se comercializa en los mercados del orbe terrestre, duplicando las cifras de Bélgica, Costa Rica y Colombia que se han mantenido en los lugares del segundo al cuarto lugar, representando las exportaciones de Ecuador la suma del comercio exterior de banano de estos tres países.

#### **1.4. Principales destinos de las exportaciones bananeras.**

Estados Unidos y Europa son los principales destinos de las exportaciones bananeras mundiales, siendo el banano ecuatoriano el de mayor preferencia en los mercados internacionales debido a sus características intrínsecas propias de las ventajas comparativas que tiene el Ecuador con relación a los competidores que también producen la fruta.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los principales destinos hacia donde se comercializó el banano ecuatoriano, considerando el año 2015, de acuerdo a la estadística proporcionada por el Banco Central del Ecuador.<sup>34</sup>

---

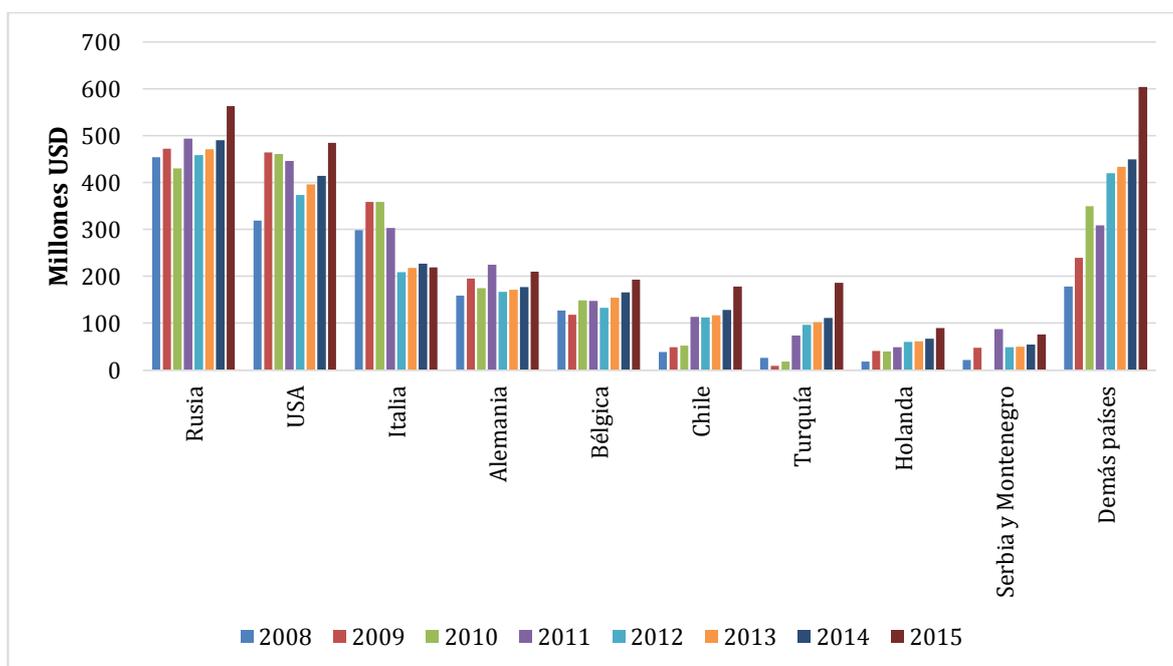
<sup>34</sup> Banco Central del Ecuador (2015). Estadísticas anuarias. Quito, Ecuador: BCE. [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)  
Baruch, Lev. 2003. Intangibles: medición, gestión e información, Barcelona, España: Deusto.

**Tabla No. 6**  
**Principales Destinos de las Exportaciones del Banano Ecuatoriano.**  
**Millones de USD FOB.**  
**Años 2008 – 2015.**

País	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TCPA 2008-2015
Rusia	454.5	472.4	430.6	493.3	451.8	499.5	562.8	563.2	3.51%
USA	319.1	464.8	461.0	445.8	367.6	420.4	474.7	485.2	7.64%
Italia	298.7	358.8	358.7	303.2	205.5	230.8	259.9	219.0	-2.63%
Alemania	158.4	195.8	175.3	224.5	164.8	181.5	203.7	210.1	5.73%
Bélgica	126.9	118.1	149.0	147.2	130.4	163.4	190.3	192.9	7.11%
Chile	38.7	48.9	52.2	113.1	111.2	123.8	147.6	178.2	28.47%
Turquía	25.9	9.6	17.8	74.3	95.6	108.4	127.6	186.0	63.72%
Holanda	18.8	40.5	39.7	48.8	59.5	64.6	76.8	89.7	28.99%
Serbia y Montenegro	22.2	47.2	0.0	87.3	47.6	52.7	62.2	75.8	2.59%
Demás países	177.8	239.8	349.5	308.8	413.4	459.6	515.0	603.4	20.46%
<b>Total general</b>	<b>1,640.9</b>	<b>1,996.0</b>	<b>2,033.8</b>	<b>2,246.4</b>	<b>2,047.5</b>	<b>2,304.6</b>	<b>2,620.7</b>	<b>2,803.4</b>	<b>8.34%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 9**  
**Principales Destinos de las Exportaciones Mundiales del Banano Ecuatoriano.**  
**Millones de USD FOB.**  
**Años 2008 – 2015.**



Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

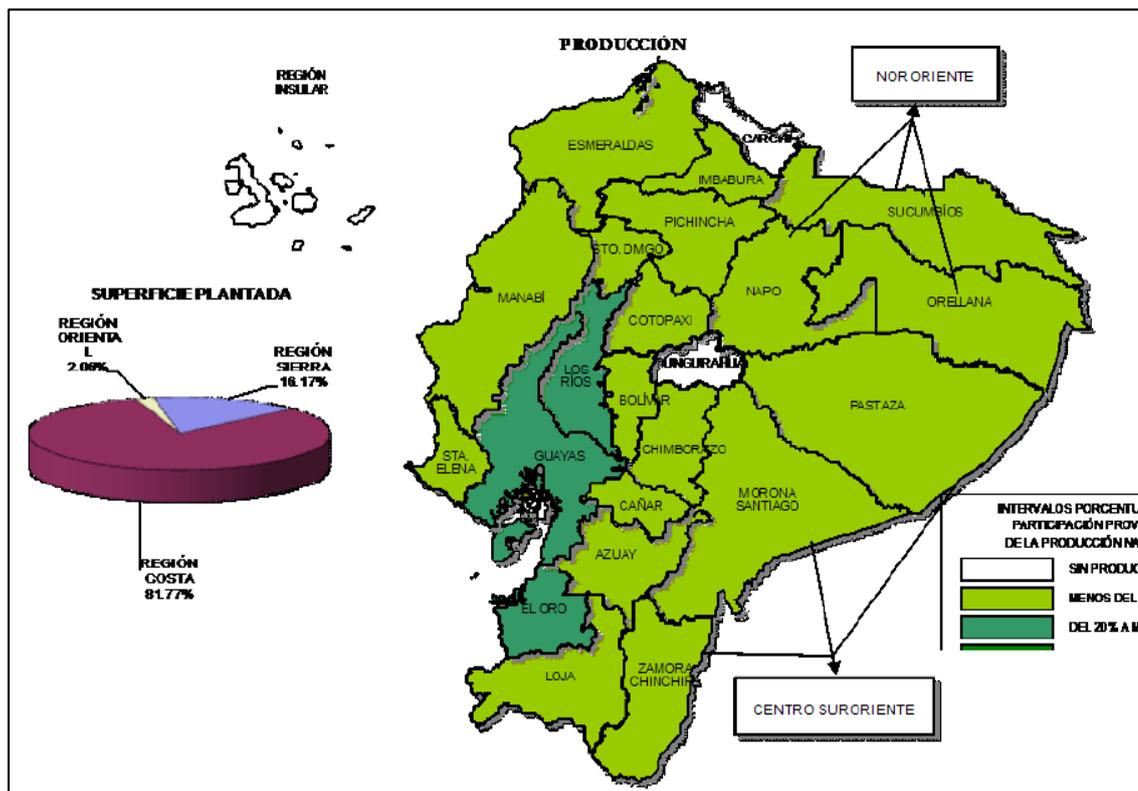
La figura que se presentó indica que los principales destinos de las exportaciones mundiales del banano ecuatoriano, fueron Rusia, Estados Unidos de Norte América, Italia y Alemania, quienes demandan gran cantidad de este vegetal para consumo interno y para la elaboración de bienes industrializados, aunque el Ecuador está buscando nuevos mercados en Asia, especialmente en China donde se mantiene la expectativa de una evolución positiva en los próximos años.

### **1.5. Situación actual del sector bananero.**

El banano ecuatoriano se cultiva principalmente en la Región Litoral ecuatoriana, donde el rendimiento por hectárea suele superar las 40 toneladas métricas, mayor al promedio de 35 a 36 TM / H a nivel nacional, debido a que el clima tropical de la costa favorece el cultivo y la cosecha de la fruta, obteniéndose altos rendimientos de este vegetal en este sector de la geografía ecuatoriana.

En el siguiente mapa se presenta el detalle de la clasificación de las regiones naturales del Ecuador, con relación a la producción nacional de la fruta en estudio, como se observa seguido:

**Figura No. 10**  
**Producción de Banano (Fruta Fresca) clasificada por regiones en el Ecuador.**

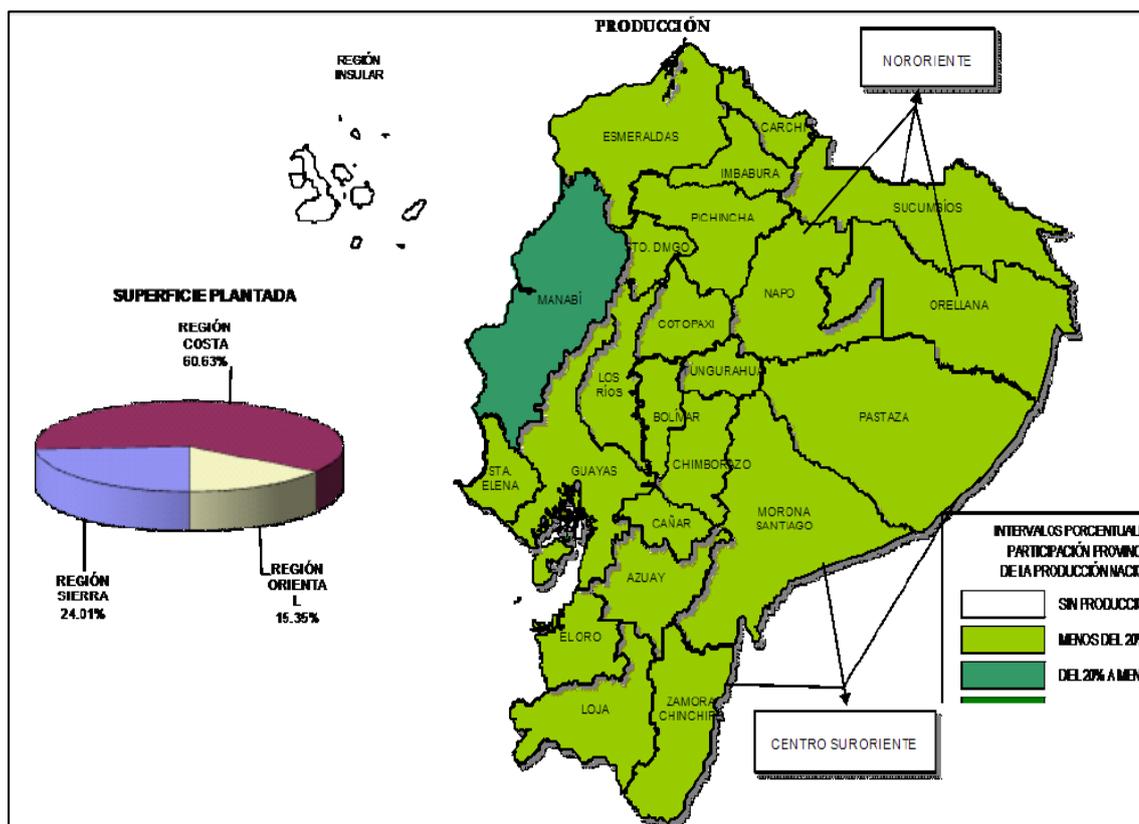


Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2015).  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Las provincias de Guayas, Los Ríos y El Oro son bananeras por excelencia, siendo Machala uno de los cantones representativos de esta variedad agrícola, no solo a nivel de la Región Litoral, sino en todo el país, por ello se realiza en esta localidad la elección de la Reina Mundial del Banano en la capital de El Oro, más aún cuando la costa participa con más del 80% de la producción nacional de este vegetal.

Además del banano, en el Ecuador se produce una variedad de la fruta denominada plátano, que pertenece a la misma familia de este vegetal, como se puede apreciar en el siguiente mapa donde se describen las diversas regiones naturales del Ecuador clasificadas por la producción de este bien tradicional de exportación ecuatoriana no petrolera.

**Figura No. 11**  
**Producción de Plátano (Fruta Fresca) clasificada por regiones en el Ecuador.**



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2015).  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Con relación al plátano, a pesar que la Región Litoral participa con algo más del 60% de la producción nacional, sin embargo, la Sierra y el Oriente representan alrededor del 40% del cultivo de esta variedad agrícola, que también tiene una representatividad a nivel nacional, aunque no como el banano cuyo comercio representa el principal rubro de exportación de bienes tradicionales no petroleros en el Ecuador, de acuerdo a las estadísticas del Banco Central del Ecuador<sup>35</sup> de los últimos diez años.

<sup>35</sup> Banco Central del Ecuador (2015). Estadísticas anuarias. Quito, Ecuador: BCE. [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)

El banano para exportación ha sido identificado por el Banco Central del Ecuador (2013) con la metodología de la NANDINA, el cual detalla la estructura arancelaria que se utiliza en el país para la codificación de las diversas variedades del banano a nivel del comercio internacional, la cual se encuentra acorde al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, como se observa seguido:

**Tabla No. 7**

**Identificación de variedades de banano de exportación según NANDINA.**

<b>Partida</b>	<b>0803.00 banano, plátano, fresco o seco</b>
<b>Detalle</b>	<b>Frescos</b>
Sub-partida	0803.00.11.00 plátano para cocción
Sub-partida	0803.00.12.00 cavendish valer
Sub-partida	0803.00.13.00 bocadillo, orito
Sub-partida	0803.00.19.00 los demás
Sub-partida	0803.00.20.00 secos

Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Los productos frescos participan con el 99,5% de la producción y exportación bananera ecuatoriana, mientras que el 0,5% restante representa el comercio internacional de bienes secos, de acuerdo a las estadísticas anuales de los últimos cinco años en el país, proporcionadas por el Banco Central del Ecuador (2015)<sup>36</sup>, reportándose además crecimientos superiores al 10% en la exportación del tipo Cavendish durante el periodo comprendido entre el 2007 al 2012.

Cabe destacar que la variedad de exportación ecuatoriana, denominada tipo Cavendish es la que ocupa más del 90% de la participación del comercio internacional de la fruta, siendo además la variedad más representativa en la demanda de los países que importan la fruta tanto en Norteamérica, como en Europa y Asia, debido a que Latinoamérica y

<sup>36</sup> Banco Central del Ecuador BCE (2015). Estadísticas. Quito, Ecuador.: [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)

África tienen algunos de los principales exportadores de la fruta en el contexto mundial, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

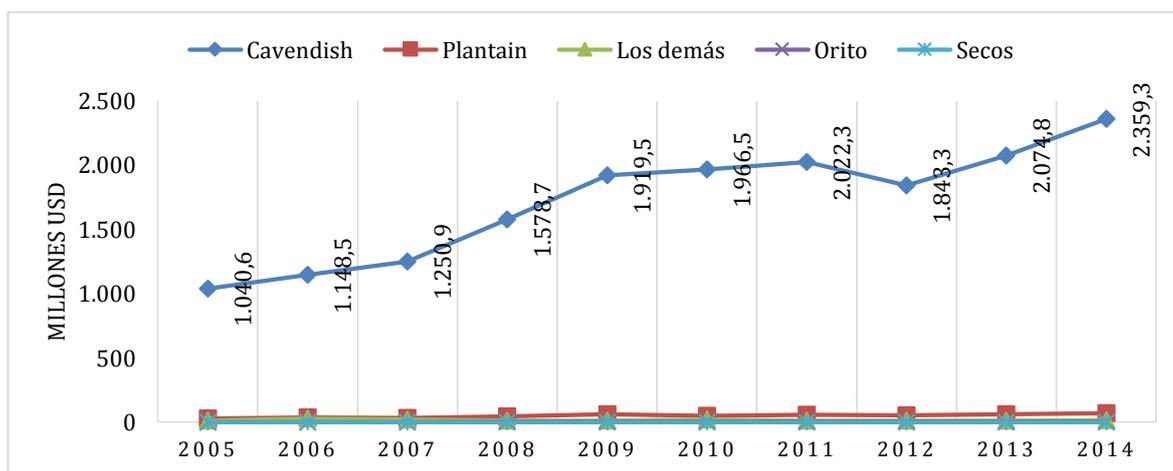
**Tabla No. 8**  
**Exportaciones ecuatorianas de bananas frescos o secos (partida 0803).**  
**Valor FOB en millones de USD.**  
**Periodo 2005 – 2015.**

Tipo de bananos	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	% Part. 2015
Cavendish	1.040,6	1.148,5	1.250,9	1.578,7	1.919,5	1.966,5	2.022,3	1.843,3	2.074,8	2.359,3	2.718,2	97,0%
Plantain	29,8	35,9	32,6	43,4	61,3	50,8	59,3	54,1	60,9	69,2	79,2	2,8%
Los demás	14,0	29,1	18,9	13,2	11,2	21,3	13,5	12,3	13,8	15,7	13,7	0,5%
Orito	0,0	0,0	0,1	4,1	3,2	3,3	2,6	2,4	2,7	3,1	4,3	0,2%
Secos	1,1	0,1	0,2	0,3	0,3	1,0	0,9	0,8	0,9	1,1	1,2	0,0%
<b>Total</b>	<b>1.085,5</b>	<b>1.213,6</b>	<b>1.302,7</b>	<b>1.639,7</b>	<b>1.995,4</b>	<b>2.042,9</b>	<b>2.098,6</b>	<b>1.912,9</b>	<b>2.153,1</b>	<b>2.448,3</b>	<b>2.803,4</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 12**  
**Exportaciones ecuatorianas de bananas frescos o secos (partida 0803).**  
**Valor FOB en millones de USD.**  
**Periodo 2005 – 2015.**



Fuente: Banco Central del Ecuador (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

De acuerdo a las cifras que reporta el Banco Central del Ecuador, la variedad tipo Cavendish de banano registró alrededor del 97% de las exportaciones netas de la fruta ecuatoriana durante el periodo comprendido entre los años 2005 al 2015, mientras que el 3% restante está representado por las demás tipos, cuya representatividad es muy baja.

Otro de los componentes importantes en la producción bananera es el precio, el cual se incrementó de \$6,22 a \$6,55 por cada caja de banano de 43 libras de exportación, en el año 2014 por iniciativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería (2013)<sup>37</sup>, para favorecer a los productores de la fruta, el cual se ha mantenido durante todo el año 2014 y 2015.

El incremento del precio de la caja de banano para exportación, ha sido una buena noticia para los productores, debido a que experimentaron el aumento de los costos de producción por concepto del alza de algunos insumos agrícolas utilizados en el cultivo de la fruta, además que la tarifa que fijó el MAGAP se debió a un estudio técnico basado en análisis de costos.

En la actualidad el sector bananero espera seguir creciendo, después que en el año 2014 se registró una cifra récord en las exportaciones de este bien tradicional de exportación, reportando el Banco Central del Ecuador (2015)<sup>38</sup> 15 millones más de cajas que las comercializadas en el 2011, alcanzando el récord de 317 millones de cajas de banano en el 2015.

La estrategia para continuar creciendo se basa en incrementar la cantidad de banano exportado a China, país que mantiene diversos convenios con el Ecuador, por ello las empresas bananeras están realizando diferentes campañas en las principales ciudades del

---

<sup>37</sup>Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP) (2013). AGAP fijó nuevo precio para la caja de banano. <http://www.agricultura.gob.ec/magap-fijo-nuevo-precio-para-la-caja-de-banano/>

<sup>38</sup> Banco Central del Ecuador (2015). Estadísticas anuarios. Quito, Ecuador: BCE. [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)  
Baruch, Lev. 2003. Intangibles: medición, gestión e información, Barcelona, España: Deusto.

gigante asiático para fortalecer el sector productor bananero ecuatoriano, según información de Diario El Comercio (2015).<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Diario EL COMERCIO (2015) Ecuador lanza campaña de promoción del banano en el este de China <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-campana-promocion-banano-china.html>.

## **CAPITULO II**

# **RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO DEL SECTOR BANANERO, ESTUDIO PRELIMINAR Y NORMATIVA IMPLEMENTADA EN EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO**

## CAPÍTULO II

### 2. RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO DEL SECTOR BANANERO, ESTUDIO PRELIMINAR Y NORMATIVA IMPLEMENTADA EN EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO

#### 2.1. Origen de los regímenes especiales

El régimen tributario, según López, S. (2010)<sup>40</sup>, “es un término que engloba a todas las normativas jurídicas que pertenecen a la legislación en esta materia, las cuales son de dominio público en todos los países, debido a que los impuestos representan una de las herramientas para asegurar la sostenibilidad y la sustentabilidad del desarrollo económico y social de los pueblos del mundo”.

López, S. (2010)<sup>41</sup> destaca que “el régimen tributario es una denominación del sistema jurídico vigente que rige los destinos de un país en materia tributaria, al cual deben sujetarse todos los contribuyentes que realizan alguna actividad productiva en el territorio de ese Estado”. (p. 220).

Al hacer referencia al régimen tributario ecuatoriano, se destacan entre las principales normativas jurídicas a nivel nacional, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), la cual establece las normativas donde se citan los impuestos del sistema impositivo y consta además de un Reglamento de Aplicación.

Además se debe hacer referencia al Código Orgánico Tributario, la ley orgánica en esta materia, en el que se realiza la descripción de la autoridad que tiene a cargo las

---

<sup>40</sup> López Ribas, Silvia (2012). Impuesto sobre la renta. España: CEDDET. pág. 52.

<sup>41</sup> López Ribas, Silvia (2012). Figuras Impositivas: Impuesto sobre la renta. España: CEDDET. pág. 74.

principales facultades de la administración tributaria, en alusión al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Las principales normativas jurídicas señaladas en este sub-numeral se abordarán con mayor detalle en el apartado correspondiente a la base legal, en la cual se citan la LORTI y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico Tributario, las Resoluciones del SRI, especialmente aquella relacionada con el impuesto a la renta único que debieron cancelar desde febrero del 2012 los productores y exportadores bananeros.

Con relación a los regímenes especiales Santisteban, S. (2012)<sup>42</sup> expresa que estos “tuvieron su origen en la globalización de los mercados, fenómeno acaecido durante las décadas de 1970-1980, pero que se fortaleció con la culminación de la guerra fría y la llegada del Internet a inicios de la década de 1990” (p. 200).

La globalización de los mercados obligó a los diversos Estados del orbe terrestre a tomar las medidas necesarias para impulsar el desarrollo económico de sus pueblos y aprovechar la alta demanda de bienes en el extranjero debido a la apertura de fronteras, a la facilidad del comercio internacional motivada por los acuerdos bilaterales y multilaterales, así como por la creación de zonas francas y la reducción de aranceles e impuestos.

La globalización de la economía es un fenómeno que se amplió a diversos puntos del orbe terrestre, en donde tienen participación directa todos los continentes del mundo, por este motivo, es necesario que los principales involucrados de este componente económico y comercial, tomen las medidas para aprovechar los beneficios y desventajas que esta problemática tiene para los pueblos, con repercusiones directas en la satisfacción de las necesidades humanas, donde los regímenes especiales constituyen una herramienta esencial para lograr el aprovechamiento de la globalización.

---

<sup>42</sup> Santisteban, S. (2012). *Tributación y Regímenes Especiales*. Santiago de Chile: Editorial Omega

Esto significa que los regímenes especiales contribuyen con la potencialización de los sectores económicos considerados claves para las economías tanto industrializadas como en vías de desarrollo, aunque se pone énfasis en las segundas para el estudio de estos componentes del sistema tributario en el sector productor y exportador de banano en el Ecuador.

El Servicio de Rentas Internas SRI (2015)<sup>43</sup> conceptualiza a los regímenes especiales como “aquellas disposiciones que se enfocan en un sector económico determinado que por la importancia que tienen para la economía nacional requieren de ciertos incentivos para la promoción y fomento del desarrollo”. (p. 22).

En el Ecuador, el sector agrícola es uno de los que mantiene un régimen especial, debido a la importancia de los bienes provenientes de la agricultura en la economía nacional, debido a que el Ecuador comercializa productos primarios o crudos que se cultivan en las fértiles tierras patrias y que generan movimiento de recursos y de mano de obra.

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial de San Luis (2015)<sup>44</sup> conceptualiza los regímenes especiales como “las normas decretadas por el gobierno de turno, para promover el impulso del crecimiento de la industria nacional, a través del respaldo legal y jurídico correspondiente, mediante los cuales se pueda beneficiar a los sectores principales de la economía nacional, mediante la reducción de aranceles o impuestos, el tratamiento especial de los mismos a manera de exenciones”. (p. 33).

En algunas provincias del Ecuador, los regímenes especiales no solo se enfocan a las grandes empresas o a los sectores productivos de mayor importancia para la economía nacional, sino también a las MIPYMES que necesitan desarrollarse para el beneficio del país y de la sociedad en general.

---

<sup>43</sup> Servicio de Rentas Internas (2015). Información estadística. Quito, Ecuador: SRI. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

<sup>44</sup> Instituto Nacional de Tecnología Industrial de San Luis (2015). Definición de Regímenes Especiales. San Luis, México: INTI San Luis. [http://www.inti.gob.ar/sanluis/index.php?seccion=definicion\\_r](http://www.inti.gob.ar/sanluis/index.php?seccion=definicion_r)

## **2.2. Objetivos de los regímenes especiales**

Los regímenes especiales constituyen una herramienta de gestión económica que puede ser utilizada por los gobiernos de turno, a través de las administraciones tributarias, aduaneras o las carteras de los Ministerios respectivos, para fortalecer o satisfacer las necesidades y expectativas de los productores de un sector que tiene gran relevancia para la economía de ese Estado.

El objetivo principal de los regímenes especiales de acuerdo al criterio de Santisteban, S. (2012)<sup>45</sup> radica en “fomentar y promover el desarrollo de un sector económico que tienen gran relevancia en el sistema tributario nacional, para el caso de la presente investigación, debido al aporte con que contribuye al erario el ramo de la economía en referencia” (p. 44), como por ejemplo el conformado por los productores y exportadores bananeros.

Bajo la figura de los regímenes especiales, el Estado ecuatoriano ha buscado mejorar la eficiencia del sistema tributario para satisfacer las necesidades insatisfechas que tenía en este aspecto el sector productor y exportador de banano, uno de los principales bienes tradicionales de exportación no petrolera en el Ecuador que se ha ubicado por varias décadas en el primer lugar del ranking de este rubro en la economía nacional.

## **2.3. Aspectos clave para el diseño de regímenes especiales**

Una muestra de régimen especial es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, el cual generó gran expectativa desde su creación debido a que pretendía promover la cultura tributaria en el país y evitar la evasión y elusión, prácticas que son de gran utilidad para mejorar la eficiencia de la administración tributaria y para el crecimiento de este ámbito que es un componente importante del Presupuesto Nacional del Estado.

---

<sup>45</sup> Santisteban, S. (2012). *Tributación y Regímenes Especiales*. Santiago de Chile: Editorial Omeba

Cabe recalcar que dentro de los regímenes de especiales existe una clasificación o categorización que nos permiten distinguir si son regímenes específicos, regímenes presuntivos o una combinación de ambos.

Los regímenes especiales específicos están orientados a conceder a cierta segmentación de contribuyentes una forma especial del tratamiento respecto a sus tributos diferente del régimen general tributario (Impuesto sobre la Renta o Impuesto al valor Agregado) y en ciertos casos acoge también los resultados pertenecientes a Contribución a la Seguridad Social donde el aspecto clave se orientan hacia las características particular del sector sin que esto atente contra el hecho imponible.

A diferencia, en los regímenes especiales presuntivos se dan en función de un hecho real como el ingreso, el patrimonio o en ciertos casos magnitudes físicas, se presume el impuesto al fisco (Impuesto sobre la Renta o Impuesto al valor Agregado) con simplificaciones en el control realizado por la administración tributaria y la disminución de la carga fiscal indirecta.

#### **2.4. Cultura Tributaria**

El Estado tiene la misión de establecer impuestos que al ser pagados por los contribuyentes, logran un objetivo importante para el desarrollo social y económico del país, de allí la preocupación que tiene el gobierno actual de crear un modelo que fomente y promueva una cultura tributaria en la ciudadanía, para que a través de su aporte se pueden generar las obras que requieren las diversas comunidades para el progreso de la patria.

En efecto, tomar conciencia acerca del pago de las cargas impositivas, es importante para fomentar una cultura tributaria en la ciudadanía, para el efecto es de gran interés la puesta en marcha de las estrategias gubernamentales que puedan modificar el

comportamiento de la ciudadanía, en procura de propiciar la reducción de la evasión y elusión tributaria.

Rivera & Sojo (2011)<sup>46</sup> señala que “la cultura tributaria es un conjunto de eventos donde el contribuyente puede receptar un mensaje o aprendizaje de manera eficiente, para modificar su comportamiento de manera permanente”. (p. 190).

La Ley de Equidad Tributaria fue una de las principales estrategias que contribuyeron a fomentar una cultura tributaria en el Ecuador para mejorar las recaudaciones en los últimos ocho años, debido a que la ciudadanía espera mayores obras de desarrollo para sus comunidades, por lo tanto son conscientes de que si existe una mejoría en este aspecto, entonces es necesario pagar impuestos.

Bonilla, Edna (2014)<sup>47</sup> cita a Vickrey (1968) para referirse a la cultura tributaria “como un mecanismo para fortalecer las recaudaciones tributarias, generar mayores obras de desarrollo y fortalecer el sistema económico y social de la patria para beneficio de la ciudadanía en general”. (p. 171).

Los ecuatorianos han contribuido con la labor del Estado para fortalecer la administración tributaria, situación que se puede apreciar en el incremento de las recaudaciones de impuestos desde el año 2007 en tasas aproximadas y mayores del 10%, es decir, que en cada periodo anual hubo más aporte de los contribuyentes, a partir del inicio del gobierno del Econ. Rafael Correa y de la creación de la Ley de Equidad Tributaria.

---

<sup>46</sup> Rivera, Roy & Sojo, Carlos (2011). Carga tributaria. San José,. Costa Rica: MIT.EDU [http://web.media.mit.edu/~barahona/main/publications/El%20Sistema%20Tributario%20Costarricense%20-%20Contribuciones%20al%20debate%20nacional\\_files/cap7.pdf](http://web.media.mit.edu/~barahona/main/publications/El%20Sistema%20Tributario%20Costarricense%20-%20Contribuciones%20al%20debate%20nacional_files/cap7.pdf)

<sup>47</sup> Bonilla, Edna (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. Bogotá, Colombia: Revista Ciudades, Estados y Políticas. <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>

El crecimiento de la recaudación ha sido afectado por algunas variables: la eficiencia recaudatoria por parte de la administración tributaria, el incremento de la carga tributaria, el incremento de la base de contribuyentes, por nombrar unas cuantas, se revisarán cifras estadísticas de recaudación desde varias perspectivas, para que se pueda manifestar categóricamente si es que la población se aplicó a pagar con responsabilidad, si el Estado mejoró la gestión recaudatoria, si incrementó la base de contribuyentes o gravó más conceptos con impuesto a la renta.

## **2.5. Tendencia de los países de América Latina**

Diversos países latinoamericanos han adoptado como estrategias de gestión, los regímenes especiales como herramientas de acción en el campo de la administración tributaria en el marco impositivo, para el fortalecimiento de ciertos sectores productivos que necesitan incentivos para ser más competitivos en el ámbito internacional.

La página web de PROCOMER (2015)<sup>48</sup> explica que los regímenes especiales para la exportación de bienes en Costa Rica “son políticas creadas por el Estado de ese país para ofrecer beneficios a los sectores productivos que exportan diversos productos de aquella nación, para incentivar la producción en el territorio costarricense” (p. 19), siendo esta entidad la encargada de su administración.

Costa Rica es uno de los principales exportadores de banano a nivel mundial, que ocupó el segundo lugar en el ranking de los países latinoamericanos en el 2013, según las estadísticas del Banco Central del Ecuador (2014), donde Ecuador fue el primer productor mundial de la fruta, de allí que es uno de los países a ser analizados en la presente investigación, por la relevancia de su competencia en esta región del continente americano.

---

<sup>48</sup> Rivera, Roy & Sojo, Carlos (2011). Carga tributaria. San José,. Costa Rica: MIT.EDU [http://web.media.mit.edu/~barahona/main/publications/El%20Sistema%20Tributario%20Costarricense%20-%20Contribuciones%20al%20debate%20nacional\\_files/cap7.pdf](http://web.media.mit.edu/~barahona/main/publications/El%20Sistema%20Tributario%20Costarricense%20-%20Contribuciones%20al%20debate%20nacional_files/cap7.pdf)

Continuando con el tema del tratamiento de los regímenes especiales en América Latina, se hace referencia a la cita de González, D. (2011)<sup>49</sup>, para quien “la estrategia de los regímenes especiales se debe principalmente al mejoramiento de la administración en sectores que por su naturaleza e importancia son de difícil control impositivo tributario” (p. 3).

La toma de la decisión de implementar regímenes especiales en algún sector productivo específico de un país determinado, tiene sus raíces en el desarrollo de cada ramo en particular y su potencial contribución a la economía de ese Estado, lo que prima en las acciones que decidan los administradores o las autoridades que se encuentran al frente de las administraciones públicas.

La FUNDES (2012)<sup>50</sup> presenta la cantidad de empresas en México, Argentina, Colombia y Chile, que son los principales países latinoamericanos, quienes para proteger y fortalecer los sectores productivos de mayor envergadura en sus respectivas economías, han aplicado regímenes especiales para potencializar los indicadores macroeconómicos de la balanza comercial, a través del incentivo de los exportadores y el incentivo del comercio internacional de sus bienes nacionales.

Debido a que Latinoamérica se caracteriza por el comercio internacional de bienes primarios de las actividades básicas como la agricultura, la pesca y la ganadería, Brasil, Argentina, Colombia, Chile, México y Costa Rica, implementaron los regímenes especiales desde el año 2009 y 2010, para reducir o exonerar impuestos en estas actividades que junto a la comercial se convierten en los sectores de mayor desarrollo para las economías de aquellas naciones.

---

<sup>49</sup> González, Darío (2011). Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes en América Latina. México: Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/2/27472/Dario%20Gonzalez%20Fiscalidad%20de%20la%20PYME%20en%20AL.pdf>

<sup>50</sup> Plan Nacional para el Buen Vivir (2009) Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Recuperado de <http://www.buenvivir.gob.ec/versiones-plan-nacional#tabs2>

Además, en países como Bolivia y Nicaragua, desde el año 2011 los artesanos y las MIPYMES también se han incorporado al sistema de los regímenes especiales, que ofrecen un especial atractivo para incentivar la producción de los pequeños artesanos y empresarios, quienes requieren potencializar sus organizaciones para evolucionar conforme sus objetivos, cuyo progreso es esencial para el desarrollo económico de sus naciones.

Más adelante se realiza un análisis del régimen del impuesto a la renta en el sector productor y exportador bananero de dos países centroamericanos que compiten con el Ecuador en el ámbito mundial de las exportaciones de la fruta, para establecer una analogía entre estas tres naciones, de modo que se pueda determinar la conveniencia o no del impuesto único fijado para el sector bananero.

## **2.6. Evolución e Implementación del Régimen Especial del Impuesto a la Renta Único en el Ecuador**

Este estudio continúa con una breve explicación del marco legal, donde se describen algunas disposiciones jurídicas en materia constitucional y fiscal o tributaria, que se encuentran vigentes a nivel nacional, especialmente aquella que se relaciona con el impuesto a la renta único del sector bananero que es la de mayor envergadura para el presente estudio.

La Constitución de la República del Ecuador (2008)<sup>51</sup> establece en el art. 285 que la política fiscal en el país tiene como fin principal el financiamiento del Estado, la redistribución equitativa de las riquezas y la oferta de incentivos para la inversión, es decir, que la administración tributaria tiene como misión principal obtener las mayores recaudaciones para fortalecer el Presupuesto de la Nación.

---

<sup>51</sup> Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial 449. [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)

Esta normativa jurídica fue conforme a lo esperado con la implementación de la Ley de Equidad Tributaria, que estipulaba disposiciones para fomentar una cultura de pago de impuestos en la ciudadanía, de manera que todos contribuyamos al desarrollo de la patria, con equidad y con justicia social, de conformidad con los preceptos del buen vivir.

Los antecedentes correspondientes al sistema tributario vigente en el sector bananero ecuatoriano se encuentra establecida en la legislación tributaria del Ecuador, así como en textos que se hallan en las Bibliotecas de las unidades académicas a nivel local y nacional, también en los portales de Internet que contienen investigaciones concernientes a los impuestos a productores y exportadores de banano.

En lo referente al Impuesto a la Renta, el sistema tributario nacional está conformado por tres normativas relevantes, que son en su orden: el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, por sus siglas LORTI (2010)<sup>52</sup>, y su Reglamento de aplicación, los cuales forman parte de la política fiscal y son conformes a los preceptos del artículo 285 y los cinco subsiguientes de la Carta Magna.

El Art. 6 del Código Orgánico Tributario vigente a la fecha actual, establece que a través de los tributos el Estado puede recaudar ingresos para el fisco que deben ser reinvertidos en la inversión pública, en el ahorro y en las obras de desarrollo social que la ciudadanía necesita para su beneficio y para contribuir al cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

---

<sup>52</sup> Asamblea Nacional Constitucional (2010). Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 337. [http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/reglamentos/reglamento\\_ley\\_organica\\_tributario.pdf](http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/reglamentos/reglamento_ley_organica_tributario.pdf)

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) (2010)<sup>53</sup> es la normativa jurídica que se refiere a la finalidad de cada uno de los impuestos que forman parte del sistema tributario a nivel nacional, entre los que se citan el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado, el impuesto a la salida de divisas, el impuesto a los vehículos motorizados, el impuesto ambiental, el impuesto a las minas, entre otros.

El Reglamento a la LORTI (2010)<sup>54</sup> contiene algunas normativas específicas que hacen relación a la declaración de las cargas impositivas para sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas, como es el caso del Art. 10 de este cuerpo legal, incluyendo las exenciones a partir del Art. 14 y subsiguientes hasta la normativa del Art. 23 del mismo texto legal, estableciendo el régimen retenciones a partir del Art. 92 al 143 del mismo cuerpo legal, con excepción de las instituciones sin fines de lucro y de aquellas dedicadas al cumplimiento de los objetivos estatutarios, a quienes no se puede aplicar el monto de retención establecido en el Reglamento de la LORTI.

Cabe destacar que la principal normativa sobre la cual subyace el estudio acerca del impacto tributario que ha tenido el impuesto a la renta único en el sector bananero, es el Art. 27 LORTI y Art. Innumerado a continuación del 13 del Reglamento a la LORTI así como la resolución expedida en el mes de febrero del 2015 por el Servicio de Rentas Internas, a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120<sup>55</sup>, cuya facultad le corresponde al SRI.

La legislación y teoría concerniente al impuesto a la renta único para el sector bananero, se aborda además de las restantes cargas impositivas en sus concepciones teóricas, así

---

<sup>53</sup> Asamblea Nacional Constitucional (2010). Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 337. [http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/reglamentos/reglamento\\_ley\\_organica\\_tributario.pdf](http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/reglamentos/reglamento_ley_organica_tributario.pdf)

<sup>54</sup> Asamblea Nacional Constitucional (2010). Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 337. [http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/reglamentos/reglamento\\_ley\\_organica\\_tributario.pdf](http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/reglamentos/reglamento_ley_organica_tributario.pdf)

<sup>55</sup> Servicio de Rentas Internas (2015). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120. Quito, Ecuador: SRI. <file:///C:/Users/Downloads/NAC-DGERCGC15-00000120.pdf>

como las normativas que ponen énfasis en su desarrollo económico a través del mejoramiento de los aspectos tributarios que pueden tener un impacto positivo en los aspectos financieros.

## **2.7. Ventajas y desventajas**

En el sistema tributario ecuatoriano para el sector bananero se incluyó, a fines del año 2011, el impuesto único a la renta para los productores y exportadores de la fruta, lo cual generó un cambio en la tributación de cargas impositivas en este ramo de gran relevancia para la economía nacional, el cual como toda estrategia tributaria ha tenido ventajas y desventajas.

Como toda estrategia tributaria, las exenciones impositivas para un sector productivo como el bananero, pueden reducir las recaudaciones tributarias en algunos casos como una desventaja, pero también pueden incrementarla para otros. Entre las principales ventajas de este sistema único del IR, se cita la reducción de la elusión y la evasión, dos figuras jurídicas que deben ser erradicadas del contexto de la administración tributaria.

Tanzi, V. (2010)<sup>56</sup> agrega que una de las desventajas de los regímenes especiales radica en “el incremento del riesgo del "enanismo fiscal", a través del cual los grandes contribuyentes que tienen gran importancia para la economía se adaptan al sistema que más le favorece, ofreciéndolo al pequeño contribuyente, de modo que se pueden evadir obligaciones tributarias”. (p. 7).

---

<sup>56</sup>Tanzi, Vito (2010). Tributación en Latino América in la última década”. Buenos Aires: Paper preparado por la Conferencia “Reformas Fiscales y Financieras en Latino América”. Stanford University.

## **CAPITULO III**

# **ANÁLISIS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE GUATEMALA Y COSTA RICA CON EL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO ECUATORIANO DEL SECTOR BANANERO**

### **CAPÍTULO III**

#### **3. ANÁLISIS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE GUATEMALA Y COSTA RICA CON EL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO ECUATORIANO DEL SECTOR BANANERO**

El estudio comparado de los sistemas tributarios de otros países con el establecido en el Ecuador, enfocado específicamente en el impuesto sobre la renta para el sector bananero, toma en consideración la legislación tributaria de Costa Rica y Guatemala, que son dos de las cinco potencias productoras de banano de mayor importancia en el mundo, para profundizar en el tema de las recaudaciones del impuesto a la renta y su relación con la evolución del comercio internacional de la fruta, para recién en la siguiente unidad establecer la comparación entre los sistemas impositivos en materia de renta de las tres naciones en referencia.

##### **3.1. El Impuesto a la Renta aplicado al sector bananero en Guatemala**

Guatemala es uno de los principales países exportadores de banano que se encuentra entre los diez productores mundiales de la fruta más importante en el orbe terrestre, según las estadísticas del Banco Central del Ecuador (2014), ocupando un lugar preponderante entre las naciones latinoamericanas que cultivan y comercializan internacionalmente este vegetal a los principales mercados del extranjero, junto con Ecuador, Costa Rica y Colombia, que constituyen las fuerzas más relevantes de esta parte del continente americano.

Guatemala establece el impuesto a la renta en las organizaciones, sean personas naturales o sociedades jurídicas, que generen ingresos netos y utilidades de sus ejercicios económicos, al igual que Ecuador y Costa Rica, que son los países con que se está realizando la comparación entre los sistemas tributarios y su impacto en la producción y exportación bananera.

La Ley de Impuesto sobre la Renta (2001)<sup>57</sup>, capítulo V, Art. 8, de Guatemala, considera que la renta bruta se obtiene al restar los ingresos menos los costos y gastos, resultando del ejercicio económico del periodo fiscal respectivo, las utilidades o beneficios que son gravados, con las respectivas exenciones señaladas en las mismas disposiciones de la Ley en referencia.

El mismo artículo 8 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (2001)<sup>58</sup> de Guatemala, considera en el porcentaje de la renta que corresponde a la administración tributaria de este país es del 31% (2013), 28% (2014) y 25% (2015), considerando que los ingresos brutos o las utilidades y beneficios de las sociedades jurídicas y/o personas naturales domiciliadas en su territorio, deben tener todas las deducciones que le ordene la legislación correspondiente de la cual se presenta un detalle de la misma en relación a Tributación de las compañías bananeras en materia de impuesto a la renta:

---

<sup>57</sup>Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número -2008 El Congreso de la República de Guatemala [http://www.minfin.gob.gt/archivos/prensa/ley\\_isr.pdf](http://www.minfin.gob.gt/archivos/prensa/ley_isr.pdf)

<sup>58</sup>DECRETO NÚMERO 26-92 El Congreso de la República de Guatemala, Reformado por el Artículo 1 del Decreto Número 36-97 [http://www.copades.com/pub/in/i\\_leyes/lisr.pdf](http://www.copades.com/pub/in/i_leyes/lisr.pdf)

**Tabla No. 9**  
**Ley del Impuesto sobre la Renta en Guatemala**

GUATEMALA Impuesto sobre la Renta Tributación de las compañías bananeras.		
1	Denominación Ley	Ley del Impuesto sobre la Renta
2	Denominación Tributo	Impuesto sobre la Renta - ISR
3	Ámbito	Tributo nacional
4	Tipo de tributo	Impuesto
5	Registro Oficial/Decreto/Caceta	DECRETO NÚMERO 26-92 EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
6	Vigencia	23 de junio de 1992
7	Aplicación	1 de julio de 1992
8	Naturaleza Principio de Renta	Renta Territorial o Real
9	Régimen	<b>Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas</b> <b>Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas</b>
10	Sujeto activo	SAT - Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala Decreto 1/98
11	Sujeto pasivo	Las personas individuales, jurídicas y los entes o patrimonios, residentes en el país, que obtengan rentas afectas en este título. (Art. 12 LAT 10 - 2012)
12	Beneficiario de la Recaudación	El Estado, Presupuesto General del Estado (Artículo 238. CPRG)
13	Hecho Generador	La obtención de rentas provenientes de actividades lucrativas realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifican en este libro, residentes en Guatemala. (Art. 10 LAT 10-2012)  Las actividades lucrativas suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente.
14	Período de liquidación	Anual, este régimen, principia el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año y debe coincidir con el ejercicio contable del contribuyente. (Art. 37 LAT 10-2012)
15	Deducciones	Costos y gastos deducibles deducibles, siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas. (Art. 21 LAT 10-2012)
16	Tipo de gravamen	Los contribuyentes inscritos a este régimen aplican a la base imponible determinada el tipo impositivo del veinticinco por ciento (25%). (Art. 36 LAT 10-2012)
17	Cuantía	Los contribuyentes inscritos a este régimen aplican a la base imponible determinada el tipo impositivo del 5% sobre Q30K mensuales 7% sobre el exceso. (Art. 44 LAT 10-2012)
		Para establecer la cuantía los contribuyentes inscritos en este régimen deben determinar su renta imponible restando de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con la LAT (Art. 20 al 42), y deben sumar los costos y gastos para la generación de rentas no afectas a la ley. (Art. 19 LAT 10-2012)
		Para establecer la cuantía los contribuyentes inscritos en este régimen deben determinar su renta imponible restando de su renta bruta las rentas exentas de conformidad con Art. 19 LAT 10-2012.
		Rentas brutas (-) Rentas exentas (=)Renta imponible (x)Tipo de Gravamen (=)Cuantía
		Se excluye una renta de Q. 30,000.00 los cuales están afectos a una tarifa del 5%, la tasa del 7% es aplicable al excedente del monto antes indicado

18	<b>Quien liquida</b>	La obligación de determinar y pagar el impuesto en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas es dada por el sujeto pasivo. (Art. 39 LAT 10-2012)	
19	<b>Pago</b>	<p>El Impuesto Sobre la Renta Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas deben realizar pagos trimestrales. Para determinar el monto del pago trimestral el contribuyente podrá optar por una de las siguientes fórmulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; o,</li> <li>2. Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.</li> </ol> <p>Cualquiera de las opciones establecidas en los numerales anteriores, deberá ser utilizada en el período de liquidación definitiva anual que corresponda. (Art. 38 LAT 10-2012)</p>	<p>El Impuesto Sobre la Renta Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas deben realizar pagos mensuales. Los contribuyentes inscritos a este régimen liquidan y pagan el impuesto por medio de retenciones que le efectúen quienes realicen el pago o acreditación en cuenta por la adquisición de bienes o servicios. (Art. 46 al 48 LAT 10-2012)</p>
20	<b>Exenciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las rentas que obtengan los entes que destinen exclusivamente a los fines no lucrativos de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes tales como los detalla el Art. 11 LAT 10-2012</li> <li>2. Las rentas de las cooperativas legalmente constituidas en el país, provenientes de las transacciones con sus asociados y con otras cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas conforme al Art. 11 LAT 10-2012</li> </ol> <p>Se exceptúan de esta exención y están gravadas, las rentas obtenidas por tales entidades, en el desarrollo de actividades lucrativas mercantiles, <b>agropecuarias</b>, y demás detalladas en el Art. 11 LAT 10-2012</p>	
21	<b>Exclusiones</b>	Las rentas del capital y las ganancias de capital se excluyen y se gravan separadamente de conformidad con las disposiciones del Título de la LAT conforme al Art. 15 LAT 10-2012	

Para abordar el tópico de las recaudaciones tributarias, se ha detallado en la siguiente tabla y figura, las estadísticas del Impuesto a la Renta en Guatemala que evidenciaron los siguientes resultados en los últimos diez años:

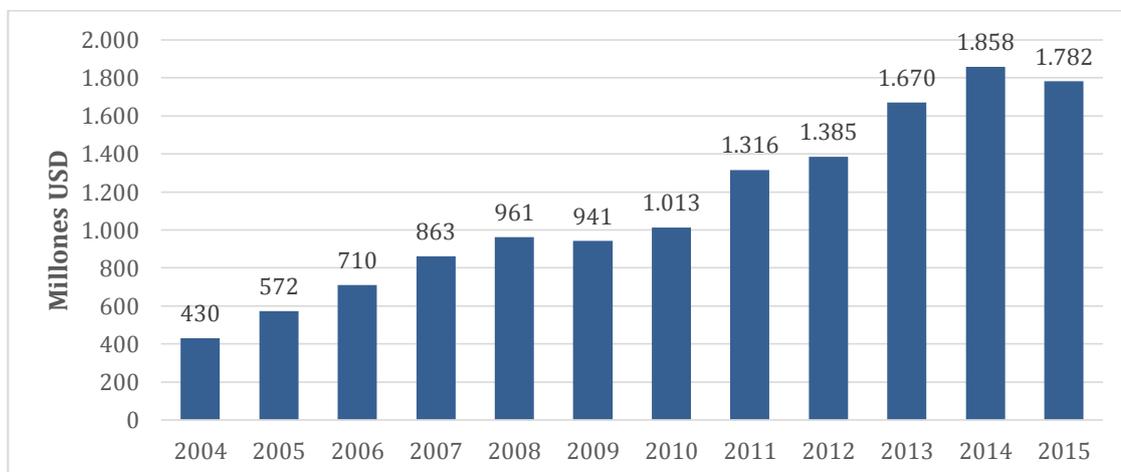
**Tabla No. 10**  
**Recaudación de Impuesto a la Renta en Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2004 – 2015.**

<b>Años</b>	<b>Millones de USD</b>	<b>% Variación</b>
2004	429.8	n.d.
2005	572.1	33.1%
2006	710.5	24.2%
2007	862.6	21.4%
2008	961.3	11.4%
2009	941.3	-2.1%
2010	1,012.5	7.6%
2011	1,315.8	30.0%
2012	1,385.4	5.3%
2013	1,670.5	20.6%
2014	1,857.6	11.2%
2015	1,781.9	-4.1%

**Fuente:** Hernández, R. (2016). Efectos económicos del sistema tributario en Guatemala.

**Elaboración:** Autor.

**Figura No. 13**  
**Recaudación de Impuesto a la Renta en Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2004 – 2015.**



**Fuente:** Hernández, R. (2016). Efectos económicos del sistema tributario en Guatemala.

**Elaboración:** Autor.

Guatemala presentó una tendencia de crecimiento regular del impuesto a la renta durante los últimos diez años, a pesar de ello, los picos máximos observados en el periodo 2011 al 2015 con media de crecimiento del 7.9%, significando un buen síntoma del sistema tributario, salvo un leve decrecimiento en el 2015 del 4.1%.

Debido a que el estudio se enfoca en el sector bananero, previo al análisis del impuesto a la renta del sector bananero de Guatemala, se ha descrito el resumen de las exportaciones de esta fruta, en este país que se encuentra entre los principales 5 países productores y comercializadores de este producto en el ámbito mundial.

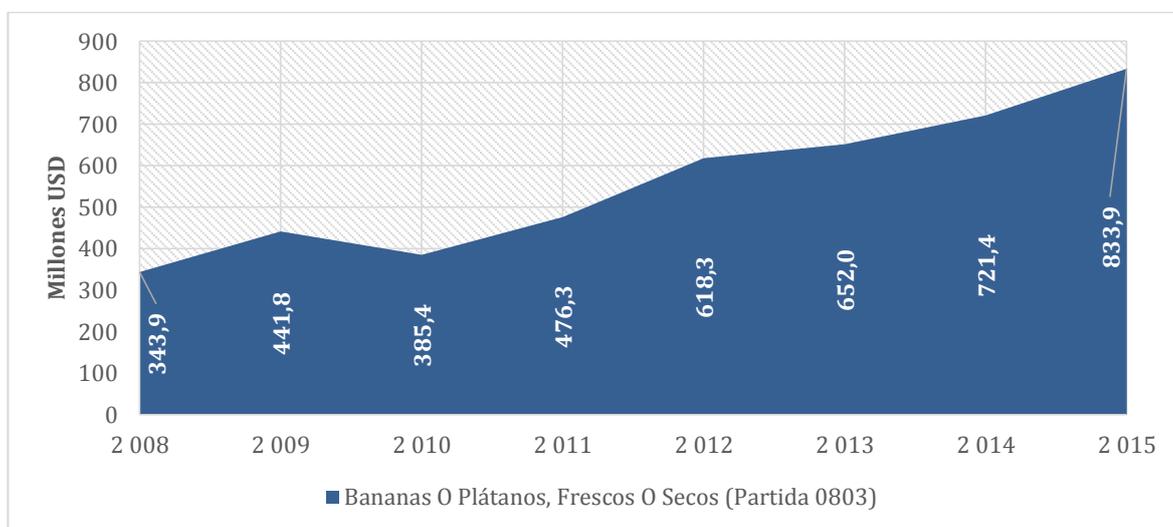
**Tabla No. 11**  
**Exportaciones de Banano en Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2008 – 2015.**

<b>Años</b>	<b>Bananas O Plátanos, Frescos O Secos (Partida 0803)</b>	<b>% Variación</b>
2008	343.9	n.d.
2009	441.8	28.5%
2010	385.4	-12.8%
2011	476.3	23.6%
2012	618.3	29.8%
2013	652.0	5.4%
2014	721.4	10.7%
2015	833.9	15.6%

**Fuente:** Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016). Carga Tributaria Neta. Guatemala: SAT.

**Elaboración:** Autor.

**Figura No. 14**  
**Exportaciones de banano en Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2008 – 2015**



**Fuente:** Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016). Carga Tributaria Neta. Guatemala: SAT.

**Elaboración:** Autor.

Las exportaciones bananeras de Guatemala descendieron en el 2010 en un porcentaje del 12,8%, motivado en gran medida por los efectos post crisis mundial, a sabiendas que uno de los mercados más importantes del banano de este país, son los Estados Unidos de América, país que fue sufrió reveses durante la crisis económica que afectó al mundo entero en el 2009 y parte del 2010, sin embargo, en el 2011 y 2012 los incrementos fueron superiores al 20% (23,6% en el 2011 y 29,8% en el 2012), confirmando su potencia como productor mundial del vegetal en estudio.

En los años 2013 y 2014, la producción bananera guatemalteca se incrementó en menor proporción que en el 2011 y 2012, siendo los crecimientos del 2013 de 5,4% y del 2014 10,7%, según se puede apreciar en la gráfica, incrementos que a pesar de ser menores a los dos años anteriores, no dejan de ser positivos para la economía de Guatemala, que se fortalece con la producción y el comercio exterior del banano, porque además de

recaudar impuestos para el fisco nacional de ese país, también se generan importantes fuentes de trabajo.

Continuando con el tópico de las recaudaciones en el sistema tributario guatemalteco, se pudo detallar el resumen del impuesto a la renta del sector bananero de Guatemala en el periodo comprendido entre el 2011 al 2015, para verificar su evolución y criticar este sistema con relación a las exportaciones y al total del impuesto a la renta recaudado en ese mismo periodo.

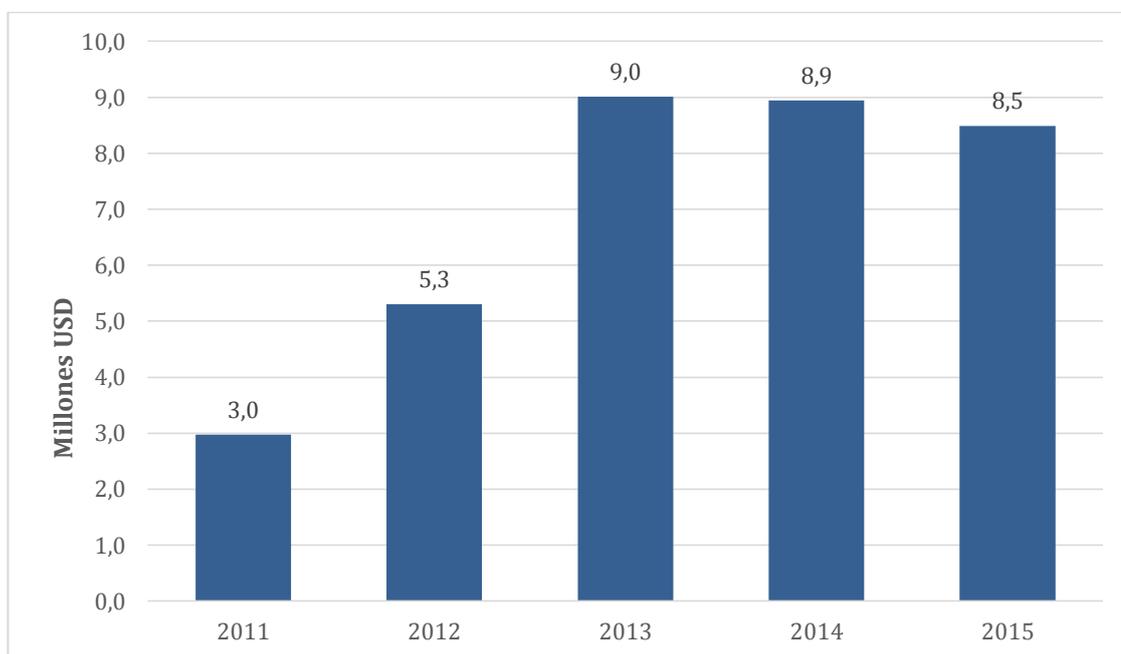
**Tabla No. 12**  
**Impuesto a la Renta Recaudado Sector Bananero de Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2010 – 2015**

<b>Años</b>	<b>Millones de USD</b>	<b>% Variación</b>
2011	3.0	n.d.
2012	5.3	78.4%
2013	9.0	70.0%
2014	8.9	-0.7%
2015	8.5	-5.1%

**Fuente:** Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016). Carga Tributaria Neta. Guatemala: SAT.

**Elaboración:** Autor.

**Figura No. 15**  
**Impuesto a la Renta Recaudado Sector Bananero de Guatemala**  
**Valor en millones de dólares**  
**Periodo 2011 – 2015**



**Fuente:** Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016). Carga Tributaria Neta. Guatemala: SAT.

**Elaboración:** Autor.

A diferencia de las recaudaciones del impuesto a la renta total en Guatemala, el impuesto a la renta del sector bananero en ese país presentó una tendencia irregular, si bien es cierto en el 2012 se incrementó en 78.4%, lo que estuvo acorde al crecimiento de las exportaciones bananeras de 23,6% en ese mismo año, no obstante, en el 2014 y 2015 se observaron decrecimientos en las recaudaciones de este rubro del sistema tributario guatemalteco.

A pesar que en el 2013, el incremento de las recaudaciones tributarias del sector bananero de Guatemala (6,51%) presentó un crecimiento importante (70.0%), no sucedió lo mismo en el 2014 y 2015, lo que supone una gran interrogante en el sistema

tributario guatemalteco, que sin embargo, es positivo desde el punto de vista de la presión fiscal.

A continuación se presenta el detalle de la presión fiscal de Guatemala durante el periodo comprendido entre el 2010 al 2015.

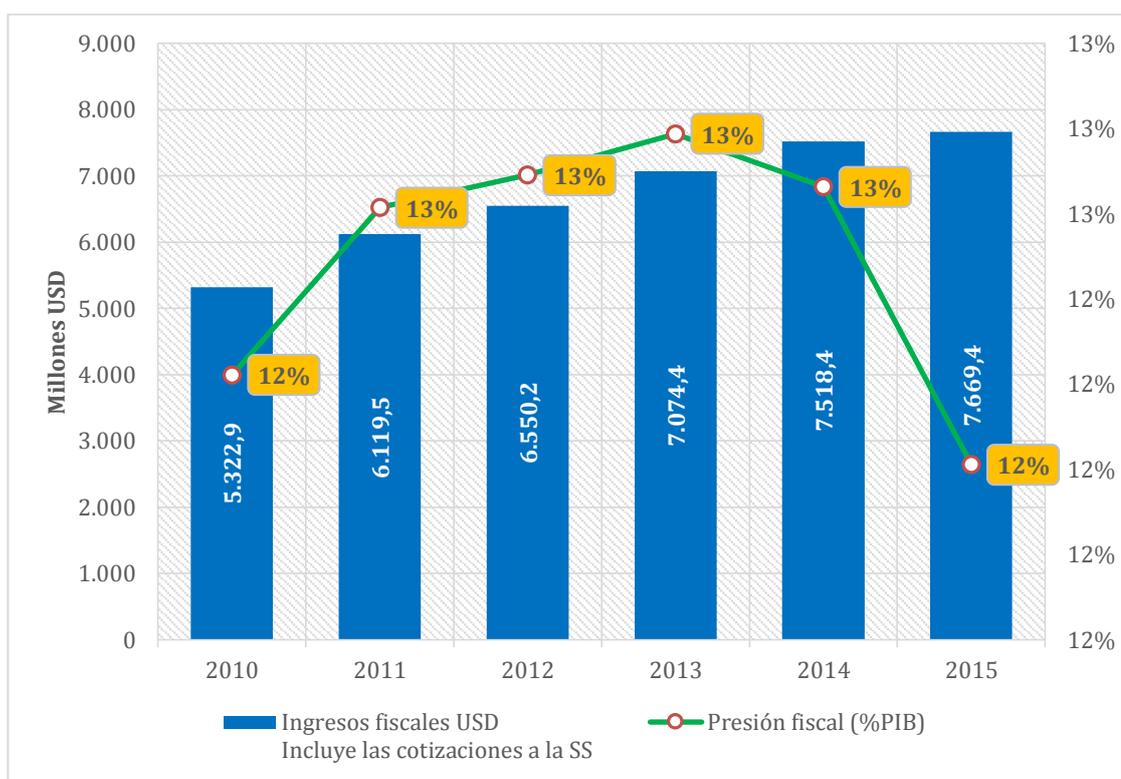
**Tabla No. 13**  
**Presión Fiscal en Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2010 – 2015.**

Años	Ingresos fiscales USD Incluye las cotizaciones a la SS	Ingresos fiscales (Per capita \$)	Presión fiscal (%PIB)
2010	5,322.9	369.98	12.2%
2011	6,119.5	406.44	12.6%
2012	6,550.2	426.48	12.7%
2013	7,074.4	451.14	12.8%
2014	7,518.4	469.05	12.7%
2015	7,669.4	469.36	12.0%

**Fuente:** Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016). Carga Tributaria Neta. Guatemala: SAT.

**Elaboración:** Autor.

**Figura No. 16**  
**Presión Fiscal en Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2010 – 2015.**



**Fuente:** Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016). Carga Tributaria Neta. Guatemala: SAT.

**Elaboración:** Autor.

La presión fiscal en Guatemala se ha mantenido en niveles regulares que fluctuaron entre 12,20% al 13% en el periodo comprendido entre el 2010 al 2014 a diferencia del año 2015 con un 12.0%, las diferencias son poco significativas del 0,20% al 0,30% de variación entre un año a otro, lo que significa que en efecto, por cada \$100,00 del PIB guatemalteco, \$12,00 pertenecen a las recaudaciones tributarias.

### 3.2. El Impuesto a la Renta aplicado al sector bananero en Costa Rica

Costa Rica es la segunda fuerza en Latinoamérica con relación a los exportadores del banano y el tercero en el orbe terrestre, porque Ecuador es el principal productor mundial de la fruta, esto significa que esta nación centroamericana se convierte en el competidor de mayor potencia en el contexto general, de allí la importancia de realizar el estudio analógico con este Estado.

Costa Rica ha establecido en su sistema tributario un impuesto a la renta aplicable a personas naturales y jurídicas, el cual grava la renta de estas entidades que se encuentren funcionando en territorio costarricense, porque no se grava los ingresos que se deriven de fuentes internacionales o extranjeras.

**Tabla No. 14**  
**Impuestos en Costa Rica.**

<b>Impuestos en Costa Rica / Otros</b>	<b>Tasa Impositiva</b>	<b>Régimen de Zona Franca</b>
<b>Impuestos sobre las utilidades</b>	10% 20% 30%	En zona franca exención completa / parcial del impuesto sobre la renta por 8 / 4 años con la posibilidad de renovar esta exención por múltiples periodos, sobre reinversión
<b>Aranceles de importación/exportación</b>	Varia dependiendo del producto	100% de exención
<b>Impuestos generales sobre las ventas</b>	13%	100% de exenciones en la compra local de bienes / servicios
<b>Timbres</b>	1%	100% de exención
<b>Impuestos a las propiedades</b>	0.25%	100% de exención por un periodo de 10 años
<b>Impuestos sobre el traspaso de bienes inmuebles</b>	1.5%	100% de exención por un periodo de 10 años
<b>Impuesto de patente municipal</b>	0.3%	100% de exención por un periodo de 10 años
<b>Impuesto sobre la retención de regalías, honorarios y otros dividendos</b>	hasta un 25%	100% de exención
<b>Impuesto al interés</b>	8%	100% de exención
<b>Limitación de los expatriados en el país</b>		Ninguno
<b>Impuesto sobre los expatriados</b>	Todos los residentes y no residentes que trabajan dentro del territorio de Costa Rica, bajo una relación de trabajo, están sujetos a retenciones y cotizaciones a la seguridad social. El impuesto sobre la renta personal se incrementa al 15%	
<b>Creación de empleo y becas</b>	Entrenamiento técnico especializado disponible a través del INA	

**Fuente:** Centro de Investigación y Desarrollo (CINDE) (2015).

**Elaboración:** Autor.

Una de las exenciones de la administración tributaria de Costa Rica, se encuentra en el ámbito de las zonas francas, las cuales tienen una exención del 100% del impuesto a la renta, beneficiando principalmente al sector manufacturero y de servicios, convirtiéndose en una estrategia efectiva para incentivar la producción nacional de ese país.

El Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta de Costa Rica (2001)<sup>59</sup>, que entró en vigencia mediante Decreto No. 18455-H, agrega que entre las principales características del sistema tributario costarricense se citan la base imponible para la obtención de la renta o del hecho generador, que es la diferencia entre los ingresos netos y los gastos y costos del periodo fiscal comprendido entre el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre del ejercicio anual, salvo que la administración tributaria decida modificar estas fechas por casos especiales establecidos en la legislación de la materia tributaria.

Otra de las características del sistema tributario costarricense en relación con el impuesto a la renta, se refiere a la renta presuntiva, que es aquella que a pesar de no haber ocurrido, puede ser presumida por la administración tributaria, con base en la producción de un determinado patrimonio empresarial, lo que significa que el Estado puede ejecutar este procedimiento sin considerar la contabilidad real de las sociedades jurídicas.

**Tabla No. 15**  
**Montos del Impuesto a la Renta en Costa Rica.**

Limites	Período 2013	Período 2014	Período 2015	Tarifa (se aplica sobre renta neta total)
Ingresos brutos hasta	¢47.451.000	¢49.969.000	¢52.710.000	10%
Ingresos brutos hasta	¢95.447.000	¢100.513.000	¢106.026.000	20%
Ingresos brutos de más de	¢95.447.000	¢100.513.000	¢106.026.000	30%

**Fuente:** Ley del Impuesto sobre la Renta de Costa Rica (2015).

**Elaboración:** Autor.

<sup>59</sup>DECRETO NÚMERO 26-92 El Congreso de la República de Guatemala, Reformado por el Artículo 1 del Decreto Número 36-97 [http://www.copades.com/pub/in/i\\_leyes/lisr.pdf](http://www.copades.com/pub/in/i_leyes/lisr.pdf)

Los montos del impuesto a la renta en el sistema tributario costarricense son del 30% sobre la base imponible o utilidad gravable para aquellas sociedades jurídicas que superen los ingresos brutos de c106.026.000 (U\$D194.711,04)<sup>60</sup>, caso contrario, si la persona jurídica no sobrepasa este monto, el impuesto a la renta será igual al 20%, mientras que a las entidades que no superen el monto de c52.710.000 (\$96.799,07) solo se les impondrá un impuesto del 10%, tal como reza en la Ley del Impuesto sobre la Renta de Costa Rica (2001)<sup>61</sup>, expedida mediante Decreto No. 7092. Así se presenta un detalle de la misma en relación a Tributación de las compañías bananeras en materia de impuesto a la renta:

**Tabla No. 16**  
**Ley del Impuesto sobre la Renta en Costa Rica**

COSTA RICA Impuesto sobre la Renta Tributación de las compañías bananeras.		
1	Denominación Ley	Ley del Impuesto sobre la Renta
2	Denominación Tributo	Impuesto sobre la Renta - ISR
3	Ámbito	Tributo nacional
4	Tipo de tributo	Impuesto
5	Registro Oficial/Decreto/Gaceta	Caceta No. 96
6	Vigencia	19 de mayo de 1998
7	Aplicación	1 de junio de 1988
8	Naturaleza Principio de Renta	Renta Territorial o Real
9	Régimen	<b>Régimen Normal o General Sobre las Utilidades</b>
10	Sujeto activo	Dirección General de Tributación D. 27146/98
11	Sujeto pasivo	Sin distinción de nacionalidad, del domicilio y del lugar de la constitución de las personas jurídicas o de la reunión de sus juntas directivas o de la celebración de los contratos, son contribuyentes todas las empresas públicas o privadas que realicen actividades o negocios de carácter lucrativo acorde a lo detallado en el (Art. 1 Ley 7092)
12	Beneficiario de la Recaudación	El Estado, Presupuesto General del Estado (Artículo 18. CPR)
13	Hecho Generador	Es la percepción de rentas en dinero o en especie, continuas u ocasionales, provenientes de cualquier fuente costarricense. (Art. 1 Ley 7092)
14	Período de liquidación	Anual, contado a partir del 1 de octubre de cada año y concluye el 30 de setiembre del año siguiente (12 meses). Con las salvedades que se establezcan en la presente ley, cada período del impuesto se deberá liquidar de manera independiente de los ejercicios anteriores y posteriores.  la AT podrá establecer -cuando se justifique, con carácter general- períodos fiscales especiales, por rama de actividad y sin que ello perjudique los intereses fiscales. (Art. 4 Ley 7092)

<sup>60</sup> 1c = U\$D0,00185

<sup>61</sup> DECRETO NÚMERO 26-92 El Congreso de la República de Guatemala, Reformado por el Artículo 1 del Decreto Número 36-97 [http://www.copades.com/pub/in/i\\_leyes/lisr.pdf](http://www.copades.com/pub/in/i_leyes/lisr.pdf)

15	<b>Deducciones</b>	Costos y gastos deducibles deducibles, siempre que sean útiles y necesarios para generar la utilidad. (Art. 8 Ley 7092)
16	<b>Tipo de gravamen</b>	<p>Los contribuyentes a su renta neta o imponible se le aplicarán las tarifas que a continuación se establecen. El producto así obtenido constituirá el impuesto a cargo de las personas a que se refiere el artículo 2º Ley 7092.</p> <p>Personas jurídicas:</p> <p>a) Pequeñas empresas: Hasta ¢52.320.000,00 de ingresos brutos: el 10% Hasta ¢105.241.000,00 de ingresos brutos: el 20%.</p> <p>b) Medianas y grandes empresas: Mayor a ¢105.241.000,00 de ingresos brutos: el 30%.</p> <p>* Cambio de referencia en 2016, US\$1 = ¢541.33</p>
17	<b>Cuantía</b>	Para establecer la cuantía los contribuyentes deben determinar su renta neta la cual es el resultado de deducir de la renta bruta los costos y gastos útiles, necesarios y pertinentes para producir la utilidad o beneficio, y las otras erogaciones expresamente autorizadas por esta ley, debidamente respaldadas por comprobantes y registradas en la contabilidad. (Art. 7 Ley 7092)
18	<b>Quien liquida</b>	La obligación de determinar y pagar el impuesto es dada por el sujeto pasivo. (Art. 5 Ley 7092)
19	<b>Pago</b>	<p>Los pagos parciales son tres adelantos del impuesto sobre la renta, de conformidad al Art. 22 de la Ley 7092. Donde el:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. primer pago se hace seis meses después de haber iniciado el período fiscal,</li> <li>2. segundo nueve meses después de iniciado el citado período y</li> <li>3. tercero tres meses después del segundo.</li> </ol> <p>Cuando se trate de período fiscal ordinario, los pagos parciales deben realizarse a más tardar el último día hábil de los meses de marzo, junio y setiembre, para períodos especiales se ajustan al cierre correspondiente.</p>
20	<b>Exenciones</b>	<p>Las rentas que obtengan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El Estado, las municipalidades, las instituciones autónomas y semiautónomas del Estado que por ley especial gocen de exención y las universidades estatales.</li> <li>b) Los partidos políticos y las instituciones religiosas cualquiera que sea su credo, por los ingresos que obtengan para el mantenimiento del culto y por los servicios de asistencia social que presten sin fines de lucro.</li> <li>c) Las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas, de conformidad con la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990.</li> <li>d) El Hospicio de Huérfanos de San José y demás detallados en el Art. 3 Ley 7092</li> </ol>
21	<b>Exclusiones</b>	<p>Los aportes de capital social en dinero o en especie. Las revaluaciones de activos fijos. Las utilidades, dividendos, participaciones sociales y cualquier otra forma de distribución de beneficios, pagados o acreditados a los contribuyentes a que se refiere el Art. 2 Ley 7092 y demás detallados en el Art. 6 de la misma ley.</p> <p>Las ganancias de capital se excluyen al impuesto, y se excluyen de la renta bruta. Solo cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(i) la actividad no sea "habitual", y</li> <li>(ii) en el caso de transferencias de activos tangibles no sean sujetos a depreciación. (Art. 6 Ley 7092)</li> </ol>

Profundizando en el t3pico del Impuesto a la Renta en Costa Rica, se realiz3 el an3lisis de las estad3sticas de esta carga impositiva en el pa3s en estudio, donde a trav3s de fuentes fidedignas que son mencionadas en la tabla y figura, se evidenciaron los siguientes resultados en los 3ltimos diez a3os:

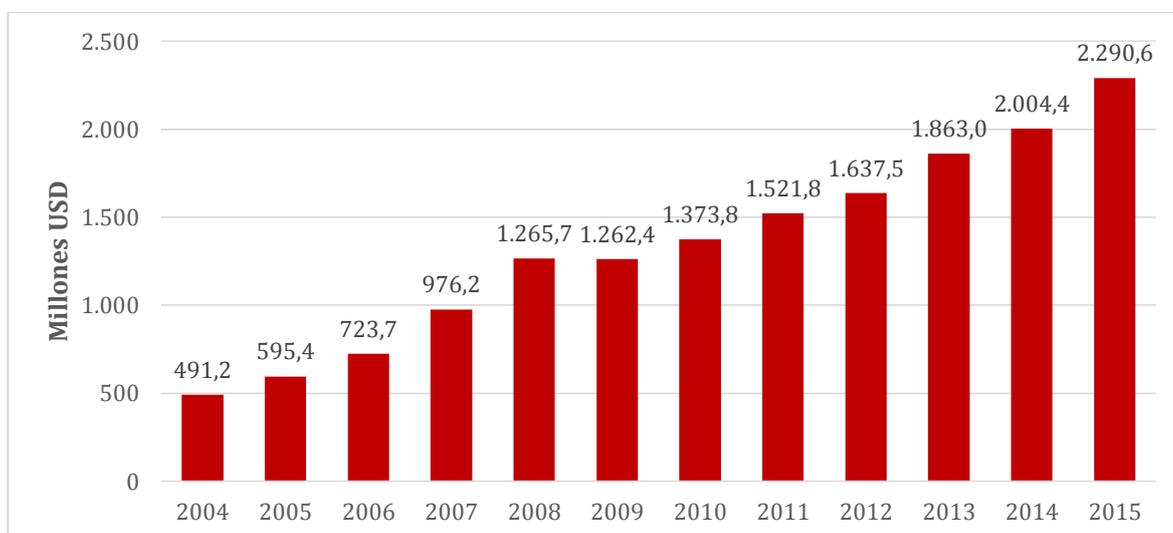
**Tabla No. 17**  
**Recaudaci3n de Impuesto a la Renta en Costa Rica**  
**Valor en millones de d3lares**  
**Periodo 2004 – 2015**

<b>A3os</b>	<b>Millones de USD</b>	<b>% Variaci3n</b>
2004	491.2	n.d.
2005	595.4	21.2%
2006	723.7	21.6%
2007	976.2	34.9%
2008	1,265.7	29.7%
2009	1,262.4	-0.3%
2010	1,373.8	8.8%
2011	1,521.8	10.8%
2012	1,637.5	7.6%
2013	1,863.0	13.8%
2014	2,004.4	7.6%
2015	2,290.6	14.3%

**Fuente:** Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Ingresos tributarios. San Jos3, Costa Rica: Secretar3a T3cnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Elaboraci3n:** Autor.

**Figura No. 17**  
**Recaudación de Impuesto a la Renta en Costa Rica**  
**Valor en millones de dólares**  
**Periodo 2004 – 2015**



**Fuente:** Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Ingresos tributarios. San José, Costa Rica: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Elaboración:** Autor.

Costa Rica presentó una tendencia de crecimiento regular del impuesto a la renta en el periodo comprendido entre el 2004-2015, durante los años 2005 al 2007 los niveles de crecimiento fueron del 21% al 35% pero a partir del 2009 en donde se presentó una reducción del 5 puntos porcentuales en el crecimiento de este tipo de carga impositiva, los incrementos fueron menores.

En el año 2010, el crecimiento del impuesto a la renta se mantuvo en 8.8%, en el 2011 fue igual a 10.8%, en el 2012 el 7.6%, en el 2013 el 13.8% que fue el pico máximo de aumento en el periodo 2010 – 2014, mientras que en el último año en el que se delimitó el estudio fue de 14.3% este incremento, es decir, que en promedio el crecimiento del IR costarricense del lapso 2010-2015 se situó en el 10.8% en promedio.

Con la información del impuesto a la renta, se prosigue al análisis de las exportaciones del banano en Costa Rica.

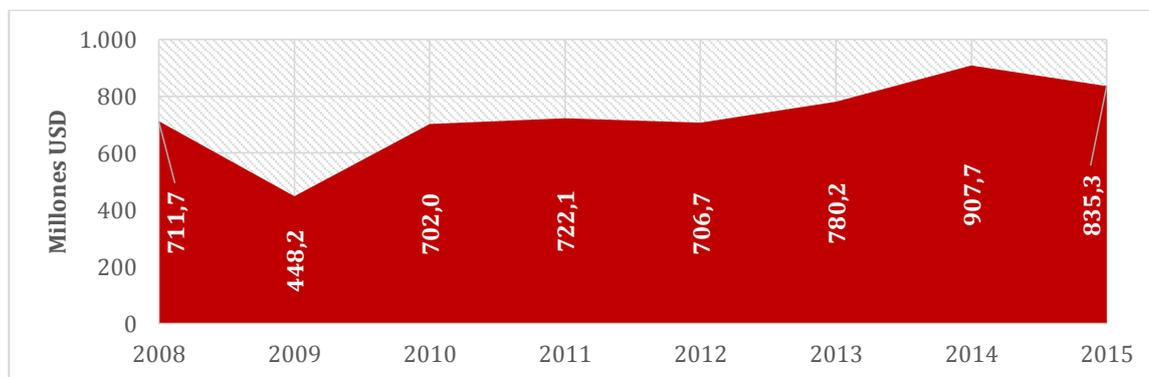
**Tabla No. 18**  
**Exportaciones de Banano en Costa Rica**  
**Valor en millones de dólares**  
**Periodo 2008 – 2015**

Años	Millones de dólares	Porcentaje
2008	711.7	n.d.
2009	448.2	-37.0%
2010	702.0	56.6%
2011	722.1	2.9%
2012	706.7	-2.1%
2013	780.2	10.4%
2014	907.7	16.3%
2015	835.3	-8.0%

**Fuente:** Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Ingresos tributarios. San José, Costa Rica: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Elaboración:** Autor.

**Figura No. 18**  
**Exportaciones de banano en Costa Rica.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2008 – 2015.**



**Fuente:** Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Ingresos tributarios. San José, Costa Rica: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Elaboración:** Autor.

Las exportaciones bananeras de Costa Rica realizadas aproximadamente por 77 empresas sufrieron una reducción notable del 37.0 % en el 2009, año en que tuvo lugar la crisis mundial, recuperándose en el 2010 donde creció en el 56,6%, uno de las mayores en los últimos 15 años de la historia de esta nación centroamericana, aunque posterior a este incremento notable se observó una tendencia a la baja en el comercio exterior del banano costarricense, con 2.9% de aumento en el 2011 y nuevamente un decrecimiento de 2.1% en el 2012.

A partir del 2013 se vuelve a recuperar el comercio internacional del banano de este país centroamericano con 10.4% de crecimiento, manteniéndose esta tendencia en el 2014 con 16.3% de incremento, fortaleciendo a este sector productivo costarricense que es una de las bases de la economía nacional de aquella población que también se sustenta en base a la producción y comercialización internacional de esta fruta de gran apetencia en los mercados extranjeros.

Se pudo observar que el crecimiento de las exportaciones bananeras en el 2013 y en el 2014 tuvieron relación con el incremento de las cargas impositivas en los mismos años, pero no se apreció similar incidencia en los años 2011 y 2012, sin embargo hubo un decrecimiento de 8.0% en el 2015, razón por la cual se expone en la siguiente tabla la evolución del impuesto a la renta en el sector bananero de Costa Rica.

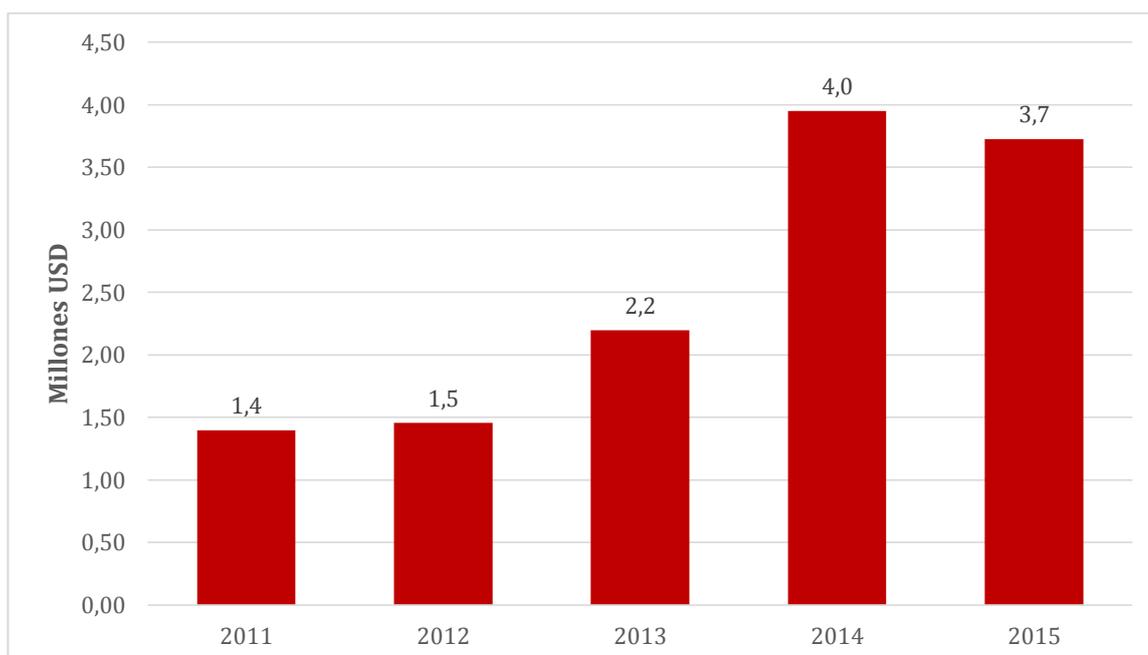
**Tabla No. 19**  
**Impuesto a la Renta Recaudado Sector Bananero de Costa Rica**  
**Valor en millones de dólares**  
**Periodo 2010 – 2015**

<b>Años</b>	<b>Millones de USD</b>	<b>% Variación</b>
2011	1.4	n.d.
2012	1.5	4.0%
2013	2.2	50.9%
2014	4.0	79.8%
2015	3.7	-5.7%

**Fuente:** Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Ingresos tributarios. San José, Costa Rica: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Elaboración:** Autor.

**Figura No. 19**  
**Impuesto a la Renta Recaudado Sector Bananero de Costa Rica**  
**Valor en millones de dólares**  
**Periodo 2010 – 2015**



**Fuente:** Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Ingresos tributarios. San José, Costa Rica: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Elaboración:** Autor.

La evolución del impuesto a la renta del sector bananero de Costa Rica no guarda similar concordancia con la variación del impuesto a la renta global, cuyo crecimiento promedio en el periodo comprendido entre el 2010 al 2014 tuvo un incremento del 4.0% al 79.8% sin embargo, en el 2015 se tuvo una reducción en la recaudación del 5,7% obedeciendo al comportamiento de las exportaciones bananeras.

A continuación se presenta el detalle de la presión fiscal de Costa Rica durante el periodo comprendido entre el 2010 al 2015.

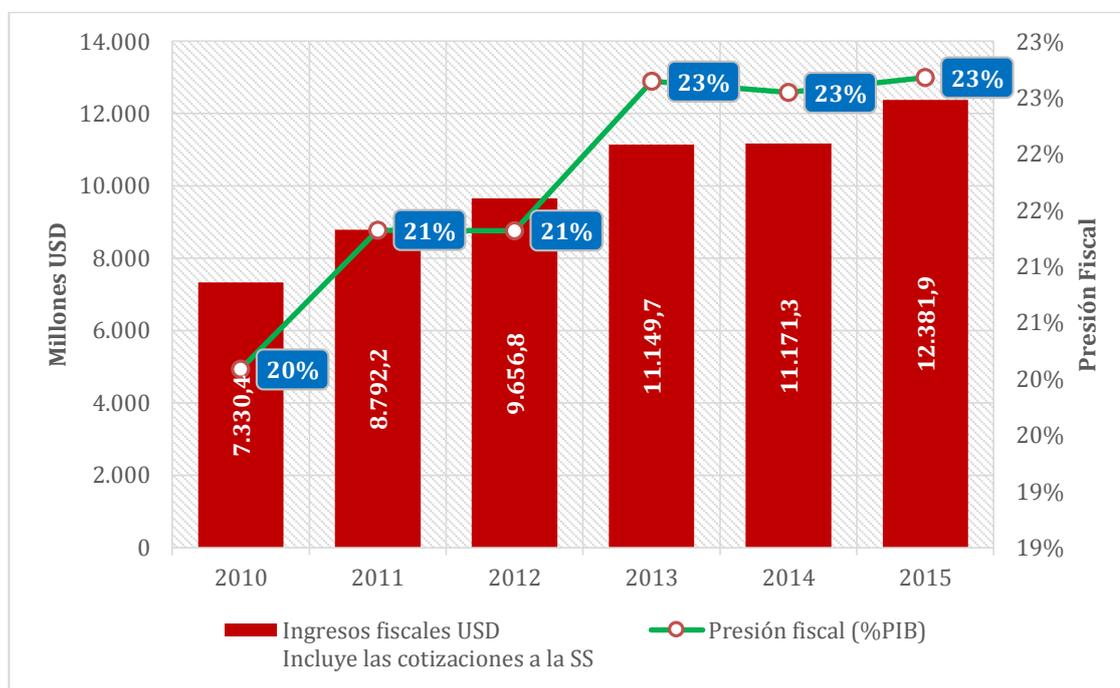
**Tabla No. 20**  
**Presión Fiscal en Costa Rica**  
**Valor en millones de dólares**  
**Periodo 2010 – 2015**

<b>Años</b>	<b>Ingresos fiscales USD</b> <small>Incluye las cotizaciones a la SS</small>	<b>Ingresos fiscales (Per capita \$)</b>	<b>Presión fiscal (%PIB)</b>
2010	7,330.4	1611.08	20.1%
2011	8,792.2	1911.35	21.3%
2012	9,656.8	2076.74	21.3%
2013	11,149.7	2367.25	22.6%
2014	11,171.3	2346.90	22.5%
2015	12,381.9	2574.20	22.7%

**Fuente:** Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Ingresos tributarios. San José, Costa Rica: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Elaboración:** Autor.

**Figura No. 20**  
**Presión Fiscal en Costa Rica.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2010 – 2015.**



**Fuente:** Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Ingresos tributarios. San José, Costa Rica: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Elaboración:** Autor.

La presión fiscal en Costa Rica se mantuvo en niveles regulares que fluctuaron entre 20.1% al 22.7% durante el periodo comprendido entre el 2010 al 2015, con diferencias poco significativas menores a un punto porcentual de variación entre un año a otro, significando que por cada \$100,00 del PIB costarricense, \$21.80 pertenecen a las recaudaciones tributarias, el cual es mayor al de Guatemala, pero es aceptable.

### **3.3. El Impuesto a la Renta aplicado al sector bananero en Ecuador**

El estudio de la evolución productiva y exportadora del sector bananero se constituye en un análisis de interés nacional, debido al aporte económico que provee a la nación en términos comerciales y económicos contribuyendo además a la Balanza de pagos por las importantes exportaciones realizadas, situando al Ecuador en el ranking internacional en torno a la exportación del banano.

El sector bananero, hasta el año 1999 pagaba por concepto de impuesto a la renta el 5% del avalúo del predio agrícola como coeficiente de utilidad presuntiva, el mismo que será determinado y actualizado periódicamente por el Estado. (Registro Oficial 181, 1999). Actualmente como estrategia de incentivo al sector bananero se ha creado el Impuesto único y la eliminación del anticipo a la renta. El Impuesto a la Renta Único tiene como objetivo simplificar la contribución fiscal del sector bananero y fomentar la integración de las funciones de producción y exportación del producto. Conforme lo determina la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia el 1 de enero del año en curso, el impuesto único para el sector bananero va de 1% a 2% sobre ingresos dependiendo de las cajas de banano producidas, vendidas y/o exportadas. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Dentro de este contexto, los investigadores de la unidad de Postgrado de la ESPOL pudieron verificar los aspectos legales y el desarrollo de evasión tributaria en comparación con otros sistemas tributarios y administrativos, de los cuales se podrá verificar cuál es la estrategia que está beneficiando o perjudicando a este sistema, a sabiendas que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, sirven como instrumentos de política económica general.

Al analizar los aspectos legales de las empresas bananeras, con relación al régimen tributario, se pone énfasis en el impuesto a la renta único como referencia y parte de las demás cargas impositivas que de una u otra manera intervienen en el entorno del sector productor y exportador de la fruta.

En ese orden se presenta un detalle de la legislación en relación a tributación de las compañías bananeras respecto al impuesto a la renta:

**Tabla No. 21**  
**Ley del Impuesto a la Renta en Ecuador**

<b>ECUADOR</b> <b>Impuesto sobre la Renta</b> <b>Tributación de las compañías bananeras.</b>		
<b>1</b>	<b>Denominación Ley</b>	Ley de Régimen Tributario Interno
<b>2</b>	<b>Denominación Tributo</b>	Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero.
<b>3</b>	<b>Ámbito</b>	Tributo nacional.
<b>4</b>	<b>Tipo de tributo</b>	Impuesto.
<b>5</b>	<b>Registro Oficial/Decreto/Gaceta</b>	R.O. 583-S, Agregado por el Art. 2 del Decreto Ley s/n.
<b>6</b>	<b>Vigencia</b>	24 de noviembre de 2011
<b>7</b>	<b>Aplicación</b>	1 de enero de 2012
<b>8</b>	<b>Naturaleza Principio de Renta</b>	Renta Mundial
<b>9</b>	<b>Régimen</b>	<b>Régimen Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero</b>
<b>10</b>	<b>Sujeto activo</b>	El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas. (Art. 3 LORTI)
<b>11</b>	<b>Sujeto pasivo</b>	Las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. (Art. 4 LORTI)
<b>12</b>	<b>Beneficiario de la Recaudación</b>	El Estado, Presupuesto General del Estado (Art. 163 LRETE)
<b>13</b>	<b>Hecho Generador</b>	La producción, cultivo, exportación y venta local de banano. (Art. 27 LORTI)
<b>14</b>	<b>Período de liquidación</b>	Una declaración anual de carácter informativo. (Art. Innumerado a continuación del 13 del RALORTI)
<b>15</b>	<b>Deducciones</b>	N/A Cuando lo contribuyentes que tengan actividades adicionales a las señaladas en el Art. 27 LORTI, deberán distinguir sus ingresos gravados con impuesto único del resto de sus ingresos de igual manera las deducciones aplicables a las actividades distintas a las del sector bananero.

16	<b>Tipo de gravamen</b>	<p><b>1. Productor de Banano</b> La aplicación de la tarifa según el numeral 1 del Art. 27 de la LORTI(2015) será del dentro de un rango de entre el 1,25% y el 2% sobre el valor de facturación de las ventas brutas, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo de sustentación.</p> <p><b>2. Exportador - No Productor de Banano</b> La aplicación de la tarifa según el numeral 2 del Art. 27 de la LORTI(2015) será del dentro de un rango de entre el 1,50% y el 2% sobre el valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación.</p> <p><b>3. Exportador - Productor de Banano</b> La aplicación de la tarifa según el numeral 3 del Art. 27 de la LORTI(2015) será de acuerdo a dos componentes: Primer componente.- Será del dentro de un rango de entre el 1,25% y el 2% sobre el precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura. Segundo componente.- Será del dentro de un rango de entre el 1,25% y el 1.50% sobre el valor de facturación de las exportaciones</p>
17	<b>Cuantía</b>	La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas, también denominado ISD, es del 5%. (En noviembre del 2011 paso del 2% al 5%) (Art. 162 LRETE)
18	<b>Quien liquida</b>	La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo. (Art. Innumerado a continuación del 13 del RALORTI)
19	<b>Pago</b>	<p>El impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero será declarado y pagado mensualmente por el sujeto pasivo en la forma y plazos que para el efecto establezca el Servicio de Rentas Internas mediante resolución. (Art. Innumerado a continuación del 13 del RALORTI)</p> <p>El impuesto así pagado constituirá crédito tributario, exclusivamente para la liquidación del impuesto a la renta único.</p>
20	<b>Exenciones</b>	N/A
21	<b>Exclusiones</b>	N/A

La ciudadanía debe cumplir varias obligaciones impositivas con la administración tributaria, los cuales se encuentran establecidas en la legislación como es el caso del Código Orgánico Tributario, la LORTI y su Reglamento de aplicación, que forman parte de este sistema vigente a nivel nacional y que sustenta el presente estudio comparado con los países en análisis.

De acuerdo a Covarrubias, Juan (2010)<sup>62</sup> “la obligación tributaria es el vínculo existente entre el Estado en calidad de acreedor y el contribuyente deudor de las cargas impositivas, el cual nace en la legislación tributaria”. (p. 90).

A lo largo de la historia, los gobernantes crearon diversos sistemas de impuestos para poder sostener los imperios de aquellas épocas, naciendo la obligación tributaria como un nexo entre el Estado y los ciudadanos, quienes tienen que contribuir de esta manera con los gobernantes.

Según De Juano, Manuel (2010)<sup>63</sup> “la obligación tributaria es el nexo que surge por la legislación vigente en el país, entre el sujeto activo que es el Estado (administración tributaria) y el pasivo que es el contribuyente” (p. 111).

La obligación como su palabra lo indica, es un evento que debe ser atendido en este caso por el contribuyente, quien es el sujeto obligado a pagar el impuesto, mientras que el Estado es el ente que debe recaudar dichas cargas impositivas para con estos recursos llevar a cabo la obra pública que tiene la misión de realizar, dentro de sus funciones primordiales.

---

<sup>62</sup>Covarrubias, Juan (2010). La obligación tributaria por parte del Notario Público en los actos que interviene. México: UNAM.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/podium/cont/2/cnt/cnt5.pdf>

<sup>63</sup>De Juano, Manuel (2010). Curso de Finanzas y Derecho Tributario. Tomo I. Rosario, Argentino: Ediciones Molachino. Edición Primera

### 3.3.1. Obligaciones Tributarias Formales del sector bananero ecuatoriano

La obligación tributaria es un vínculo que permite establecer por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

De acuerdo a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado, para el sector bananero rige un impuesto único del 2%, además los miembros del sector productor de la fruta deben consultar en la página del Servicio de Rentas Internas si han sido parte de un proceso de exclusión del Régimen Impositivo Simplificado (RISE).

Los impuestos que se cancelan como obligaciones tributarias por parte del sector bananero, estas recaudaciones se dividen en dos tipos:

- **Impuestos Directos:** este impuesto lo constituye el 2% del Impuesto a la Renta único, que puede disminuir o incrementarse de acuerdo al monto de las exportaciones del sector.
- **Impuestos Indirectos:** se consideran impuestos regresivos, ya que son cobrados a todos los consumos y transacciones en general, dentro de estos impuestos se tienen Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

La diferencia entre estos impuestos que genera el sector bananero es que los impuestos directos son pagados sólo por aquellos que contribuyen con el sector y debido a los incentivos tributarios establecidos por el estado, lo que genera una oportunidad y ventaja para el sector productor – exportador bananero nacional, mientras que los impuestos indirectos son cargados al precio de venta y de esta manera son pagados por los consumidores.

Estos resultados evidencian que Ecuador ha creado una herramienta de recaudación que permite liquidar el impuestos a la renta de manera presuntiva lo que se vuelve en una ventaja en la producción y comercialización de banano con relación a otros países, permitiendo destacar el sentido de competitividad en la producción y exportación de la fruta, para lograr este propósito se tiene algunos aspectos a favor como la tierra, el clima tropical y las lluvias, además de la experiencia de la mano de obra para el cultivo y cuidado del banano, lo que con la tecnología ha permitido ser un sector competitivo a nivel nacional e internacional.

De acuerdo a lo señalado por el Diario El Telégrafo (2014)<sup>64</sup>, en el informe relacionado con las ventas directas de insumos mejora productividad de agricultores señala que los insumos que deben ser comprados por los productores de la fruta, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP)<sup>65</sup>, ha emprendido un programa de Alta Productividad del Banano que persigue que técnicos especializados asesoren a los productores en los proceso de cultivo y cosecha, además la empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento ha iniciado la importación directa de urea, fosfato diamónico y muriato de potasio (MOP), desde inicio del año 2014 para comercializarlos de forma directa al productor.

De acuerdo a este artículo se puede conocer que el sector productor – exportador de banano ha recibido varios incentivos tributarios y apoyo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y las asociaciones públicas para fortalecer la producción de la fruta e incrementar los ingresos de las empresas dedicadas a esta actividad.

---

<sup>64</sup>El Telégrafo (2014). Hasta ahora cuatro cadenas productivas están participando en este programa de Ventas directas de insumos mejora productividad de agricultores.

<http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/venta-directa-de-insumos-mejora-productividad-de-agricultores.html>

<sup>65</sup>Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) (2013). AGAP fijó nuevo precio para la caja de banano. <http://www.agricultura.gob.ec/magap-fijo-nuevo-precio-para-la-caja-de-banano/>

### 3.3.2. Procedimiento de aplicación Impuesto a la Renta Único Bananero - IRUB

El procedimiento para la aplicación del impuesto único, fue expedido por el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120 del 13 de febrero del 2015<sup>66</sup>, en la que establece en el Art. 1 el procedimiento para la declaración del pago del impuesto a la renta único en el sector bananero, como un mecanismo para mejorar las recaudaciones en este sector y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Para el efecto, el Art. 2 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120 del Servicio de Rentas Internas<sup>67</sup> determina los factores de conversión para la declaración del impuesto a la renta, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

**Tabla No. 22**  
**Equivalencia de Cajas por Semana.**

Tipo de caja	Tipo de fruta	Peso Caja/lb	Cajas	Equivalentes (Factor convers.)
22XU	Banano	43	1	1
208	Banano	31	1	0,75
2527	Banano	28	1	0,65
22XUCS	Banano	41,5	1	1
22XUCSS	Banano	46	1	0,5
STARBUCK22	Banano	10	1	0,25
BB	Orito	15	1	0,7
BM	Morado	15	1	0,7
11KDP	Barraganete	50	1	1

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120. Art. 2. Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

<sup>66</sup>Servicio de Rentas Internas (2015). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120. Quito, Ecuador: SRI. <file:///C:/Users/Downloads/NAC-DGERCGC15-00000120.pdf>

<sup>67</sup>Servicio de Rentas Internas (2015). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120. Quito, Ecuador: SRI. <file:///C:/Users/Downloads/NAC-DGERCGC15-00000120.pdf>

Para favorecer a los productores bananeros el Art. 5 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120<sup>68</sup> señala que las retenciones pueden ser utilizadas como crédito tributario, mientras que el Art. 6 señala que la declaración de los valores de los productores bananeros debe ser declarada en el formulario 103 por concepto del Impuesto a la Renta Único.

Para la venta local y exportación de banano producido por el mismo contribuyente, las tarifas progresivas vigentes para el año 2015 se detalla en la tabla 21.

**Tabla No. 23**  
**Tarifa de Cajas por Semana (2015)**

Impuesto a la renta único para el Productor de Banano <small>Para la aplicación del numeral 1 del Art. 27 de la LRTI.</small>			
Rango de Cajas	Tarifa	Desde	Hasta
De 1 a 50000	1.25%	0	50000
De 50000 en adelante	1.50%	50000	1E+27
Componente 2 del Impuesto a la renta único para el Productor - Exportador de Banano <small>Para la aplicación del numeral 3 del Art. 27 de la LRTI.</small>			
Rango de Cajas	Tarifa	Desde	Hasta
De 1 a 500	1%	0	500
De 501 a 1.000	1.25%	500	1000
De 1001 a 3.000	1.50%	1000	3000
De 3.001 en adelante	2%	3000	1E+27

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2015)

<sup>68</sup>Servicio de Rentas Internas (2015). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120. Quito, Ecuador: SRI. <file:///C:/Users/Downloads/NAC-DGERCGC15-00000120.pdf>

### 3.3.3. Contribuyentes del sector bananero del Impuesto a la Renta Único

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los contribuyentes del sector bananero del impuesto único, en cantidad, durante el periodo anual del 2011 – 2015 en el que se delimitó el estudio:

**Tabla No. 24**  
**Contribuyentes del sector bananero del impuesto único.**  
**Años 2011 – 2015.**  
**En cantidad.**

<b>Código Actividad Económica Nivel 6</b>	<b>Descripción Actividad Económica Nivel 6</b>	<b>Descripción Comercio Exterior</b>	<b>Año 2011</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2014</b>	<b>Año 2015</b>
<b>A012201</b>	Cultivo de bananos y plátanos.	Ambos	10	10	10	11	13
		Exportador	55	60	64	71	66
<b>G463011</b>	Venta al por mayor de banano y plátano.	Ambos	27	28	29	30	25
		Exportador	58	62	69	80	85
<b>Total</b>			<b>150</b>	<b>160</b>	<b>172</b>	<b>192</b>	<b>189</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Referente a los contribuyentes del sector bananero del impuesto único se puede conocer que las empresas que se dedicaban al cultivo de bananos y plátanos en el 2011 fueron 10, mientras que 55 organizaciones se dedicaban a la exportación de dicho sector, mientras que respecto a los contribuyentes dedicados a la venta al por mayor de banano y plátano se obtiene que 27 realizan actividades de producción y exportación y 58 tienen como actividad única la exportación.

Para el año 2012 se conoció que las empresas dedicadas a la producción y exportación continuaban siendo 10 al igual que en el 2013, mientras que en el año 2014 se incrementó

un contribuyente, con relación a las empresas dedicadas a la producción y exportación para el 2012 se incrementaron a 60, en el 2013 ascendieron a 64 y para el 2014 se registraron 71 empresas dedicadas a esta actividad. Respecto a los contribuyentes dedicados a la venta de banano se obtuvo un crecimiento de una empresa por año iniciando con 27 en el 2012 hasta llegar a contar con 30 en el año 2014, mientras que en las dedicadas al sector exportador en el 2012 fueron 58 y en el 2014 ascendieron a 80 contribuyentes. Para el 2015 quienes se dedican al cultivo de banano y plátano se incrementó a 13, mientras que quienes se dedican a la venta al por mayor del producto subieron a 25 y 85 respectivamente. Estos últimos indicadores evidencian un leve decrecimiento en los contribuyentes dedicados a las exportaciones tanto en el cultivo de bananos y plátanos como en la venta al por mayor de banano y plátano.

#### **3.3.4. Entrevista aplicada a autoridad del SRI**

**Nombre:** Econ. Javier Ruiz

**Institución:** Auditor de Fiscalidad Internacional Dirección Zonal 8

**1) ¿Cuáles son los resultados de la decisión tomada por el Estado ecuatoriano al establecer el impuesto único a la renta para el sector productor – exportador bananero?**

El Estado ecuatoriano y el sector productor – exportador bananero por necesidades de ambas partes, previo análisis del impacto recaudatorio se llegó a un acuerdo estrictamente en términos tributarios contemplados en la normativa tributaria ecuatoriana que da posibilidades a otros subsectores del sector agropecuario el acogerse a este régimen según lo establecido en el artículo 27 de la LORTI. Evidentemente los resultados fueron positivos, porque los contribuyentes bananeros disminuyeron las glosas y su carga impositiva, lo que impactó en un crecimiento de la producción y del comercio internacional de la fruta. Siendo esta una decisión acertada en beneficio de ambas partes.

- 2) ¿Qué ventajas ha traído como consecuencia para el sector productor – exportador bananero, la decisión tomada por el Estado ecuatoriano de establecer el impuesto único a la renta?**

La certeza de saber a qué carga fiscal se va a presentar ya sea el productor o exportador bananero lo cual también le permite poder realizar planeaciones financieras. El aumento de la liquidez, lo que a su vez impactó en el crecimiento del número de contribuyentes que percibieron como ventajoso el incentivo tributario fijado por el Estado para este sector económico.

- 3) Según su criterio, ¿cómo ha incentivado al sector productor – exportador bananero, la decisión tomada por el Estado ecuatoriano de establecer el impuesto único a la renta?**

Como lo dije anteriormente, la reducción de las cargas impositivas reduce el dinero que invierte el productor en declaración de tributos, quedándole una mayor rentabilidad y más líquido para mantener el crecimiento económico, por el abaratamiento de los costos de tributación. Siendo así que el pequeño productor se convierta en un productor – exportador dejándole así mayor rentabilidad.

- 4) ¿Cómo impactó el establecimiento del impuesto único a la renta en las recaudaciones tributarias del Servicio de Rentas Internas?**

El Servicio de Rentas Internas recaudó menos dinero por concepto de declaraciones del sector bananero, no obstante, la función principal del SRI no es la de ingresar tributos sin una visión de desarrollo, por el contrario, los incentivos tributarios deben tener como efecto principal el crecimiento del aparato productivo y con ello se espera mayores ingresos para el erario nacional.

**5) ¿Quiénes se beneficiaron con la decisión tomada por el Estado ecuatoriano de establecer el impuesto único a la renta? ¿Por qué?**

Todos nos beneficiamos, primero los productores bananeros porque ahorran el gasto en cargas impositivas, segundo el personal incorporado en estas entidades, porque el incremento de las utilidades genera un mayor cobro de utilidades de la masa laboral de este sector económico, además, el banano ecuatoriano puede ser negociado a precios competitivos en los mercados internacionales, lo que también es positivo para el Estado ecuatoriano que tiene la opción de recaudar mayores tributos, que a su vez beneficiarán a la ciudadanía en general.

**3.3.5. Recaudación anual generada por el Impuesto a la Renta**

Los cambios en la legislación tributaria desde el año 2007, tuvieron un impacto significativo en las estadísticas de recaudaciones del Impuesto a la Renta en el Ecuador, evidenciando los siguientes resultados en los últimos diez años, como se presenta en la siguiente tabla:

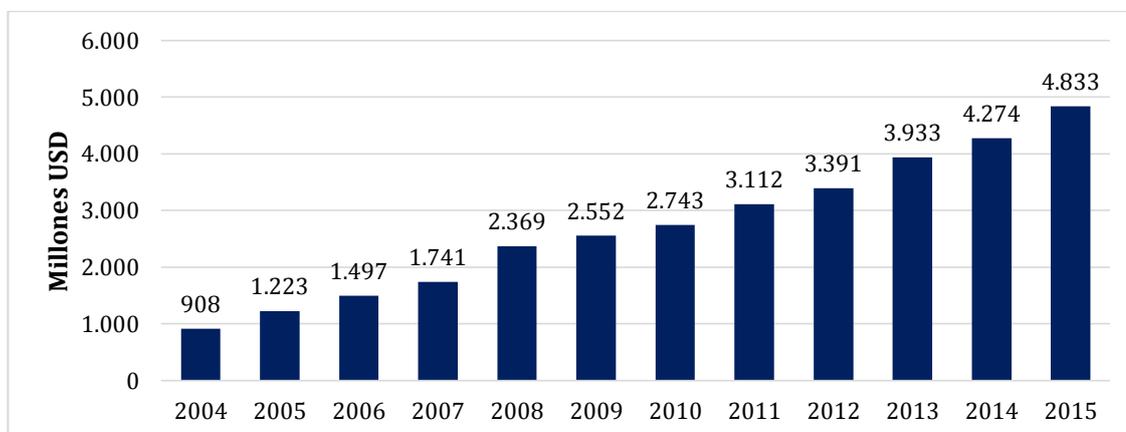
**Tabla No. 25**  
**Impuesto a la Renta en Ecuador.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2004 – 2015.**

<b>Años</b>	<b>IR Recaudado</b>	<b>% Variación</b>
2004	908.1	n.d.
2005	1,223.1	34.7%
2006	1,497.4	22.4%
2007	1,740.8	16.3%
2008	2,369.2	36.1%
2009	2,551.7	7.7%
2010	2,743.0	7.5%
2011	3,112.0	13.5%
2012	3,391.0	9.0%
2013	3,933.0	16.0%
2014	4,274.0	8.7%
2015	4,833.1	13.1%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 21**  
**Impuesto a la Renta en Ecuador.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2004 – 2015.**



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

A raíz del año 2007, en que se estableció la Ley de Equidad Tributaria y las posteriores reformas tributarias, se observó un crecimiento muy pronunciado de las recaudaciones del impuesto a la renta desde el 2008, observándose un incremento promedio del 11% de este rubro durante los años 2010, al 2013, y aunque no superó el 11% en el 2014 y 2015 fue cercano al 10.9%, es decir, un porcentaje muy alto.

Similar al análisis de lo realizado con Costa Rica y Guatemala, se detallaron también las exportaciones bananeras del Ecuador, que ha sido el principal productor mundial de banano en el periodo comprendido entre el 2008 al 2015, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

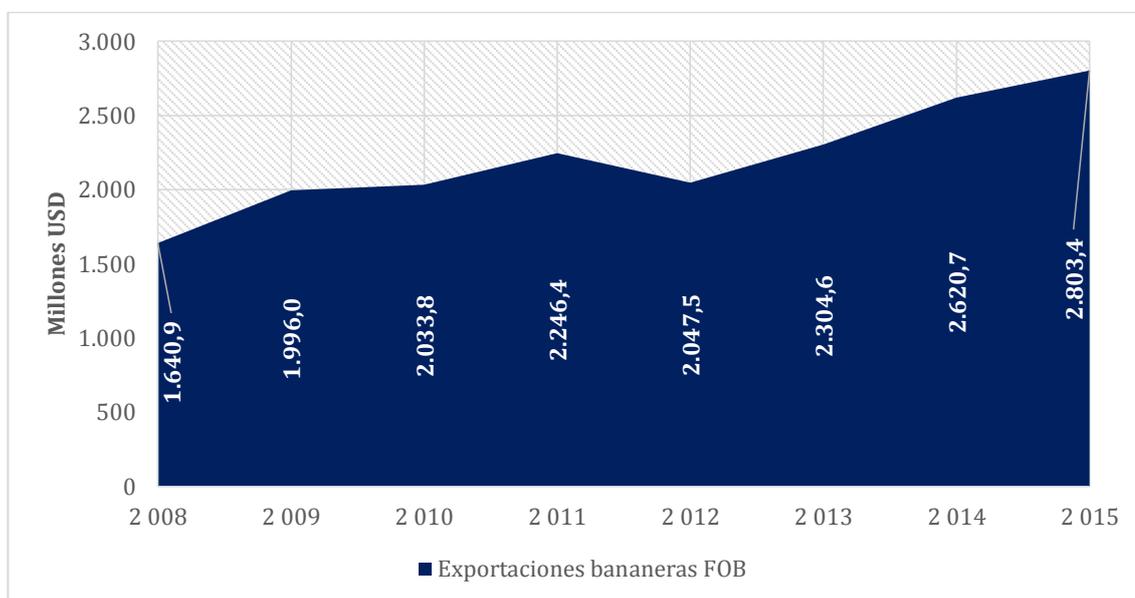
**Tabla No. 26**  
**Exportaciones de banano en Ecuador.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2008 – 2015.**

<b>Año</b>	<b>Exportaciones Bananeras FOB</b>	<b>% Variación</b>
2 008	1,640.9	n.d.
2 009	1,996.0	21.6%
2 010	2,033.8	1.9%
2 011	2,246.4	10.5%
2 012	2,047.5	-8.9%
2 013	2,304.6	12.6%
2 014	2,620.7	13.7%
2 015	2,803.4	7.0%

**Fuente:** Banco Central del Ecuador (2016).

**Elaboración:** Autor.

**Figura No. 22**  
**Exportaciones de banano en Ecuador.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2008 – 2015.**



**Fuente:** Banco Central del Ecuador (2016).

**Elaboración:** Autor.

A pesar de la crisis económica mundial, las exportaciones bananeras del Ecuador crecieron en el 21,64%, más bien se observó un bajo nivel de aumento en el 2010 con 1,90% de incremento, recuperándose en el 2011 con un crecimiento del 10,5%, en el 2012 otra vez se apreció una reducción del 8,9%, pero en el 2013 y 2015 el comercio exterior volvió a crecer en 12,6%, 13,7% y 7,0% respectivamente, lo que fue positivo para la economía nacional.

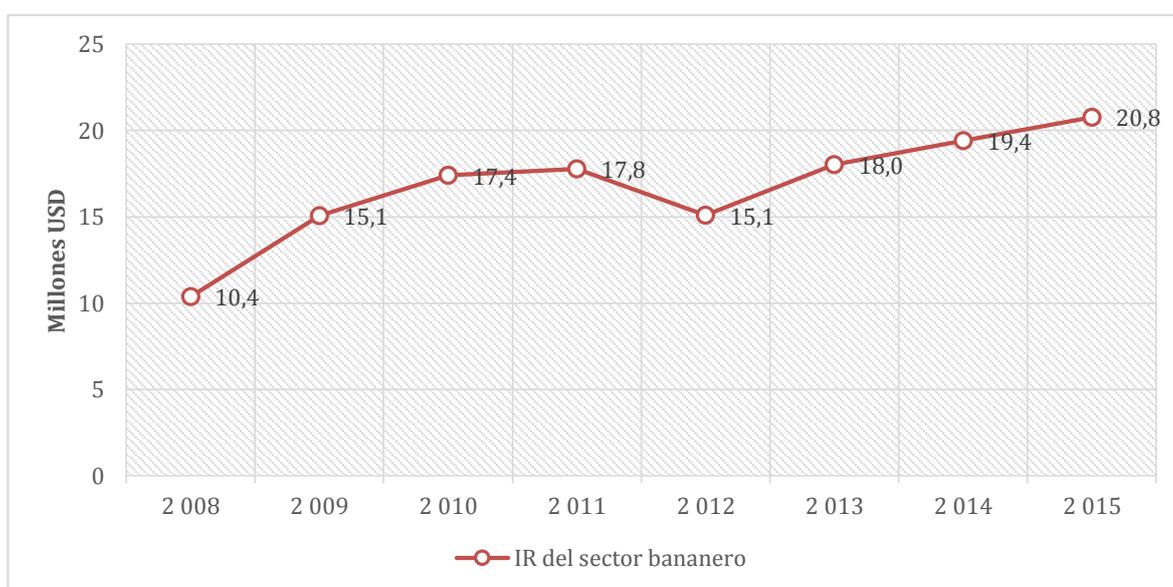
En la siguiente tabla se hace referencia al Impuesto a la Renta único del sector bananero, en USD durante los años del 2010 al 2015.

**Tabla No. 27**  
**Impuesto a la Renta Único del sector bananero.**  
**Años 2010 – 2015.**  
**En U\$D.**

<b>Año</b>	<b>IR del sector bananero</b>	<b>% Variación</b>
2 008	10.4	n.d.
2 009	15.1	45.2%
2 010	17.4	15.5%
2 011	17.8	2.2%
2 012	15.1	-15.0%
2 013	18.0	19.4%
2 014	19.4	7.6%
2 015	20.8	7.1%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016).  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 23**  
**Impuesto a la Renta Único del sector bananero.**  
**Años 2010 – 2015.**  
**En Millones de dólares**



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016).  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Del análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta del sector bananero durante el período comprendido entre los años 2008 al 2015, la implementación del IRUB inicia en el año 2012 al 2015 período en el que se han registrado cambios en los ingresos tributarios debido a las reformas implementadas por el gobierno del Econ. Rafael Correa, se ha podido conocer del crecimiento de las recaudaciones en el sector en análisis con cierta excepción en particular.

En el año 2012 en relación al 2011, la situación de las recaudaciones tributarias del sector muestra variación negativa del 15.0% evidentemente un decrecimiento en relación al año anterior, sin embargo en el 2013 se presentó una recuperación del 19.4% de crecimiento con relación a los años anteriores, para el 2014 se generó crecimiento pero solo del 7.6%. En el 2015 el crecimiento es del 7.1% en relación al año anterior.

Esto significa que durante el período comprendido entre el año 2008 al 2015, el balance de las recaudaciones del sector bananero se presentó con tendencia de crecimiento positivas en su mayoría con la excepción del año 2012 pese a que la modalidad de tributación del sector productor se hizo efectiva en ese año.

Las recaudaciones del Impuesto a la Renta generadas en el período entre el 2008 – 2011 del sector bananero suma USD\$60.6 millones, mismo que son superado por el período 2012 – 2015 cuya suma ascendió a USD\$73.3 millones mientras que el Impuesto a la renta global en ese mismo orden fue de \$10,176.0 y \$16,431.1 millones.

En la siguiente tabla se hace referencia a la comparación entre el Impuesto a la Renta del sector bananero en relación con el Impuesto a la Renta en millones de dólares FOB, en el periodo entre el 2008 – 2015:

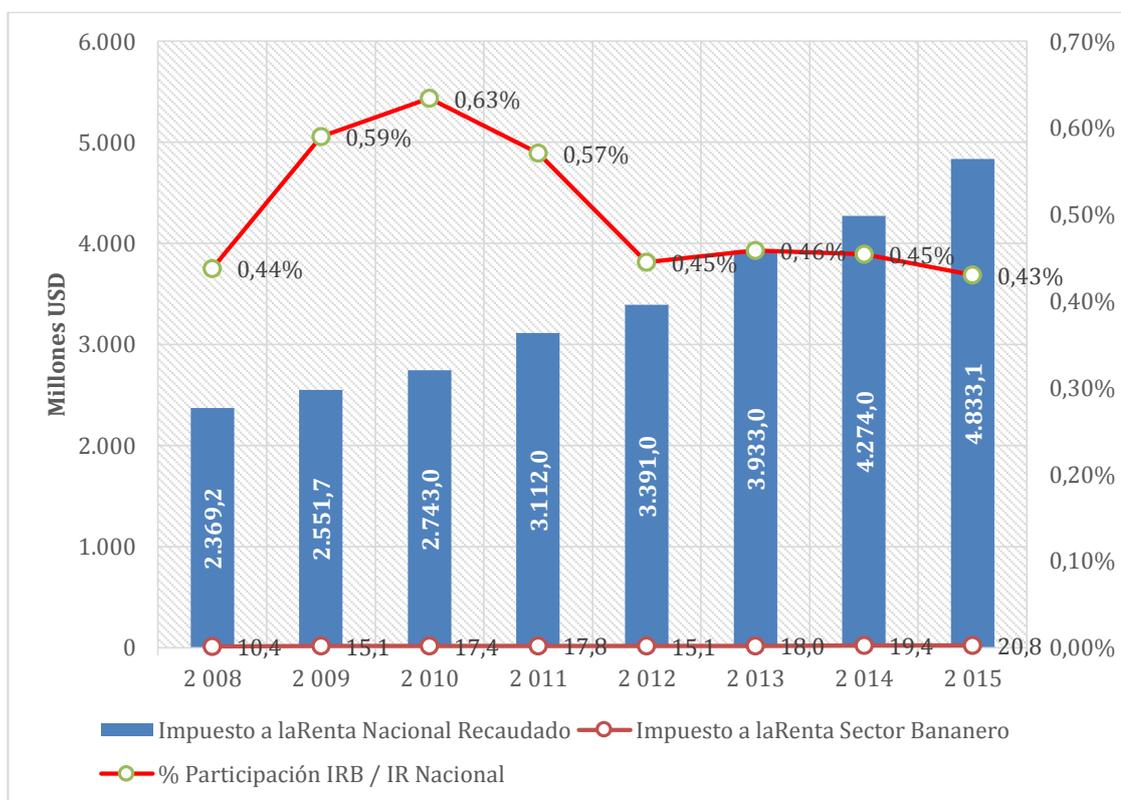
**Tabla No. 28**  
**Impuesto a la Renta del sector bananero vs impuesto a la renta global.**  
**Años 2008 – 2015.**  
**En millones de U\$D.**

<b>Año</b>	<b>Impuesto a la Renta Sector Bananero</b>	<b>Impuesto a la Renta Nacional Recaudado</b>	<b>% Participación IRB / IR Nacional</b>
2 008	10.4	2,369.2	0.44%
2 009	15.1	2,551.7	0.59%
2 010	17.4	2,743.0	0.63%
2 011	17.8	3,112.0	0.57%
2 012	15.1	3,391.0	0.45%
2 013	18.0	3,933.0	0.46%
2 014	19.4	4,274.0	0.45%
2 015	20.8	4,833.1	0.43%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 24**  
**Impuesto a la Renta del sector bananero vs impuesto a la renta global.**  
**Años 2008 – 2015.**  
**En millones de USD.**



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016).

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

En el año 2008 las recaudaciones del sector bananero participaron con el 0,44% con relación a las recaudaciones globales, en el año 2009 la participación fue de 0,59% presentándose un incremento, para el 2010 la participación ascendió a 0,63%, en el año 2011 las recaudaciones del sector en análisis descendieron en comparación con el año anterior en 0,06% a pesar que la recaudación global de impuesto a la renta presentaron un incremento significativo con relación a los años anteriores. En el año 2012 las recaudaciones del sector bananero disminuyeron a una participación de 0,45% con relación a las recaudaciones globales, en el 2013 en comparación al año reflejó un incremento con un 0,01%, en el 2014 una variación del 0,45% y 2015 de 0,43%.

Estos resultados evidencian que el sector productor – exportador de banano se ha acogido a las disposiciones de ley, que indica si el productor realiza la venta del producto mediante una asociación el impuesto se generará exclusivamente al momento en que el producto transfiera la fruta a dicha asociación más no en el momento de la comercialización, permitiendo la disminución de las recaudaciones por este concepto.

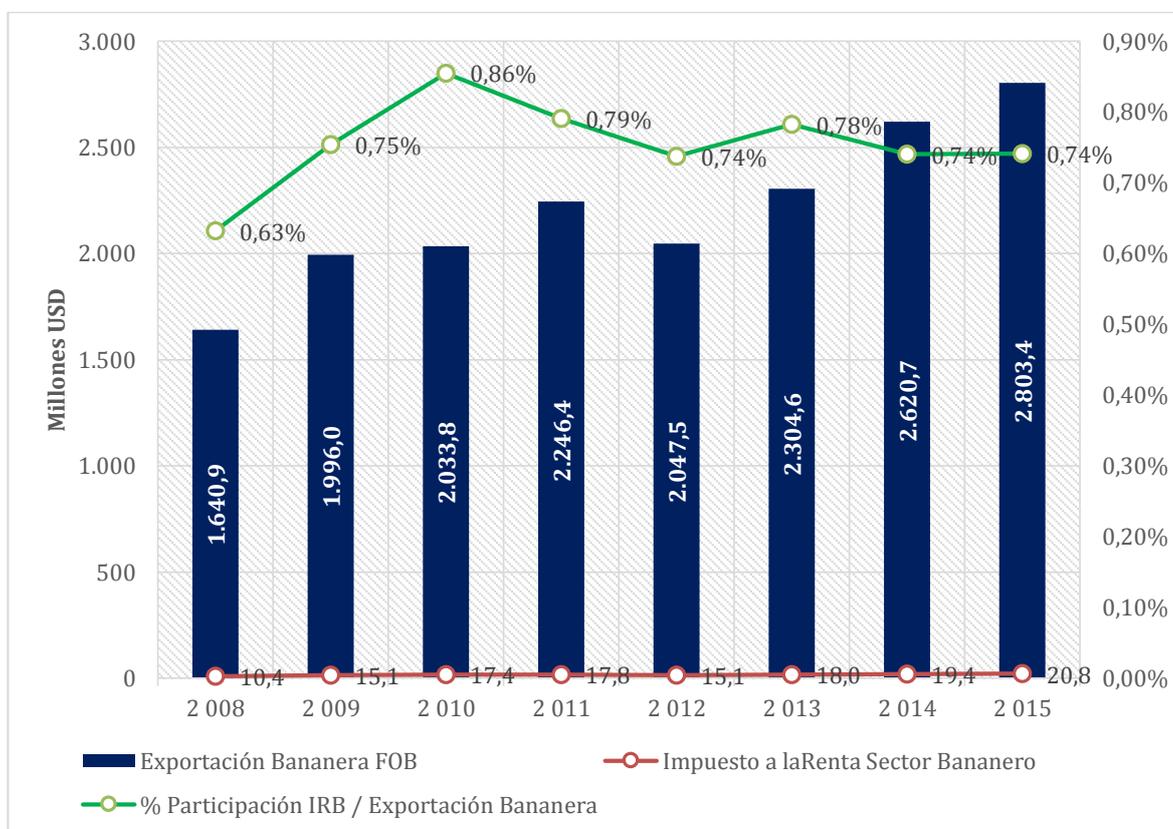
En la siguiente tabla se presenta un comparativo entre el Impuesto a la Renta del Sector bananero y las exportaciones bananeras, tomando como fuente las estadísticas anuales del Servicio de Rentas Internas y del Banco Central del Ecuador (2015), como en el caso anterior.

**Tabla No. 29**  
**Impuesto a la Renta del sector bananero vs. Exportaciones bananeras.**  
**Años 2008 – 2015.**  
**En millones de USD.**

<b>Año</b>	<b>Impuesto a la Renta Sector Bananero</b>	<b>Exportación Bananera FOB</b>	<b>% Participación IRB / Exportación Bananera</b>
2 008	10.4	1,640.9	0.63%
2 009	15.1	1,996.0	0.75%
2 010	17.4	2,033.8	0.86%
2 011	17.8	2,246.4	0.79%
2 012	15.1	2,047.5	0.74%
2 013	18.0	2,304.6	0.78%
2 014	19.4	2,620.7	0.74%
2 015	20.8	2,803.4	0.74%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2015) y Banco Central del Ecuador (2016).  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 25**  
**Impuesto a la Renta del sector bananero vs. Exportaciones bananeras.**  
**Años 2008 – 2015.**  
**En millones de U\$D.**



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2015) y Banco Central del Ecuador (2005).

Elaborado por: Autor.

Los resultados evidenciaron que el Impuesto a la Renta del sector bananero tuvieron una tendencia promedio del 0,75% con relación a las exportaciones bananeras, de esta manera en los años 2008 y 2009 la participación del IR del sector bananero fue de 0,69% con relación a las Exportaciones bananeras, mientras que en el año 2010 esta participación se incrementó a 0,86%, en el 2011 y 2012 su participación fue del 0,79% y 0,74% correspondientemente, el 2013 se incrementa a 0,78% y en el 2014 decrece en 0,04% y se mantiene igual en el año 2015.

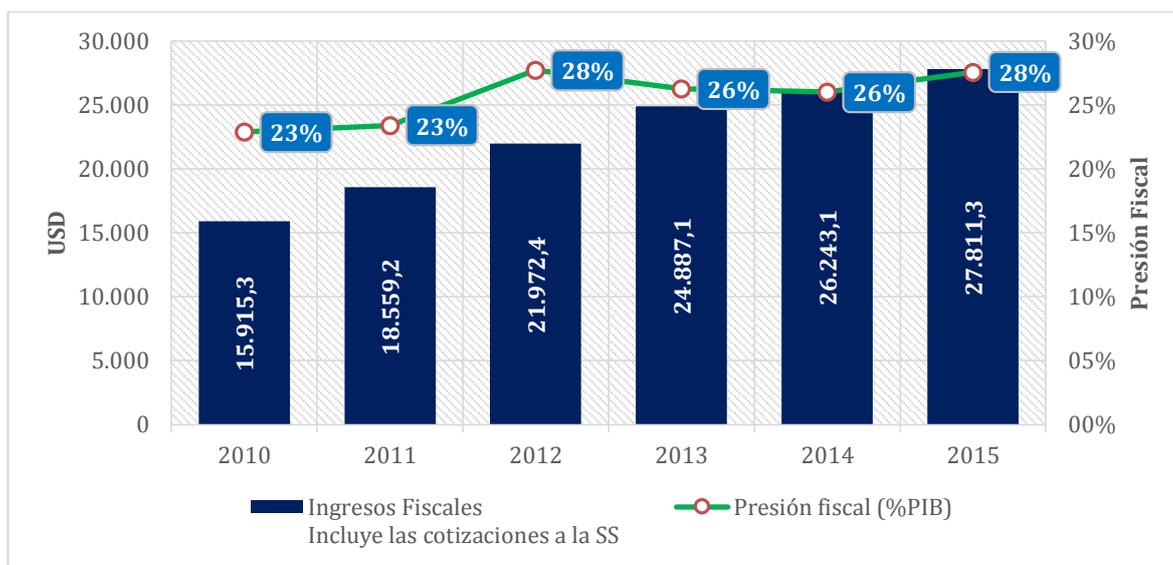
**Tabla No. 30**  
**Presión Fiscal en Ecuador.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2010 – 2015.**

<b>Años</b>	<b>Ingresos Fiscales</b> Incluye las cotizaciones a la SS	<b>Ingresos fiscales</b> <b>(Per capita \$)</b>	<b>Presión fiscal</b> <b>(%PIB)</b>
2010	15,915.3	1065.66	22.9%
2011	18,559.2	1222.83	23.4%
2012	21,972.4	1424.98	25.0%
2013	24,887.1	1594.17	26.3%
2014	26,243.1	1650.20	26.0%
2015	27,811.3	1722.66	27.6%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2015) y Banco Central del Ecuador (2016).

**Elaborado por:** Autor.

**Figura No. 26**  
**Presión Fiscal en Ecuador.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2010 – 2015.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016) y Banco Central del Ecuador (2016).

**Elaborado por:** Autor.

La presión fiscal en el Ecuador ha ido creciendo en los últimos cinco años, cayendo desde 22,9% a 27,60%, significando ello que cada vez la ciudadanía está pagando más impuestos, porque en el 2015 por cada \$100,00 de PIB, \$27,60 fueron por recaudaciones de impuestos, lo que significa que los usuarios o contribuyentes pagaron más en cada periodo anual.

### 3.4. Cifras Económicas y Tributarias de Ecuador, Costa Rica y Guatemala

**Tabla No. 31**  
**Cifras Económicas y Tributarias de Ecuador, Costa Rica y Guatemala**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2011 – 2015.**

Años	Ecuador					Costa Rica					Guatemala				
	PIB Corriente	Exportación Nacional	Exportación Banano	Impuesto Renta Nacional	Impuesto Renta S. Bananero	PIB Corriente	Exportación Nacional	Exportación Banano	Impuesto Renta Nacional	Impuesto Renta S. Bananero	PIB Corriente	Exportación Nacional	Exportación Banano	Impuesto Renta Nacional	Impuesto Renta S. Bananero
2010	69,555.4	18,137.1	2,033.8	2,743.0	17.4	36,498.2	9,471.2	702.0	1,373.8	n.d.	43,554.1	8,535.6	385.4	1,012.5	n.d.
2011	79,276.7	23,082.3	2,246.4	3,112.0	17.8	41,237.5	10,376.0	722.1	1,521.8	1.4	48,512.2	10,518.6	476.3	1,315.8	3.0
2012	87,925.7	24,568.9	2,047.5	3,391.0	15.1	45,301.0	11,386.6	706.7	1,637.5	1.5	51,612.6	10,102.7	618.3	1,385.4	5.3
2013	94,776.2	25,586.8	2,304.6	3,933.0	18.0	49,237.5	11,531.1	780.2	1,863.0	2.2	55,322.8	10,182.6	652.0	1,670.5	9.0
2014	100,917.4	26,596.5	2,620.7	4,274.0	19.4	49,553.4	11,274.6	907.7	2,004.4	4.0	59,370.4	10,803.5	721.4	1,857.6	8.9
2015	100,871.8	19,048.7	2,803.4	4,833.1	20.8	54,598.7	9,649.6	835.3	2,290.6	3.7	63,852.7	10,675.1	833.9	1,781.9	8.5

**Fuente:** Banco Central del Ecuador (2016).

**Elaborado por:** Autor.

**Tabla No. 32**  
**Cifras Económicas y Tributarias de Ecuador, Costa Rica y Guatemala**  
**Datos en porcentajes %**  
**Periodo 2011 – 2015.**

Años	Ecuador					Costa Rica					Guatemala				
	% Variación PIB	Exportación Nacional / PIB	Exportación Banano / PIB	Impuesto Renta Nacional / PIB	Impuesto Renta S. Bananero / PIB	% Variación PIB	Exportación Nacional / PIB	Exportación Banano / PIB	Impuesto Renta Nacional / PIB	Impuesto Renta S. Bananero / PIB	% Variación PIB	Exportación Nacional / PIB	Exportación Banano / PIB	Impuesto Renta Nacional / PIB	Impuesto Renta S. Bananero / PIB
2011	13.98%	29.12%	2.83%	3.93%	0.02%	12.98%	25.16%	1.75%	3.69%	0.00%	11.38%	21.68%	0.98%	2.71%	0.01%
2012	10.91%	27.94%	2.33%	3.86%	0.02%	9.85%	25.14%	1.56%	3.61%	0.00%	6.39%	19.57%	1.20%	2.68%	0.01%
2013	7.79%	27.00%	2.43%	4.15%	0.02%	8.69%	23.42%	1.58%	3.78%	0.00%	7.19%	18.41%	1.18%	3.02%	0.02%
2014	6.48%	26.35%	2.60%	4.24%	0.02%	0.64%	22.75%	1.83%	4.04%	0.01%	7.32%	18.20%	1.22%	3.13%	0.02%
2015	-0.05%	18.88%	2.78%	4.79%	0.02%	10.18%	17.67%	1.53%	4.20%	0.01%	7.55%	16.72%	1.31%	2.79%	0.01%

**Fuente:** Banco Central del Ecuador (2016).

**Elaborado por:** Autor.

En estas tablas se observan que comparadas las exportaciones totales de Ecuador, Costa Rica y Guatemala dentro del periodo 2011 al 2014, Ecuador ha sido el único país de los tres que ha podido mantener exportaciones crecientes con una tasa superior de crecimiento anual del 10,4% seguido de Guatemala con el 6,5% y finalmente Costa Rica en 4,6%. Sin embargo los tres países en el año 2015 experimentaron una caída en sus exportaciones totales, en el caso Guatemala descienden 1,19% respecto al año anterior de igual forma Costa Rica descienden con el 14,41% y Ecuador denota una variación negativa más alta del 28,38% donde la principal razón de esto es la sostenida caída del precio del petróleo.

Las exportaciones totales con relación al PIB dentro del mismo periodo 2011 al 2014 en promedio representan para Ecuador el 27,6%, seguido por Costa Rica con el 24,1% y el 19,5% para Guatemala. Lógicamente ante la caída de las exportaciones en el año 2015 para Ecuador, Costa Rica y Guatemala en la relación exportaciones/PIB es inferior al promedio siendo el 18,88%, el 17,67% y 16,72% correspondiente a cada país.

Las exportaciones de banano tienen una participación promedio sobre la exportación nacional del 10,3% para el caso Ecuatoriano, un 7,3% para Costa Rica y para Guatemala un 6,3%. En el mismo orden de los países lo que respecta a la relación exportaciones bananeras/PIB para el año 2015 son del 2,78%, el 1,53% y 1,31%.

Lo sucedido con la relación impuesto a la renta nacional/PIB se la denomina Presión Fiscal por concepto de Impuesto a la Renta y obedece al comportamiento de la recaudación del mismo, para Ecuador se ha podido observar que la recaudación de impuesto a la renta ha sido de menos a más entre el periodo 2011 al 2015, la presión fiscal promedio es del 4,2%. Situación menor se presenta en Costa Rica donde la presión fiscal por impuesto sobre la renta es del 3,9% y, para Guatemala un punto menos esto es el 2,9% del PIB.

Siguiendo la misma línea la relación impuesto a la renta sector bananero/PIB de banano se la denomina Presión Fiscal por concepto de Impuesto a la Renta del Sector Bananero para Ecuador se muestra una presión fiscal promedio del 0,02% entre el periodo 2011 al 2015, seguido por la presión fiscal del sector bananero de Guatemala y Costa Rica del 0,01% para ambas naciones.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS COMPARATIVO DE RECAUDACION TRIBUTARIA DEL SECTOR BANANERO EN COSTA RICA, GUATEMALA Y EL ECUADOR Y SU EFECTO EN EL REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO ÚNICO**

## **CAPÍTULO IV**

### **4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE RECAUDACION TRIBUTARIA DEL SECTOR BANANERO EN COSTA RICA, GUATEMALA Y EL ECUADOR Y SU EFECTO EN EL REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO ÚNICO**

#### **4.1. Comparación de la estructura tributaria de los tres países en estudio**

Debido a que el presente es un estudio comparado, se ha realizado una tabla donde se hace referencia a la tendencia que ha tenido cada país con relación al impuesto a la renta, tomando como referencia la estrategia del Ecuador en el caso del impuesto único del sector bananero.

Se aplica el método analógico a través de las estadísticas comparativas del Impuesto a la Renta en los países en estudio, como son Ecuador, Costa Rica y Guatemala, para determinar cómo evolucionaron, lo cual fue evidenciado en los siguientes resultados de los últimos diez años:

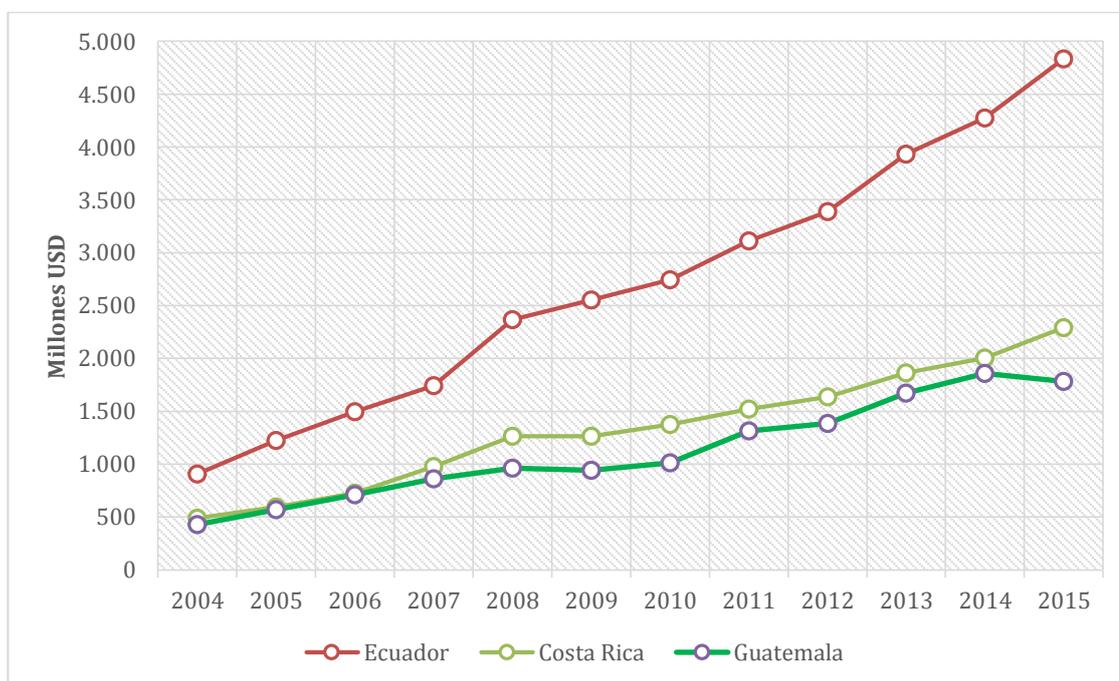
**Tabla No. 33**  
**Comparativo de Impuesto a la Renta en Ecuador, Costa Rica y Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2004 – 2015.**

Años	IR en millones de dólares		
	Ecuador	Costa Rica	Guatemala
2004	908.1	491.2	429.8
2005	1,223.1	595.4	572.1
2006	1,497.4	723.7	710.5
2007	1,740.8	976.2	862.6
2008	2,369.2	1,265.7	961.3
2009	2,551.7	1,262.4	941.3
2010	2,743.0	1,373.8	1,012.5
2011	3,112.0	1,521.8	1,315.8
2012	3,391.0	1,637.5	1,385.4
2013	3,933.0	1,863.0	1,670.5
2014	4,274.0	2,004.4	1,857.6
2015	4,833.1	2,290.6	1,781.9

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016). Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016).

**Elaborado por:** Autor.

**Figura No. 27**  
**Comparativo de Impuesto a la Renta en Ecuador, Costa Rica y Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2004 – 2015.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016). Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016).

**Elaborado por:** Autor.

Ecuador ha tenido un incremento pronunciado en las recaudaciones del impuesto a la renta en el año 2015, que superó en crecimiento al de Guatemala y Costa Rica en el periodo comprendido desde el 2004 al 2015, tiempo en el cual tuvo lugar la aparición en el contexto nacional de la Ley de Equidad Tributaria, la cual fue uno de los instrumentos jurídicos que permitió el crecimiento de las recaudaciones tributarias hasta la fecha actual.

Costa Rica experimentó un crecimiento de las recaudaciones del impuesto a la renta global mayor a Guatemala, durante el periodo 2004 al 2015 siendo siempre mayor, pero no superaron ni cifras monetarias ni en tasas de incremento anual a las de Ecuador, que a partir del 2007 sobrepasó a estos dos países, cifras monetarias y en tasa de incremento anual.

No obstante, no se pudo manifestar que solo por este motivo, la política del impuesto único a la renta para el sector bananero fue exitosa, porque debe analizarse también las variaciones de las exportaciones, por esta razón, se elaboraron las tablas y figuras comparativos del comercio internacional de la fruta.

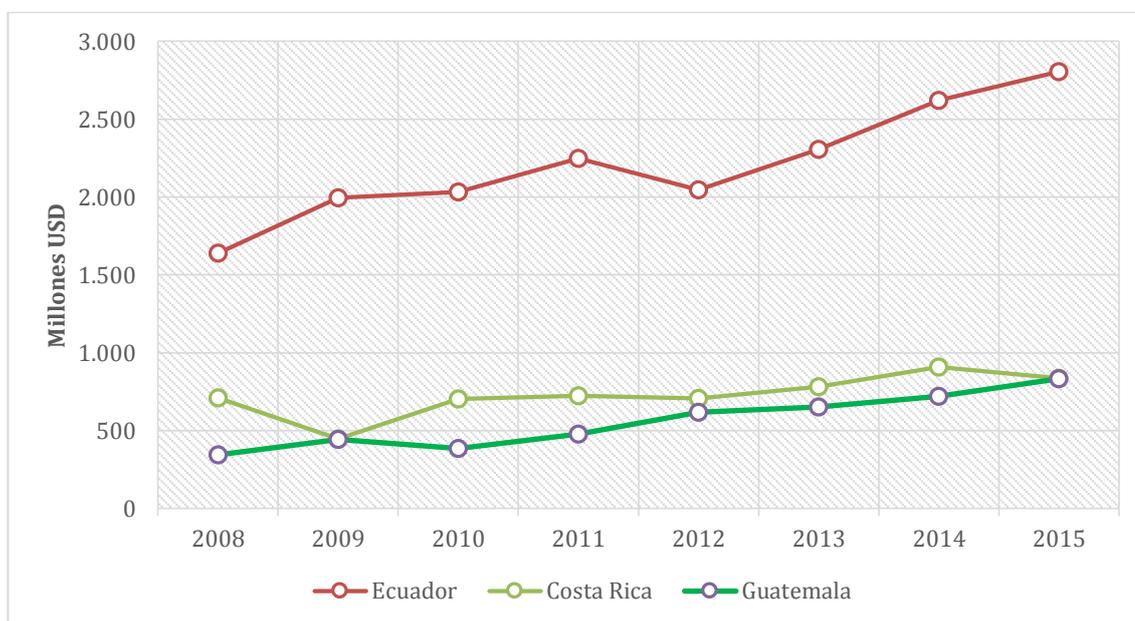
**Tabla No. 34**  
**Comparativo de Exportaciones en Ecuador, Costa Rica y Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2008 – 2015.**

Años	Exportaciones de banano		
	Ecuador	Costa Rica	Guatemala
2008	1,640.9	711.7	343.9
2009	1,996.0	448.2	441.8
2010	2,033.8	702.0	385.4
2011	2,246.4	722.1	476.3
2012	2,047.5	706.7	618.3
2013	2,304.6	780.2	652.0
2014	2,620.7	907.7	721.4
2015	2,803.4	835.3	833.9

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016). Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016).

**Elaborado por:** Autor.

**Figura No. 28**  
**Comparativo de Exportaciones en Ecuador, Costa Rica y Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2008 – 2015.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016). Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016).

**Elaborado por:** Autor.

Las exportaciones ecuatorianas de banano superan ampliamente a las de Costa Rica y Guatemala, inclusive la suma de las exportaciones bananeras de los dos países centroamericanos no alcanzan el total de lo comercializado por el Ecuador, que se ha mantenido como principal exportador bananero durante los años 2004 – 2015, información que es muy importante dentro del análisis comparativo, porque se operará con la analogía de las recaudaciones del impuesto a la renta en este sector económico.

A continuación se cita el comparativo del impuesto a la renta único del sector bananero entre los países en estudio.

**Tabla No. 35**  
**Comparativo de Impuesto a la Renta bananero en Ecuador, Costa Rica y**  
**Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2010 – 2015.**

Años	IR bananero		
	Ecuador	Costa Rica (1 dólar = 544.53 colones)	Guatemala (1 dólar = 7,52 quetzales)
2010	17.4	n.d.	n.d.
2011	17.8	1.4	3.0
2012	15.1	1.5	5.3
2013	18.0	2.2	9.0
2014	19.4	4.0	8.9
2015	20.8	3.7	8.5

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016). Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016).

**Elaborado por:** Autor.

**Figura No. 29**  
**Comparativo de Impuesto a la Renta bananero en Ecuador, Costa Rica y**  
**Guatemala.**  
**Valor en millones de dólares.**  
**Periodo 2010 – 2015.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016). Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016).

**Elaborado por:** Autor.

Costa Rica es el país en donde el sector bananero paga menos impuestos a la renta, inclusive menos que en Guatemala, no obstante, Ecuador como primer país productor exportador mundial de banano en el periodo comprendido entre el 2010 al 2015, además es la nación donde los productores y exportadores bananeros pagaron más importante durante el mismo lapso de tiempo.

Si bien la legislación acerca del impuesto único a la renta se reformó en febrero del 2015 incluyendo a los exportadores al régimen del IRUB, este sin embargo, estuvo vigente desde el año 2011, por lo tanto, los resultados obtenidos fueron positivos, debido a que Ecuador fue el único de los tres países en estudio en donde el impuesto a la renta del sector bananero sufrió un ascenso apreciable con la excepción de lo sucedido en el año 2012, sin embargo gracias a las reformas tributarias, para simplificar la tributación del sector y aliviar la carga fiscal indirecta se da la posibilidad que el sector se enfoque en incrementar la producción y la exportación de banano. Otros sectores de la economía, se mantuvieron bajo el esquema general de tributación acotando que el IR ecuatoriano fue del 22% en comparación con y 25% de Guatemala y el 30% de Costa Rica.

La política del impuesto único a la renta fue la única estrategia que pudo conseguir una mejora en la recaudación del sector, dando tranquilidad al mismo y enfocarse a los nuevos mercados, cabe destacar que el aspecto tributario si contribuyó a la solidificación de este sector durante el periodo 2012 – 2015, como se pudo apreciar en el análisis analógico con Costa Rica y Guatemala, que también forman parte de los cinco principales productores mundiales de la fruta.

Para completar el análisis comparativo efectuado en esta unidad, se estableció la analogía de la presión fiscal en los tres países que son motivo del estudio, es decir, Ecuador, Guatemala y Costa Rica.

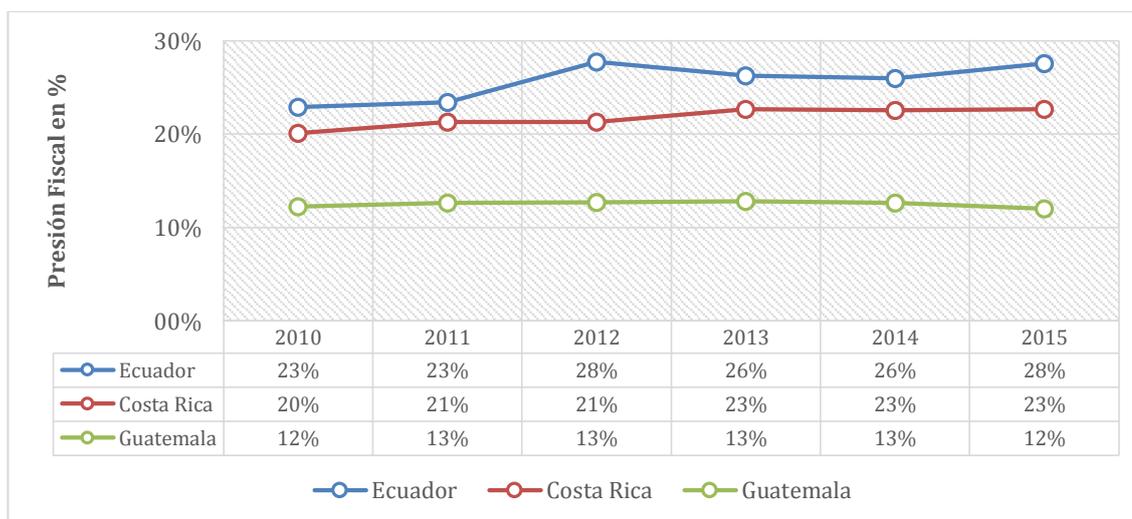
**Tabla No. 36**  
**Comparativo de Presión Fiscal en Ecuador, Costa Rica y Guatemala.**  
**Valor en porcentaje.**  
**Periodo 2010 – 2015.**

Años	Presión fiscal en porcentaje		
	Ecuador	Costa Rica	Guatemala
2010	22.9%	20.1%	12.2%
2011	23.4%	21.3%	12.6%
2012	25.0%	21.3%	12.7%
2013	26.3%	22.6%	12.8%
2014	26.0%	22.5%	12.7%
2015	27.6%	22.7%	12.0%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016). Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2015).

**Elaborado por:** Autor.

**Figura No. 30**  
**Comparativo de Presión Fiscal en Ecuador, Costa Rica y Guatemala.**  
**Valor en porcentaje.**  
**Periodo 2010 – 2015.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016). Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016). Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (2016).

**Elaborado por:** Autor.

Se destaca también la presión fiscal nacional como uno de los factores que está asociado a las inversiones, en este caso, Ecuador presentó la mayor presión fiscal, seguida por la de Costa Rica, esto significa que Guatemala estuvo en el tercer lugar entre los tres, se debe enfatizar que nuestro país obtuvo el crecimiento más importante de la presión fiscal en el periodo del 2012 al 2015, donde este indicador creció en Costa Rica y presentó una leve disminución en Guatemala, a pesar que se puede asociar directamente este resultado a las recaudaciones de las exportaciones de banano, porque las recaudaciones tributarias son dependientes de esta variable especialmente en el caso de Ecuador no tanto como en el caso de Costa Rica y Guatemala. Luego de finalizada la identificación de la estructura tributaria de cada país donde se efectuó la comparación entre los sistemas tributarios, se pudo observar que solo Ecuador le dio un tratamiento diferenciado al sector bananero, pues Guatemala y Costa Rica aplican el Impuesto a la Renta bajo un régimen general igual para todo tipo de actividad, siendo este un elemento destacado del análisis comparativo, observándose además que en el sistema ecuatoriano si resultó beneficioso la aplicación del impuesto a la renta único en el sector bananero.

#### **4.2. Supuesto comparativo y tasa efectiva de los tres países en estudio**

En los siguientes tablas se expone un supuesto correspondiente al cálculo del Impuesto a la Renta y la tasa efectiva del mismo en las empresas productoras y exportadoras bananeras de los tres países en estudio.

**Tabla No. 37**  
**Ejercicio de Cálculo del Impuesto a la Renta. Guatemala.**

**DELIFRUTECSA S.A. - GUATEMALA**  
**Empresa Productora - Exportadora de Banano**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**(expresado en miles USD\$)**

		<b>Regímenes Utilidades de Actividades Lucrativas 31% 2013, 28% 2014 y 25% 2015 2015</b>	<b>Regímen Opcional Simplificado Actividades Lucrativas 5% - 7% 2015</b>
<b>Ingresos</b>			
Exportaciones Netas		36,500,000.00	36,500,000.00
<b>Costos Y Gastos</b>		(36,000,000.00)	-
Costos	34,601,946.06		
Gastos	<u>1,398,053.94</u>		
<b>Utilidad Contable</b>		<b>500,000.00</b>	<b>36,500,000.00</b>
(-) Rentas Exentas		-	-
(-) Rentas de Capital		-	-
(+) Gastos No Deducibles		-	-
(-) Otras deducciones		-	-
<b>Renta Imponible</b>		<b>500,000.00</b>	<b>36,500,000.00</b>
	5% Q. 30,000.00 - \$3917.86	-	195.89
	7%	-	2,554,725.75
	25%	<b>125,000.00</b>	
<b>Total Impuesto Causado</b>		<b>125,000.00</b>	<b>2,554,921.64</b>
(-) Anticipo Pagado Sobre Cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus operaciones al vencimiento de cada trimestre Ley ISR Art. 61 A		-	-
(-) Anticipo Pagado Sobre la base de una renta imponible estimada en cinco por ciento (5%) Ley ISR Art. 61 B		-	-
(-) Anticipo Pagado Trimestral de cuarta parte del impuesto determinado en el período de liquidación definitiva anual anterior. Ley ISR Art. 61 C		80,000.00	-
<b>Subtotal Impuesto A Pagar</b>		45,000.00	2,554,921.64
Subtotal Saldo A Favor		-	-
<b>Impuesto A La Renta A Pagar</b>		<b>45,000.00</b>	<b>2,554,921.64</b>
<b>Impuesto Causado</b>		<b>125,000.00</b>	<b>2,554,921.64</b>
<b>Tasa Efectiva %</b>		<b>0.3425%</b>	<b>6.9998%</b>

**Tabla No. 38**  
**Ejercicio de Cálculo del Impuesto a la Renta. Costa Rica.**

**DELIFRUTECSA S.A. - COSTA RICA**  
**Empresa Productora - Exportadora de Banano**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**(expresado en miles USD\$)**

**Régimen tradicional**  
**personas jurídicas**  
**Actividades Lucrativas**  
**10% - 20% - 30%**

**2015**

<b>Ingresos</b>		
Exportaciones Netas		36,500,000.00
<b>Costos Y Gastos</b>		(36,000,000.00)
Costos	34,601,946.06	
Gastos	<u>1,398,053.94</u>	
<b>Utilidad Contable</b>		<b>500,000.00</b>
(-) Rentas Exentas		-
(-) Rentas de Capital		-
(+) Gastos No Deducibles		-
(-) Otras deducciones		-
<b>Renta Imponible</b>		<b>500,000.00</b>
	<b>10%</b> ¢52.710.000 - \$95445.73	-
	<b>20%</b> ¢106.026.000 - \$193419.90	-
	<b>30%</b> (+) ¢106.026.000 - \$193419.90	<b>150,000.00</b>
<b>Total Impuesto Causado</b>		<b>150,000.00</b>
(-) Pagos Parciales Ley ISR Art. 22		-
(-) Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal		-
<b>Subtotal Impuesto A Pagar</b>	✓	150,000.00
Subtotal Saldo A Favor		-
<b>Impuesto A La Renta A Pagar</b>	✓	<b>150,000.00</b>
<b>Impuesto A La Renta Pagado</b>	✓	<b>150,000.00</b>
<b>Tasa Efectiva %</b>	✓	<b>0.4110%</b>

Tarifas del impuesto sobre las utilidades para personas jurídicas

Con base en la renta bruta del periodo, el contribuyente debe seleccionar, en la tabla siguiente, el porcentaje de impuesto que debe aplicar sobre la renta neta total.

	Periodo 2013	Periodo 2014	Periodo 2015	Periodo 2016	Tarifa (se aplica sobre renta neta total)
Ingresos brutos hasta	¢47.451.000	¢49.969.000	¢52.710.000	¢52.320.000	10%
Ingresos brutos hasta	¢95.447.000	¢100.513.000	¢106.026.000	¢105.241.000	20%
Ingresos brutos de más de	¢95.447.000	¢100.513.000	¢106.026.000	¢105.241.000	30%

**Tabla No. 39**  
**Ejercicio de Cálculo del Impuesto Único a la Renta. Ecuador.**

DELIFRUTECSA S.A. - ECUADOR  
 Empresa Productora - Exportadora de Banano  
 ESTADO DE RESULTADOS  
 (expresado en miles USD\$)

	IR 24%	IR 22%	IRUB 1%- 2% Art. 27n3 LORTI (R.O. 405-S, 29- XII-2014) NAC- DGERCGC15- 00000120
	2011	2014	2015
<b>Ingresos</b>			
Exportaciones Netas	36,500,000.00	36,500,000.00	36,500,000.00
<b>Costos Y Gastos</b>	(36,000,000.00)	(36,000,000.00)	(36,000,000.00)
Costos	34,601,946.06		
Gastos	<u>1,398,053.94</u>		
<b>Utilidad Del Ejercicio</b>	<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>
(-) Participación A Trabajadores	(75,000.00)	(75,000.00)	-
(-) Rentas Exentas	-	-	-
(+) Gastos No Deducibles	-	-	-
(-) Ingresos Sujetos A Impuesto A La Renta Único	-	-	(36,500,000.00)
(+) Costos Y Gastos Deducibles Incurridos Para Generar Ingresos	-	-	36,000,000.00
Sujetos A Impuesto A La Renta Único			
<b>Utilidad Gravable</b>	<b>425,000.00</b>	<b>425,000.00</b>	-
<b>Total Impuesto Causado</b>	<b>102,000.00</b>	<b>93,500.00</b>	-
(-) Anticipo Determinado Correspondiente Al Ejercicio Fiscal Declarado	(5,000.00)	(5,000.00)	-
(=) Impuesto A La Renta Causado Mayor Al Anticipo Determinado	102,000.00	93,500.00	-
(+) Saldo Del Anticipo Pendiente De Pago	-	-	-
(-) Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron En El Ejercicio Fiscal	-	-	-
<b>Subtotal Impuesto A Pagar</b>	<b>97,000.00</b>	<b>88,500.00</b>	-
Subtotal Saldo A Favor	-	-	-
(+) Impuesto A La Renta Único (A Partir Del Ejercicio 2015 Registre La Sumatoria De Los Valores Pagados Mensualmente Por Concepto De Impuesto Único)	-	-	1,077,529.97
(-) Crédito Tributario Para La Liquidación Del Impuesto A La Renta Único (A Partir Del Ejercicio 2015 Casilla Informativa)	-	-	(1,077,529.97)
<b>Impuesto A La Renta A Pagar</b>	<b>97,000.00</b>	<b>88,500.00</b>	-
<b>Impuesto Causado</b>	<b>102,000.00</b>	<b>93,500.00</b>	<b>1,077,529.97</b>
<b>Tasa Efectiva % (carga fiscal)</b>	↓ <b>0.2795%</b>	↓ <b>0.2562%</b>	↑ <b>2.9521%</b>

**Impuesto a la renta único para el Productor - Exportador de Banano**

Para el cálculo del Componente 1 en aplicación del numeral 3 del Art. 27 de la LRTL.

Número de Cajas	Precio	Ingreso	Valor a Retener	Tasa Efectiva
4,055,556	6.55	\$ 26,563,888.89	531,154.97	1.9995%

Número de cajas por semana

Rango de Cajas	Tarifa	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Valor Facturado	Valor a Retener
De 1 a 500	1%	0	500	500	3,275.00	32.7500
De 501 a 1.000	1.25%	500	1000	500	3,275.00	40.9375
De 1001 a 3.000	1.50%	1000	3000	2,000	13,100.00	196.5000
De 3.001 en adelante	2%	3000	1E+27	4,052,556	26,544,238.89	530,884.7778
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>4,055,556</b>	<b>26,563,888.89</b>	<b>531,154.9653</b>

Para el cálculo del Componente 2 en aplicación del numeral 3 del Art. 27 de la LRTL.

Número de Cajas	Precio	Ingreso	Valor a Retener	Tasa efectiva
4,055,556	9.00	\$ 36,500,000.00	546,375.00	1.4969%

Número de cajas por semana

Rango de Cajas	Tarifa	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Valor Facturado	Valor a Retener
De 1 a 50000	1.25%	0	50000	50,000	450,000.00	5,625.0000
De 50000 en adelante	1.50%	50000	1E+27	4,005,556	36,050,000.00	540,750.0000
<b>Total Impuesto Único</b>				<b>4,055,555.56</b>	<b>36,500,000.00</b>	<b>546,375.0000</b>

Componente 1	531,154.97
Componente 2	546,375.00
<b>Total impuesto único:</b>	<b>1,077,529.97</b>
<b>Tasa efectiva</b>	<b>2.9521%</b>

**Tabla No. 40**  
**Comparativo de Impuesto a la Renta. Ecuador, Guatemala y Costa Rica.**

**DELIFRUTECSA S.A. - 2015**

Regimen	GUATEMALA		COSTA RICA	ECUADOR
	Regímenes Utilidades de Actividades Lucrativas 31% 2013, 28% 2014 y 25% 2015	Regímen Opcional Simplificado Actividades Lucrativas 5% - 7%	Régimen tradicional personas jurídicas Actividades Lucrativas 10% - 20% - 30%	IRUB 1%- 2% Art. 27n3 LORTI (R.O. 405-S, 29-XII-2014) NAC-DGERCGC15-00000120
<b>INGRESOS</b>				
Exportaciones Netas	36,500,000.00	36,500,000.00	36,500,000.00	36,500,000.00
ISR Pagado	125,000.00	2,554,921.64	150,000.00	1,077,529.97
<b>Tasa Efectiva % (carga fiscal)</b>	● 0.34% ●	● 7.00% ●	● 0.41% ●	● 2.95%

Ejemplos Prácticos Comparado De Compañías Productor - Exportador De Banano En La Determinación Del Impuesto A La Renta Caso Ecuador – Costa Rica – Guatemala

**Interpretación de resultados:**

Se pudo apreciar que en efecto del supuesto de la compañía si tributa en igualdad de condiciones con el mismo nivel de ingresos por exportaciones, Guatemala sería el país donde más se pagaría por concepto del impuesto a la renta al sector bananero cuando la compañía se acoge al Régimen Opcional Simplificado sobre las Actividades lucrativas con una tasa efectiva del 7.0% la cual es muy alta, este régimen no tiene mucho acogida y es de carácter opcional, sin embargo si se acoge al régimen tradicional o general la tasa efectiva de impuesto a la renta del sector sería más baja dado que está sujeta a los resultados de la determinación de una base imponible.

Como Costa Rica no cuenta con regímenes simplificados aplicables para el sector bananero le tocaría tributar bajo el régimen tradicional para personas jurídicas por actividades lucrativas donde la tasa efectiva en este caso sería del 0,41%. Sin embargo, Ecuador ha aumentado en gran medida esta carga tributaria para las compañías nacionales del sector dedicado a la producción y comercio exterior de la fruta, gracias a la estrategia del Impuesto a la Renta Único en la legislación de la materia tributaria, lo que tuvo un impacto importante y puede contribuir al desarrollo del sector exportador de banano siendo su tasa efectiva del 2.95%.

### **4.3. Resumen de resultados**

Ecuador fue el país que mayor cantidad de impuesto a la renta recaudó a partir del año 2008, periodo que coincide con la creación de la Ley de Equidad Tributaria en el país, inclusive en este año superó a Guatemala cuyas recaudaciones de esta carga impositiva fueron mayores a las de Costa Rica y a las ecuatorianas hasta el año 2007, destacando además que a pesar que Guatemala mantuvo una tendencia de crecimiento regular durante el periodo 2008 al 2015, que se situó en una tasa de crecimiento promedio anual en su recaudación de impuesto a la renta global del 10% aproximadamente, y que Costa Rica también presentó un incremento irregular desde el 2010 al 2015 que bordeó el 11.5% de crecimiento promedio anual, evidenciándose que la aparición de la Ley de Equidad Tributaria fue uno de los instrumentos jurídicos que permitió el crecimiento de las recaudaciones tributarias ecuatorianas hasta la fecha actual con una tasa de crecimiento promedio anual del 13,9%.

Con relación al impuesto a la renta del sector bananero se destaca que el Ecuador creó un sistema tributario que estipuló el impuesto a la renta único para el sector bananero en primer orden para productores y luego para exportadores con la última reforma, situación que no ocurrió en Costa Rica ni en Guatemala donde se mantuvieron tasas del 30% y 25% respectivamente, como porcentajes para gravar la renta de las compañías exportadoras de banano.

El impuesto a la renta del sector bananero en Guatemala y Costa Rica, presentó tendencias irregulares de crecimiento, en el primer país en mención, en el 2015 se observó decrecimiento en las recaudaciones de este rubro del sistema tributario guatemalteco, las cuales aumentaron desde el año 2011 al 2015 con una tasa promedio de crecimiento del 35,6%, mientras que en Costa Rica, las recaudaciones tributarias por concepto del impuesto a la renta del sector bananero creció en promedio anual 32,3% durante el 2011 al 2015.

En Ecuador, las recaudaciones tributarias del impuesto a la renta en el sector bananero crecieron en el 2011 al 2.2% en relación al año anterior, luego el Estado establece el impuesto único con propósito de brindar confianza a este sector productivo y favorecer su crecimiento sostenido, desde el punto de vista tributario, si bien la legislación acerca del impuesto único a la renta se reformó el 29 de diciembre de 2014, sin embargo, estuvo vigente desde el año 2011, por lo tanto, los resultados obtenidos fueron un tanto irregulares pero positivos para el país, se puede observar que bajo este régimen tributario para el sector las recaudaciones se vuelven muy dependientes del nivel de exportaciones de la fruta como se puede observar en el año 2012, las exportaciones de la fruta decrecieron en 8.9% con repercusiones en la recaudación del IRUB decreciendo de igual forma pero en mayor proporción con el 15.5%, si las exportaciones de la fruta crece debe surgir similar efecto en la recaudación de impuesto a la renta para este ramo de la economía nacional.

Los empresarios y pequeños productores ecuatorianos han aprovechado esta estrategia tributaria para incrementar sus volúmenes de producción y comercialización al mercado internacional, como lo evidencian los reportes anuarios del Banco Central del Ecuador y del Servicio de Rentas Internas, este último registró un incremento del número de contribuyentes bananeros en el periodo comprendido entre el 2011 al 2015.

Con relación a la presión fiscal, que es otro de los indicadores que se trató en este análisis, se destacó que en efecto, Guatemala presentó la menor presión fiscal, mientras que Ecuador representó la mayor, esto significa que Costa Rica estuvo en segundo lugar entre los tres países entre el 2010 al 2015, sin que se pueda manifestar que el mismo guarde relación directa con las recaudaciones tributarias del sector bananero.

En el ejercicio supuesto realizado se pudo verificar que Ecuador es el país que mayor tasa efectiva de impuesto a la renta del sector bananero, lo que está conforme a la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas (2016) del Ecuador, el Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2016) y la Superintendencia de Administración

Tributaria de Guatemala (2016), que son los organismos de control tributario de cada nación en estudio, lo que además indica sector bananero tributa sobre los ingresos provenientes de la producción y/o comercialización del banano ya sea por valor de facturación de las ventas brutas, por el valor de facturación de las exportaciones, o por el por el precio mínimo de sustentación - PMS sujeto por el MAGAP pero jamás con precios menores al precio mínimo referencial.

En consecuencia, la estrategia del impuesto único contribuyó para el fortalecimiento de la de la recaudación del sector dedicado a la producción y comercio del banano en los mercados internacionales, que espera en el futuro manejarse con altos indicadores de desarrollo de este sector económico, manteniendo esta práctica tributaria, así como el incremento del impuesto a la renta recaudado del sector bananero aunque se encuentra sujeto a eventos en del comercio exterior.

La evolución del sector bananero en el país está evolucionando en función de las estrategias de incentivo al productor y tributarios, por tanto se deberá hacer una evaluación continua del mejoramiento progresivo y satisfacción de las necesidades del sector.

# **CAPÍTULO V**

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

Se han analizado los factores que han tenido incidencia en la recaudación impositiva del sector bananero, destacando la aplicación del impuesto único ha sido aplicado desde el 2011 al sector productivo y luego fue adherido a finales del año 2014 para el sector exportador con la Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención Fraude Fiscal y de aplicación efectiva para el año 2015, sector que tiene especial relevancia para el Estado debido a que su sobresaliente volumen de exportación lo coloca como el primer productor a nivel mundial, y un importante generador interno de divisas (las exportaciones del sector bananero constituyen un importante rubro para mejorar el saldo de la balanza comercial consolidada), además las recaudaciones se ven apuntaladas porque ya no dependen de una base imponible subjetiva determinada por el sujeto pasivo sino que depende directamente de valor de facturación de las ventas brutas, del valor de facturación de las exportaciones, o del precio mínimo de sustentación - PMS sujeto por el MAGAP, pero jamás con precios menores al precio mínimo referencial según sea el caso o categoría como productor, como exportador no productor o como productor – exportador.

Se pudo determinar la evolución de las exportaciones en el periodo comprendido entre el 2011 al 2015 que rige la política tributaria del impuesto único a la renta, evidenciándose un crecimiento casi a la par, sobre las exportaciones bananeras ecuatorianas con una tasa del 7.1% de incremento en el 2015. También se pudo determinar la dependencia que si la producción y exportación del banano cae es probable que la recaudación del sector tenga un efecto similar como sucedido por el desempeño deficiente en el periodo fiscal 2012 donde las exportaciones ecuatorianas de banano se redujeron alrededor del 8.9% con efecto de reducción en la recaudación del impuesto a

la renta único del sector bananero del mismo año. Para el año 2013 las exportaciones se ven mejoradas en un 12.6% y las recaudaciones del IRUB incrementó en un 19.4%.

Se determinó el comportamiento del sistema de recaudación del sector bananero, conociéndose que hubo un incremento en la recaudación del sector pese a ello la participación del IRB con relación al IR global, en el periodo ante de la implementación del IRUB año 2008 al 2011 la relación promedio IRB/IR global era del 0.56% y desde su implementación periodo 2012 al 2015 la relación promedio IRUB/IR es del 0.45%, datos que evidentemente denotan un decremento en la participación sobre el impuesto a la renta global recaudado pero esto se sujeta al tipo de régimen presuntivo donde por lo general la tendencia es tratamiento impositivo específico donde se puede dar una disminución en la carga tributaria, así como la reducción del costo administrativo en la determinación y el cumplimiento de obligaciones tributarias, y de parte de la administración tributaria simplicidad administrativa con menos desgaste en la recaudación del impuesto.

Ecuador, fue el país con mayor cantidad de recaudación de impuesto a la renta global comparado con Costa Rica y Guatemala, a partir del año 2008, periodo que coincide con la creación de la Ley de Equidad Tributaria en el país, con un incremento anual del 10.7%, superando al 8.8% de crecimiento promedio de Costa Rica, y el 9.2% de crecimiento promedio anual de Guatemala, además que Ecuador estipuló dentro de su sistema tributario el impuesto a la renta único para el sector bananero, situación que no ocurrió en Costa Rica ni en Guatemala donde se mantuvieron tasas del 30% y 25% respectivamente, como porcentajes para gravar la renta sobre bases imponibles sujetas a deducciones de las compañías exportadoras de banano, de esta manera el sector bananero ecuatoriano pagó más impuesto a la renta mientras crecían sus exportaciones. Ecuador es el único país que no presentó caídas en la recaudación del impuesto a la renta global a diferencia con Guatemala y Costa Rica quienes sí tuvieron tendencia negativas del 2.1% y 0.3% en el año 2009 correspondientemente, teniendo el mayor decrecimiento

en la recaudación global del impuesto a la renta en el 2015 del 4.1% en el caso guatemalteco.

Por lo tanto, la estrategia del Estado ecuatoriano de establecer como herramienta de recaudación el impuesto único, fundamentado en la efectividad al establecer rangos en sus distintos casos al productor, exportador no productor y productor – exportador con la aplicación de tipo impositivo que van del 1% al 2% en su versión probada deja claro que cualquiera que sea el tipo de sujeto del impuesto único al banano por mínima que sea la producción, cultivo, exportación o venta local de banano se aplique el tipo impositivo correspondiente de acuerdo al número de cajas semanales producidas, vendidas localmente o exportadas. Lo que contribuyó de cierta forma al fortalecimiento de la recaudación del sector, garantizando la neutralidad y progresividad recaudatoria, así como el poder distributivo del impuesto entre los miembros del sector productor y comercializador bananero permitiendo a la administración tributaria divisar y controlar la renta efectiva de los contribuyentes del sector.

## 5.2. Recomendaciones

La primera recomendación que surge del análisis de composición histórica del Impuesto a la Renta sobre la recaudación nacional con una participación del 32.0% inferior a la participación del Impuesto al Valor Agregado del 52.3%. A pesar de la gestión tributaria, control y la lucha contra la evasión fiscal es necesario para la Administración Tributaria – SRI implementar estudios basados en la experiencia de otros países, que permitan hacer uso de técnicas presuntivas de recaudación sobre la renta conocidos como “mínimum tax – cuota fija” o el “flat tax – tasa reducida y uniforme” con la finalidad de incorporar otros sectores pertenecientes a la agricultura, silvicultura y pesca considerando como base de determinación los ingresos brutos, la categorización del contribuyente, parámetros y magnitudes físicas para evitar acciones fraudulentas y el estancamiento o enanismo en las recaudaciones.

Se sugiere que en la implementación de instrumentos recaudatorios como los impuestos únicos o regímenes particulares el objetivo principal sea incrementar la recaudación del impuesto a la renta y no centrarse en resolver problemas como la informalidad de ciertos sectores. Estos regímenes podrían ser de mucha utilidad especialmente en los pertenecientes a la agricultura especialmente sobre aquellas producciones que son parte de las exportaciones no petroleras del país.

Otra de las ventajas que supone el sistema único del impuesto a la renta, radica en simplicidad de cumplimiento que ofrece a los productores primarios y exportadores de la fruta, quienes reconocen que para sacar provecho de este sistema impositivo y aumentar las recaudaciones del IRUB, quienes han llevado a promocionar el banano ecuatoriano en otros continentes como es el caso del Asia, donde China ya figura como un potencial demandante del vegetal nacional sin embargo el estado ecuatoriano debe impulsar el comercio exterior ecuatoriano, concretar y firmar el acuerdo convenido con la Unión Europea en Dic/2014 muy necesario por la latente amenaza competitiva que

muestra Colombia que ha aumentado su participación en el mercado bananero de la Unión Europea.

Debido a que el comportamiento tributario del sector bananero ecuatoriano en su conjunto fue positivo, resulta recomendable mantener actualizado el catastro de los sujetos al Impuesto a la Renta Único Bananero.

La Administración Tributaria debe realizar acciones fiscalizadoras tomando en consideración que la posibilidad de acciones de irregulares al liquidar el IRUB en la transferencia realizada del número de cajas por semana entre el productor y exportador.

De igual forma son necesarias acciones fiscalizadoras de verificación en la determinación del primer componente del impuesto cuando se trata de la categoría de exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo del impuesto (Productor - Exportador de Banano).

Resulta conveniente que el control tributario debe permanecer intachable, para que se consiga el éxito no solo en la gestión tributaria y en la simplicidad administrativa del impuesto a la renta, sino también en el desarrollo económico del sector bananero y el incremento de las recaudaciones tributarias, acorde al décimo objetivo del buen vivir.

## BIBLIOGRAFÍA

Arroba, Ernesto (2010). La teoría del ciclo económico bananero y el fenómeno de El Niño: El caso del Ecuador desde 1948 al 2000. <http://es.slideshare.net/efromero/historia-del-banano-ecuatoriano>

Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial 449. [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)

Asamblea Nacional Constitucional (2010). Código Orgánico Tributario del Ecuador. Quito, Ecuador: Decreto Supremo No. 1016 – A. [http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=53](http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53)

Asamblea Nacional Constitucional (2010). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 463. [http://quito.com.ec/inversiones/download/Marco%20Normativo/Normas/ley\\_de\\_regimen\\_tributario\\_interno.pdf](http://quito.com.ec/inversiones/download/Marco%20Normativo/Normas/ley_de_regimen_tributario_interno.pdf)

Asamblea Nacional Constitucional (2010). Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 337. [http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/reglamentos/reglamento\\_ley\\_organica\\_tributario.pdf](http://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/reglamentos/reglamento_ley_organica_tributario.pdf)

Banaexport.com. (2015). Banana Exporta. Obtenido de <http://www.bananaexport.com/analisis/index.htm>

Asociación Banano Export (2015). Ecuador Retos y Cifras de sus Exportaciones en el 1er Trimestre 2015. Guayaquil, Ecuador: Banana Export. Versión Digital. Edición No. 42. <http://www.bananaexport.com/analisis/index.htm>

Banco Central del Ecuador (2016). Estadísticas anuarias. Quito, Ecuador: BCE. [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)

Baruch, Lev. 2003. Intangibles: medición, gestión e información, Barcelona, España: Deusto.

Bascuñán, Sergio (2011). Elementos principales de la tributación de las empresas. Santiago de Chile: Editado por Universidad Mayor. Primera Edición. p. 111.

Bonilla, Edna (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. Bogotá, Colombia: Revista Ciudades, Estados y Políticas. <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>

CAPTAC-DR, CIAT (2013): “Estado de la Administración Tributaria en América Latina: 2006-2010”, BID.

Cárdenas, Vanessa & Von Gierke, Marianne (2013). Evasión y elusión como fraude fiscal en el sistema tributario nacional. Santiago de Chile: Universidad de Magallanes, Chile. <https://opiniojuris1.files.wordpress.com/2011/02/evasion-y-elusion-como-fraude-fiscal2.pdf>

CEPAL (División de Desarrollo Económico - CEPAL) (2015): “Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe”, Santiago de Chile.

CEPAL y CIAT (2011). Estadísticas tributarias en América Latina. Guatemala: CEPAL, CIAT. [http://www.oecd.org/tax/tax-global/NEW\\_Guatemala%20country%20note\\_final.pdf](http://www.oecd.org/tax/tax-global/NEW_Guatemala%20country%20note_final.pdf)

Chaparro Beltrán, Fabio. (1997). Manual sobre la propiedad intelectual de productos derivados de la actividad académica en universidades y centros de investigación. Bogotá. Pearson Educación.

Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número -2008 El Congreso de la República de Guatemala [http://www.minfin.gob.gt/archivos/prensa/ley\\_isr.pdf](http://www.minfin.gob.gt/archivos/prensa/ley_isr.pdf)

Council of logísticas managment. 2002. Concepto Basic. Manual de diagnóstico logístico. España. Pp. 9-41.

Covarrubias, Juan (2010). La obligación tributaria por parte del Notario Público en los actos que interviene. México: UNAM. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/podium/cont/2/cnt/cnt5.pdf>

De Juano, Manuel (2010). Curso de Finanzas y Derecho Tributario. Tomo I. Rosario, Argentino: Ediciones Molachino. Edición Primera.

El Telégrafo (2014). Hasta ahora cuatro cadenas productivas están participando en este programa de Ventas directas de insumos mejora productividad de agricultores. Guayaquil:  
<http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/venta-directa-de-insumos-mejora-productividad-de-agricultores.html>

DECRETO NÚMERO 26-92 El Congreso de la República de Guatemala, Reformado por el Artículo 1 del Decreto Número 36-97 [http://www.copades.com/pub/in/i\\_leyes/lisr.pdf](http://www.copades.com/pub/in/i_leyes/lisr.pdf)

Diario EL COMERCIO (2015) Ecuador lanza campaña de promoción del banano en el este de China <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-campana-promocion-banano-china.html>.

Fraga Pittaluga, L. 2002. La Retención en el Impuesto Sobre la Renta. Caracas, Venezuela.

González, Darío (2009): “La Política Tributaria Heterodoxa En Los Países De América Latina”, CEPAL.

González, Darío (2011). Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes en América Latina. México: Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/2/27472/Dario%20Gonzalez%20Fiscalidad%20de%20la%20PYME%20en%20AL.pdf>

Hernández, R. (2015). Efectos económicos del sistema tributario en Guatemala. Quetzaltenango, Guatemala: El Guatemalteco. <http://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/83/Archivos/Departamento%20de%20Investigaciones%20y%20publicaciones/Articulos%20Doctrinarios/Econ%20micas/Sistema%20Tributario%20Guatemalteco.pdf>

Idrobo, Leonardo (2010). Impuestos y tributación. Quito, Ecuador: Librero online. <http://www.libreroonline.com/ecuador/libros/30940/idrobo-ocampo-leonardo-marcelo/guia-practica-tributaria-contable-laboral.html>

Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (2010). Estadísticas económicas. Quito, Ecuador: INEC. <http://www.inec.gob.ec>

Instituto Nacional de Tecnología Industrial de San Luis (2015). Definición de Regímenes Especiales. San Luis, México: INTI San Luis. [http://www.inti.gob.ar/sanluis/index.php?seccion=definicion\\_r](http://www.inti.gob.ar/sanluis/index.php?seccion=definicion_r)

James, Carlos (2011). Banano: origen e influencia en la economía ecuatoriana. Quito, Ecuador: <http://carlosjames-carlosjames-1.blogspot.com/>

Larrea, Carlos (2010). El banano en el Ecuador. Transnacionales, Modernización y Desarrollo. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional. <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/43489.pdf>

López Ribas, Silvia (2012). Figuras Impositivas: Impuesto sobre la renta. España: CEDDET. pág. 74.

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) (2013). AGAP fijó nuevo precio para la caja de banano. <http://www.agricultura.gob.ec/magap-fijo-nuevo-precio-para-la-caja-de-banano/> Agencia EFE 25 de mayo de 2015 08:52

Miranda, Verónica (2011). Época bananera del Ecuador. Quito, Ecuador: Blogspot. <http://veronicamirandamontecel.blogspot.com/2011/08/epoca-bananera-del-ecuador-el-auge-del.html>

Morales, Ruiz & Icaza (2014). Análisis de la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta del Ecuador. Guayaquil, Ecuador: Escuela Superior Politécnica del Litoral. <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/745/1/1396.pdf>

Moya Milán. 2003. Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Modilibros.

Plan Nacional de Desarrollo (2007) Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Recuperado de <http://www.buenvivir.gob.ec/versiones-plan-nacional#tabs3>

Plan Nacional para el Buen Vivir (2009) Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Recuperado de <http://www.buenvivir.gob.ec/versiones-plan-nacional#tabs2>

Plan Nacional para el Buen Vivir (2013) Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Recuperado de <http://www.buenvivir.gob.ec/versiones-plan-nacional#tabs1>

Ponce, J. (2010). Comercio Exterior. Alternativas para el Ecuador. Quito – Ecuador: Editorial AbyaYala Ediciones. Tercera Edición.

Proecuador (2013). Análisis del sector bananero. Quito, Ecuador: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones. [http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC\\_AS2013\\_BANANO.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/09/PROEC_AS2013_BANANO.pdf)

Promp, R. (2013). La Tributación Multiestatal de Sociedades en Estados Unidos. Connecticut, USA: Connecticut Law School. [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron\\_trib/articulo\\_122-06-LucasPomp.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron_trib/articulo_122-06-LucasPomp.pdf)

Radio Huancavilca (12 de marzo del 2015). En el 2015 se romperá la barrera de exportaciones bananeras del 2014: Eduardo Ledesma. Guayaquil, Ecuador: Radio Huancavilca. <http://radiohuancavilca.com.ec/noticias/2015/03/12/todas-las-marcas-del-mundo-compran-banano-ecuatoriano-eduardo-ledesma/>

Rivas Coronado, Norberto (2010). Planificación Tributaria: Conceptos, teoría y factores a considerar. Santiago de Chile: Ediciones Santiago, Editorial Magril Limitada.

Rivera, Roy & Sojo, Carlos (2011). Carga tributaria. San José,. Costa Rica: MIT.EDU [http://web.media.mit.edu/~barahona/main/publications/EI%20Sistema%20Tributario%20Costarricense%20-%20Contribuciones%20al%20debate%20nacional\\_files/cap7.pdf](http://web.media.mit.edu/~barahona/main/publications/EI%20Sistema%20Tributario%20Costarricense%20-%20Contribuciones%20al%20debate%20nacional_files/cap7.pdf)

Romero, Fernando & Hansen-Holm, Mario (2012). Manual de obligaciones tributarias. Bogotá, Colombia: Editorial Hansen Holm & Co. Cía. Ltda.

Sánchez, G. (2010). Contabilidad y Tributación. Quito, Ecuador: Editorial AbyaYala Ediciones.

Santisteban, S. (2012). Tributación y Regímenes Especiales. Santiago de Chile: Editorial Omeba.

Servicio de Rentas Internas (2016). Información estadística. Quito, Ecuador: SRI. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Servicio de Rentas Internas (2016). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120. Quito, Ecuador: SRI. <file:///C:/Users/Downloads/NAC-DGERCGC15-00000120.pdf>

Spiden, Herbert (2010). El Origen del banano. Quito, Ecuador: Banco Central del Ecuador. [www.bce.gob.ec](http://www.bce.gob.ec)

Tanzi, Vito (2010). Tributación en Latino América in la última década”. Buenos Aires: Paper preparado por la Conferencia “Reformas Fiscales y Financieras en Latino América”. Stanford University.

Ugalde Prieto, Rodrigo y García Escobar, Jaime (2010). Elusión, Planificación y Evasión Tributaria. Lexis Nexis, Santiago de Chile.

Vergara Samuel (2010). Elementos jurídicos para la planificación tributaria. Editado por Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Primera Edición. Santiago de Chile.

Villalobos V. Katia (2008). Material Docente (sin editar) Sociedades, Reforma Tributaria. Santiago. Chile.

# ANEXOS

**ANEXO No. 1**  
**FORMULARIO DE ENCUESTA APLICADA A LOS PRODUCTORES –**  
**EXPORTADORES BANANEROS.**

**Objetivo:** Analizar las ventajas del impuesto único del sector bananero, implementado en el sistema tributario ecuatoriano, a criterio del sector productor – exportador bananero.

**Instrucciones:**

Seleccione una opción, subrayándola.

La encuesta es anónima.

**1) Señale según su actividad**

- Productor
- Exportador
- Productor – exportador

**2) ¿Cómo define la estrategia tributaria en el sector productor – exportador bananero?**

- Excelente
- Muy buena
- Buena
- Regular
- Mala

**3) ¿Cómo define la decisión del Estado de implementar el impuesto a la renta único en el sector productor – exportador bananero?**

- Excelente
- Muy buena
- Buena
- Regular
- Mala

**4) ¿El sector productor – exportador bananero puede fortalecerse mediante las políticas tributarias que establezca el Estado?**

- Si
- No
- Parcialmente

**5) ¿Los incentivos tributarios generan oportunidades y ventajas para el sector productor – exportador bananero nacional?**

- Si
- No
- Parcialmente

**6) ¿Qué beneficios está generando la política tributaria del sector productor – exportador bananero ecuatoriano?**

- Generación de fuentes de trabajo
- Desarrollo económico del sector
- Mayores divisas del país
- Mayor competitividad del banano ecuatoriano

- Todas
- Ninguna

7) **¿Debe implementar el impuesto único a la renta para otros sectores productivos?**

- Si
- No
- Parcialmente

**Cálculo de la muestra poblacional:**

$$n = \frac{PQN}{(N - 1) \frac{e^2}{Z^2} + PQ}$$

Donde la simbología de la ecuación, representa los siguientes parámetros:

- $n$  = Tamaño de la muestra
- $P$  = probabilidad de éxito = 0,5
- $Q = 1 - P = 0,5$
- $PQ$  = constante de la varianza poblacional (0,25)
- $N$  = tamaño de la población = 194.390 usuarios
- $e$  = error máximo admisible (al 10%).
- $Z$  = Coeficiente de corrección del error (1,96).

$$n = \frac{PQN}{(N - 1) \frac{e^2}{Z^2} + PQ}$$

$$n = \frac{(0,25) (192)}{(192 - 1) \frac{(0,10)^2}{(1,96)^2} + 0,25}$$

$$n = \frac{48}{191 \frac{0,01}{3,8416} + 0,25}$$

$$n = \frac{48}{(191) (0,002603) + 0,25}$$

$$n = \frac{48}{0,75}$$

$$n = 64,24 = 64 \text{ encuestas}$$

La muestra de la investigación es igual a 64 encuestas dirigidas a los productores – exportadores de banano.

**ANEXO No. 2**  
**ENCUESTA APLICADA A PRODUCTORES – EXPORTADORES**  
**BANANEROS**

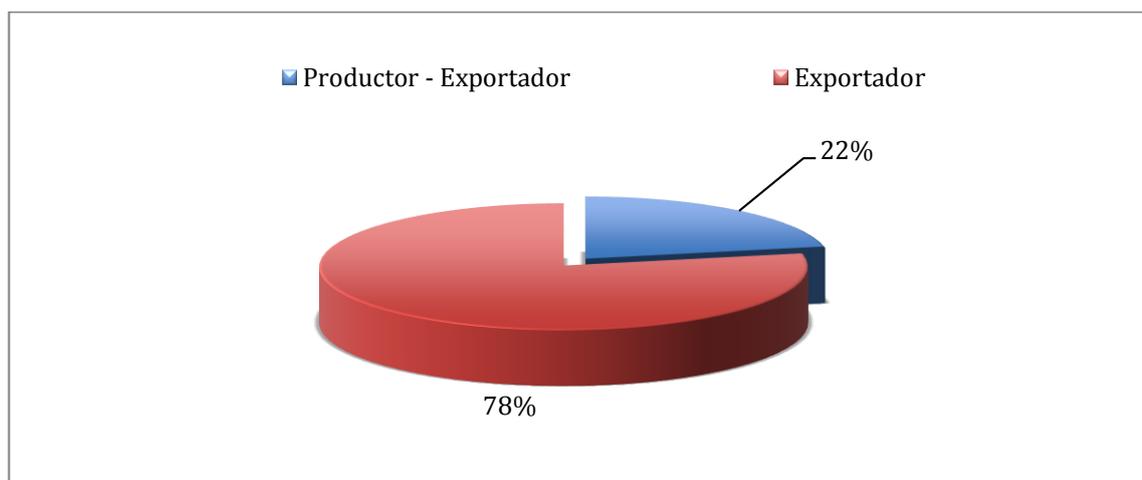
**1) Señale según su actividad**

**Tabla No. 1**  
**Actividad**

Descripción	Frecuencia	%
Productor – exportador	14	22%
Exportador	50	78%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 1**  
**Actividad**



Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
 Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Según la actividad que realizan se puede conocer que el 22% son productores y exportadores de banano al mismo tiempo, mientras que 78% solamente se dedican a la exportación de la fruta.

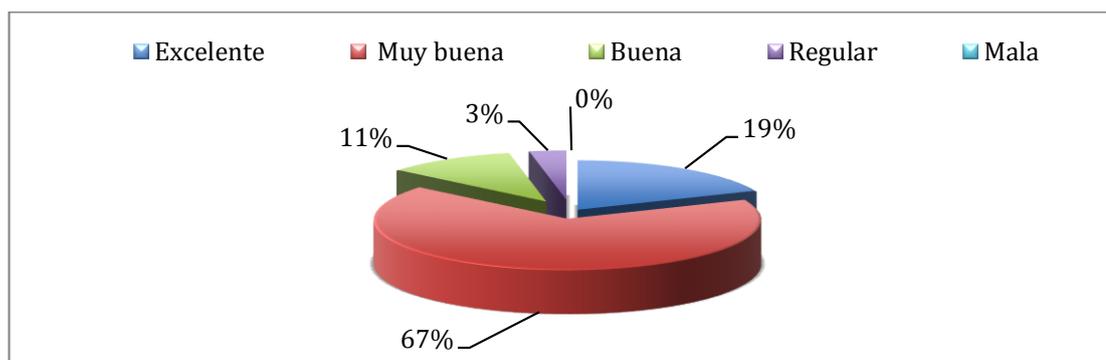
2) ¿Cómo define la estrategia tributaria en el sector productor – exportador bananero?

**Tabla No. 2**  
**Estrategia tributaria**

Descripción	Frecuencia	%
Excelente	12	19%
Muy buena	43	67%
Buena	7	11%
Regular	2	3%
Mala	0	0%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 2**  
**Estrategia tributaria**



Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Con relación al tamaño de la empresa, se obtiene que el 67% es muy buena la estrategia tributaria, el 19% señala que es excelente, el 11% considera que es buena y el 3% manifiesta que es regular. Los resultados indican que los productores – exportadores bananeros consideran que la decisión de implementar estrategias tributarias en el sector ha sido muy buena alternativa para generar mayores ingresos tributarios, que fortalecen

la equidad, la igualdad y la redistribución de la riqueza, por lo tanto es una alternativa viable que genera ingresos importantes para el país.

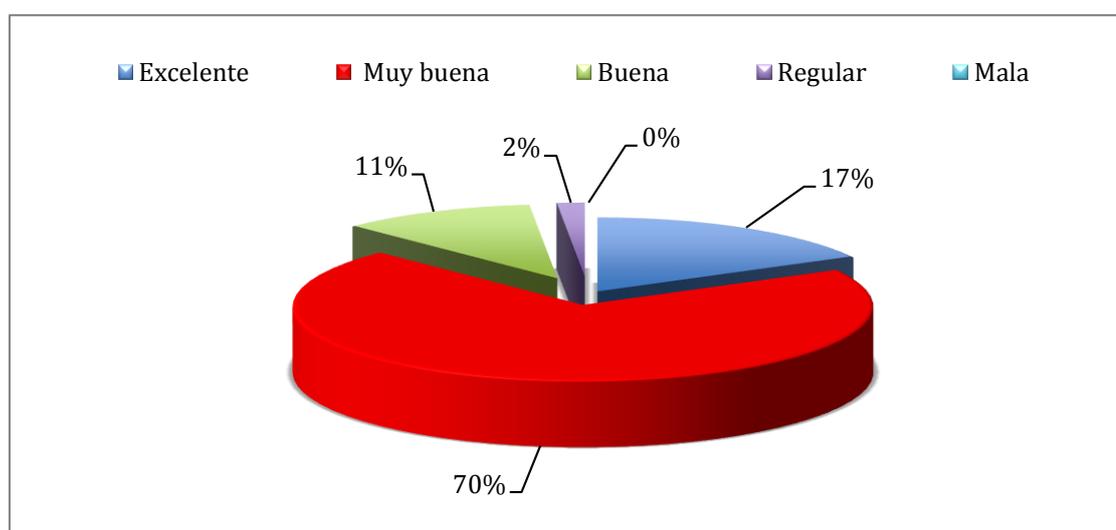
**3) ¿Cómo define la decisión del Estado de implementar el impuesto a la renta único en el sector productor – exportador bananero?**

**Tabla No. 3**  
**Implementación el impuesto a la renta único**

Descripción	Frecuencia	%
Excelente	11	17%
Muy buena	45	70%
Buena	7	11%
Regular	1	2%
Mala	0	0%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 3**  
**Implementación el impuesto a la renta único**



Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Con relación a la decisión del Estado de implementar el impuesto a la renta único en el sector productor – exportador bananero, se obtiene los siguientes resultados que el 70% considera que la decisión es muy buena, el 17% define la decisión del estado como excelente, el 11% considera que es buena y el 2% indica que es regular. Los resultados obtenidos evidencian que los productores – exportadores del sector bananero consideran que la decisión del Estado de implementar el impuesto a la renta único es acertada porque aumenta los ingresos, reduce los gastos, genera plazas de trabajo como un beneficio de las exportaciones del banano.

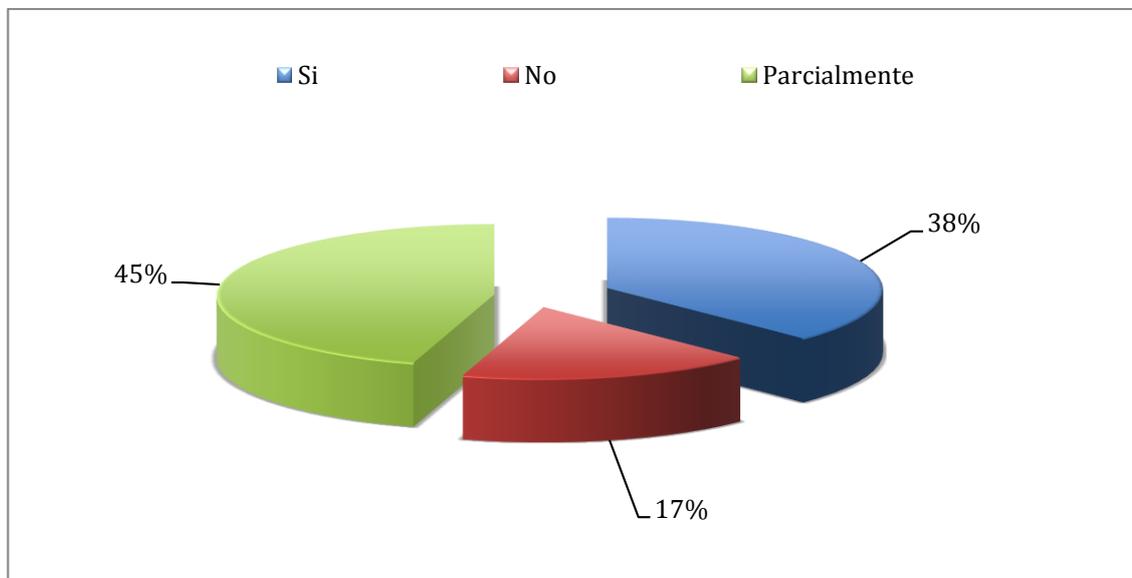
**4) ¿El sector productor – exportador bananero puede fortalecerse mediante las políticas tributarias que establezca el Estado?**

**Tabla No. 4**  
**Políticas tributarias**

<b>Descripción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Si	24	38%
No	11	17%
Parcialmente	29	45%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 4**  
**Políticas tributarias**



Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

El 45% considera que el sector productor – exportador bananero ha logrado fortalecer las políticas tributarias que establezca el Estado, el 38% señala que ha logrado fortalecer y el 17% considera lo contrario. Los resultados obtenidos evidencian que el sector productor – exportador bananero puede fortalecerse mediante las políticas tributarias que establezca el Estado, debido a la importancia de las recaudaciones por concepto de las exportaciones de banano mediante las modificaciones del sistema actual que garantizan el crecimiento e incremento del sector bananero.

5) **¿Los incentivos tributarios generan oportunidades y ventajas para el sector productor – exportador bananero nacional?**

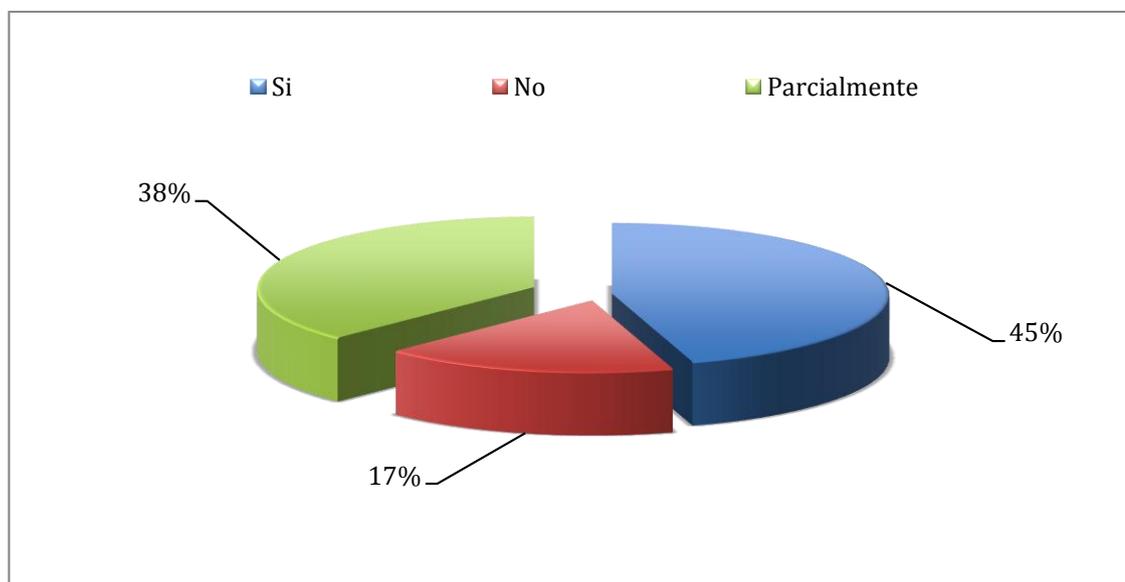
**Tabla No. 5**  
**Incentivos tributarios generan oportunidades**

Descripción	Frecuencia	%
Si	29	45%
No	11	17%
Parcialmente	24	38%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 5**  
**Incentivos tributarios generan oportunidades**



Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros

Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

El 45% indica que mediante los incentivos tributarios se pueden generar oportunidades y ventajas para el sector productor – exportador bananero nacional, el 38% señala que genera oportunidades parcialmente y el 17% manifiesta que no generan oportunidades y ventajas para el sector. Los resultados obtenidos evidencian que los incentivos

tributarios generan oportunidades para el sector productor – exportador bananero, debido a que las empresas obtienen liquidez que antes pagaban en IR, de modo que pueden realizar otras inversiones productivas, ocasionando mayores beneficios para los diferentes sectores productores y exportadores del país.

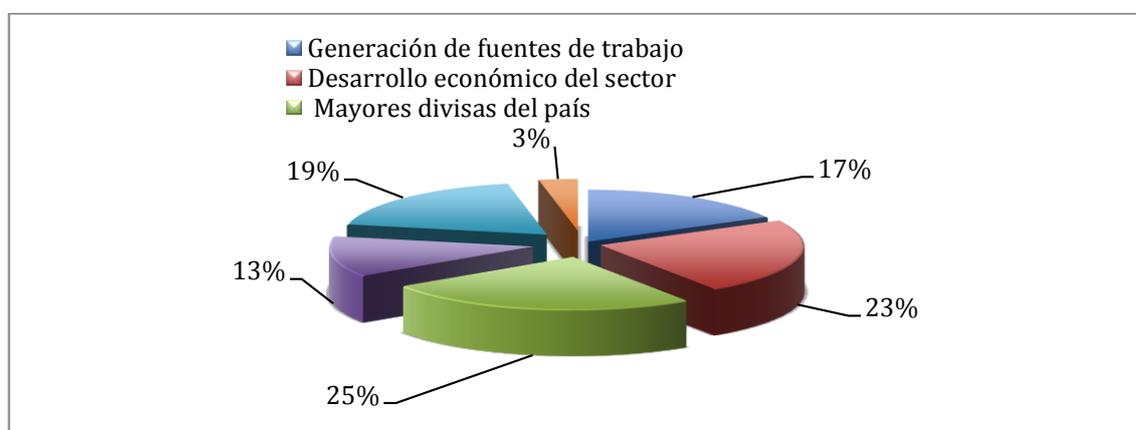
6) **¿Qué beneficios está generando la política tributaria del sector productor – exportador bananero ecuatoriano?**

**Tabla No. 6**  
**Beneficios de la política tributaria**

<b>Descripción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Generación de fuentes de trabajo	11	17%
Desarrollo económico del sector	15	23%
Mayores divisas del país	16	25%
Mayor competitividad del banano ecuatoriano	8	13%
Todas	12	19%
Ninguna	2	3%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 6**  
**Beneficios de la política tributaria**



Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Referente a los beneficios que está generando la política tributaria del sector productor – exportador bananero ecuatoriano, se obtiene que el 25% considera que genera mayores divisas al país, el 23% señala que se desarrolla económicamente el país, el 17% considera que se genera fuentes de trabajo, el 13% señala que existe mayor competitividad del banano ecuatoriano y el 3% desconoce los beneficios. De acuerdo a los resultados obtenidos se puede conocer que mediante la aplicación de la política tributaria se han generado cambios positivos para las empresas del sector bananero, obteniendo una mejor distribución de la obligación tributaria, se pueden atender situaciones de los diferentes sectores del país que requieren de la inversión y fomento de oportunidades en el campo laboral, social y económico.

**7) ¿Debe implementar el impuesto único a la renta para otros sectores productivos?**

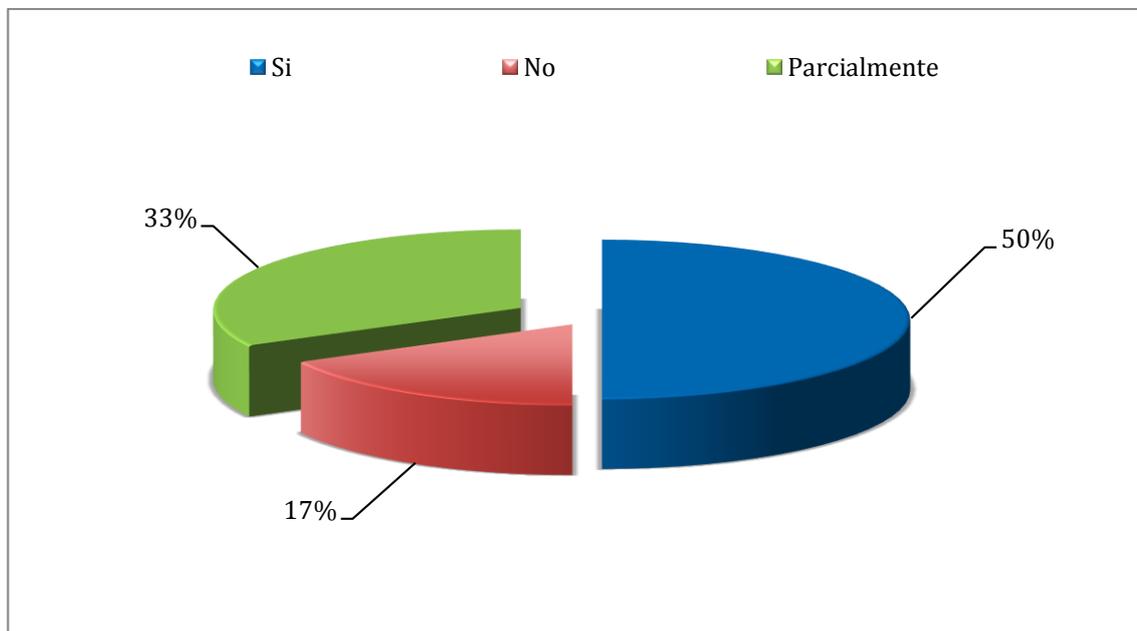
**Tabla No. 7**

**Implementar el impuesto único a la renta en otros sectores productivos**

<b>Descripción</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Si	32	50%
No	11	17%
Parcialmente	21	33%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

**Figura No. 7**  
**Implementar el impuesto único a la renta en otros sectores productivos**



Fuente: Encuesta aplicada a los productores – exportadores bananeros  
Elaborado por: Alvarado Zúñiga Marlín Manuel.

Con relación a la implementación del impuesto único a la renta para otros sectores productivos, se obtiene los siguientes resultados que el 50% considera que se debe implementar, el 33% está parcialmente de acuerdo y el 17% manifiesta lo contrario. Los resultados obtenidos evidencian la necesidad de implementar el impuesto único a la renta para otros sectores productivos con el propósito de promover objetivos relacionados con las políticas, la producción, inversiones y generación de empleos, además de la calidad de la producción.

**ANEXO No. 3**  
**FORMULARIO DE ENTREVISTA APLICADA A EX – AUTORIDADES DEL**  
**MAGAP Y DEL SRI.**

**Objetivo:** Conocer el criterio de las ex – autoridades del MAGAP y del SRI, acerca de la decisión tomada por el Estado ecuatoriano al establecer el impuesto único a la renta para el sector productor – exportador bananero.

**Instrucción:**

Responda cada pregunta de acuerdo a su criterio personal y técnico.

- 1) **¿Cuáles son los resultados de la decisión tomada por el Estado ecuatoriano al establecer el impuesto único a la renta para el sector productor – exportador bananero?**
- 2) **¿Qué ventajas ha traído como consecuencia para el sector productor – exportador bananero, la decisión tomada por el Estado ecuatoriano de establecer el impuesto único a la renta?**
- 3) **Según su criterio, ¿cómo ha incentivado al sector productor – exportador bananero, la decisión tomada por el Estado ecuatoriano de establecer el impuesto único a la renta?**
- 4) **¿Cómo impactó el establecimiento del impuesto único a la renta en las recaudaciones tributarias del Servicio de Rentas Internas?**
- 5) **¿Quiénes se beneficiaron con la decisión tomada por el Estado ecuatoriano de establecer el impuesto único a la renta? ¿Por qué?**